BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo. — Bolívar 65

BUENOS AIRES, MIÉRCOLES 9 DE ENERO DE 1924

AÑO XXXII—Núm. 8944

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Apertura de créditos del anexo L, Ley No. 11.260

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1923.

Al Excmo. Señor Ministro de Hacienda de la Nación, Doctor Don Víctor M. Molina.

Tengo a honor dirigirme a V. E. con el objeto de llevar a su conocimiento la forma en la cual la Contaduría General se propone realizar la apertura de los créditos a las autorizaciones para gastar, contenidas en el Anexo L, de la Ley de Presupuesto General No. 11.260.

El Art. 51 de la ley expresa que "las partidas que se asignen a las obras determinadas en el Anexo L, no podrán en ningún caso ser reducidas en su monto total, cualquiera sea la fecha en que entre en vigor la presente ley" —de lo transcripto se desprende el propósito de que, durante el año 1923, puede emplearse en cada obra concreta, determinada en el anexo L, la cantidad correspondiente; o, en otros términos, el régimen anual que la ley consagra para este anexo.

Por consiguiente, hay que considerar lo que para la misma obra, en cada caso, se hubiese gastado durante el año por virtud de las leyes de duodécimos, porque de lo contrario se originaría un ingente exceso de inversión con relación a los recursos, desde que el "Cálculo de Recursos" es uno solo, y ha sido formulado como previsión para todo el año.

De manera que—respetando la disposición del art 51. — para las *partidas* que figuran *con igual crédito* en los duodécimos y en la ley 11.260 (las cuales constituyen la gran mayoría); se procederá a abrir el crédito íntegro señalado en la ley 11.260; se anulará el crédito análogo abierto a los duodécimos y se transferirá al crédito de la ley general lo imputado a los duodécimos.

No ofrece dificultad la apertura de los créditos de las *partidas nuevas* que figuran en la ley 11.260; lo que se hará por el total asignado.

Con respecto a las *partidas* que figuran *aumentadas* en la ley general, se anularán los créditos autorizados por las leyes de duodécimos transfiriendo a la ley 11.260 las sumas imputadas a aquéllas.

En cambio, ofrecen dificultad las partidas consignadas en las leyes de duodécimos y que han sido *suprimidas* o *rebajadas* en la ley No. 11.260.

En las partidas que figuran *rebajadas* se abrirá el crédito que asigne la ley 11.260, cumpliendo lo dispuesto por el art. 51; y puede resultar: que este crédito sea suficiente para soportar lo imputado a la partida análoga de los duodécimos, y sólo habría entonces que anular el crédito de los duodécimos o en cambio que, en algunos casos, lo imputado a los duodécimos exceda al crédito de la ley 11.260, y el exceso tendría entonces que permanecer como imputación firme y definitiva a los duodécimos. En el caso de las partidas *suprimidas* en la ley general, no hay duda que las imputaciones hechas a las leyes de duodécimos deben quedar firmes y definitivas, pues las inversiones se han hecho legítimamente, contando con la autorización pertinente para gastar. Tales son, entre otros, la partida para construcción del edificio de Correos y Telégrafos; habiéndose pagado este año certificados de obras con imputación al crédito de los duodécimos, mientras que la ley 11.260 no asigna partida alguna en el Anexo L para estas obras.

Sobre este particular, así como en algunos casos de exceso que son posibles en cuanto a las partidas disminuídas en la ley general; si bien no se presenta inconveniente mayor en cuanto a la legitimidad de las imputaciones ya practicadas, no ocurre lo propio en cuanto al recurso con que se ha atendido estas erogaciones, puesto que la autorización para emitir los títulos (art. 19) no las comprende, y ellas han sido satisfechas por el P. E., de rentas generales .

Las partidas suprimidas, que representan aproximadamente una cantidad de $ 9.350.000 m|n, deberán conservar—como se ha dicho—las imputaciones ya efectuadas durante la vigencia de los duodécimos que las autorizaron; pero entiende la Contaduría General que el crédito no gastado de las mismas debe cancelarse , toda vez que la ley general, para 1923, no consigna el correspondiente recurso en títulos. En algunos casos es posible que, dada la autorización preexistente, se hayan hecho compromisos de gastos no todavía imputados, y que quedarían en descubierto, situación que conviene representar a la consideración del Ministerio del ramo, a fin de procurar atenuar en lo posible esas próximas

obligaciones, sobre las que deberá pronunciarse el P. E. En suma: la dificultad que se origina para los casos de partidas existentes en las leyes de duodécimos y han sido suprimidas en la ley general (o rebajadas, excediendo lo imputado a los duodécimos, del monto del crédito de la ley 11.260); estriba en la falta del correspondiente recurso en títulos, que no está computado en la autorización para emitir que da el artículo 19.

Podría pensarse, a primera vista, que las leyes de duodécimos implicaban a este respecto, a la par de una autorización para gastar, otra autorización proporcional para emitir; pero no sucede así, dado el carácter anual que tiene el Anexo L, en la ley 11.260, como lo corrobora la disposición del Art. 51, y es obvio entonces que lo gastado por cuenta de los duodécimos, en los casos citados, carece de recurso en títulos, en la ley general, malgrado el propósito implícito de ésta, de hacer la previsión correspondiente al régimen anual que establece para el anexo L.

Resulta indispensable, por lo tanto, un pronunciamiento del P. E. sobre este particular; y a juicio de la Contaduría General, dos son los arbitrios posibles: 1) reducir en proporción equivalente el crédito de alguna o algunas otras partidas del Anexo L definitivo, si la naturaleza de tales partidas, la oportunidad de ejecutar las obras, etc., pudiesen permitir esta deducción; o bien, 2) solicitar del H. Congreso una *autorización especial* para emitir títulos por el importe correspondiente; teniendo en cuenta que, para el ejercicio de 1923, la cantidad autorizada a emitir por la ley 11.260 no puede exceder de los 100 millones (Art. 19).

Renuevo a V. E. las seguridades de mi consideración más distinguida. — J. B. Brivio. — A. R. Gómez.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1923.

Vista la precedente comunicación de la Contaduría General, referente a la forma en la cual se propone realizar la apertura de los créditos a las autorizaciones para gastar, contenidas en el Anexo L de la Ley No. 11.260,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase la forma propuesta por la Contaduría en su nota de la fecha, debiendo en los casos de partidas existentes en las leyes de duodécimos y suprimidas en la ley general o rebajadas, excediendo lo imputado a los duodécimos del monto del crédito de la ley 11.260, proceder de acuerdo con el primer arbitrio propuesto al final de su nota.

Art. 2o. Comuníquese y publíquese.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Instrucción Pública

Escuela Normal Nº 6 de la Capital. — Licencia

Buenos Aires, Novbre. 12 de 1923.

Visto el presente expediente y atento la causal invocada que se justifica con el certificado médico que corre agregado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Prorrógase hasta fin del presente curso escolar, sin goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de 3 de Septiembre último a la Maestra de Grado de la Escuela de Maestras Nº 6 de la Capital, señorita Ana Spavento, debiendo reemplazarla entretanto la señorita Julia Garzón, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2o. Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Pago de derechos arancelarios.

Buenos Aires, Novbre. 13 de 1923.

Por razones de igualdad y justicia en el goce de beneficios y cumplimiento de obligaciones de educación pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Los alumnos con estudios normales aprobados a que se refiere el decreto de equivalencia de 13 de Diciembre de 1922, pagarán todos los derechos arancelarios que correspondieren a las materias y cursos que deseen validar como secundarios.

Art. 2o. Hágase saber, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Nacional de Comercio de Tucumán. — Renuncia

Buenos Aires, 14 de Nov. de 1923.

Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Acéptase la renuncia presentada por el señor Carlos Hawkes, de las tres horas de Contabilidad, de que es titular en la Escuela de Comercio de Tucumán.

Art. 2o. Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Profesores Nº 2 de la Capital. — Licencia

Buenos Aires, 14 de Nov. de 1923.

2a. 44. — Vista la solicitud que antecede, atento la causal invocada que se justifica con el certificado médico adjunto, y teniendo en cuenta que el recurrente no ha gozado de licencia alguna en el año ppdo., y en lo transcurrido del actual,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Concédese licencia por el término de un mes y veintiún días, cuarenta y cinco con goce de sueldo a contar desde el 12 de Septiembre ppdo., al Profesor de Ciencias y Letras, de la Escuela Normal de Profesores de Córdoba, Doctor Carlos E. Piatos.

Art. 2o. Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Profesores de Corrientes. — Prórroga de licencia.

Buenos Aires, 14 de Nov. de 1923.

B. 459. — Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Prorrógase por el término de quince días, sin goce de sueldo, la licencia acordada por resolución de fecha 20 de Octubre último, al Profesor de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Profesores de Corrientes Dr. Manuel Bonastre, debiendo continuar reemplazándolo el Dr. Raúl F. Arballo, y señorita Sofía Olmedo, quienes serán remunerados con el sueldo del titular.

Art. 2o. Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Profesores de Córdoba. — Prórroga de licencia.

Buenos Aires, 14 de Nov. de 1923.

2a. 46. — Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Prorrógase por el término de veinte días, sin goce de sueldo, la licencia acordada por resolución de 26 de Septiembre ppdo., a la Profesora de Francés, de la Escuela Normal de Profesores de Córdoba señora Paulina C. de Aagaard, debiendo continuar reemplazándola la Srta. Carlota Menard, remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2o. Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Humahuaca. — Confirmación

Buenos Aires, Novbre. 14 de 1923.

Visto el presente expediente, atento que el recurrente viene prestando servicios como Maestro de Grado de la Escuela Normal de Humahuaca, desde el 2 de Abril ppdo., y que ellos han sido reconocidos por decreto del 2 de Junio último, y teniendo en cuenta por otra parte, los favorables informes de la Dirección de la Escuela y lo aconsejado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Confírmase en el cargo de Maestro de Grado de la Escuela Normal de referencia al Maestro Normal señor Juan P. Alvarez.

Art. 2o. Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Comercial Sud. — Rectificación

Buenos Aires, 17 de Nov. de 1923.

Visto lo solicitado y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Rectifícase el decreto de fecha 11 de Octubre de 1922, en la parte en que se nombra Profesor de Ciencias y Letras (seis horas) del Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas, al Señor Eduardo Domínguez, trasladado luego a la Escuela Nacional de Comercio Sud, por decreto de 5 de Julio ppdo., el que debe considerarse extendido a favor del señor Justo Eduardo Domínguez, Yoly, por ser éste su verdadero nombre.

Art. 2o. Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Mendoza. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 17 de Nov. de 1923.

Exp. 1a. 90. — Vista la presente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Prorrógase sin goce de sueldo, por el término de ocho días, a contar desde el 18 de Oct. último la licencia acordada por decreto de fecha 18 de Julio ppdo., al Profesor de una cátedra y nueve horas de Ciencias y Letras del Colegio Nacional de Mendoza, Señor Vicente Fino, debiendo reemplazarlo en la cátedra el Dr. Edmundo Cuervo, Fy. en las nueve horas de Ciencias y Letras el Dr. Manuel Lemos, quienes serán remunerados con el sueldo del titular.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio de la «S. S. Virgen Niña. Incorporación a la Escuela Normal Nº 4.

Buenos Aires, 17 de Nov. de 1923.

E. 234. — Visto lo solicitado y atento lo expuesto por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Concédese la incorporación al 1er. año de estudios de la Escuela Normal de Maestras Nº 4, al Colegio de la «S. S. Virgen Niña» de Villa del Parque.

Art. 2o. Comuníquese, anótese y pase a sus efectos a la citada Inspección General.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Maestras de Rosario. — Reposición

Buenos Aires, 17 de Nov. de 1923.

Visto el reclamo de la señorita Lydia Massat, contra la resolución que la privó del cargo de Bibliotecaria de la Escuela Normal de Maestras de Rosario, y

Considerando:

1o. Que la recurrente Maestra Normal con largos años de servicios en la docencia, y sin observaciones que afecten su capacidad y corrección, fué pasada en 1912, al desempeño de los cargos administrativos de celadora y bibliotecaria de la Escuela Normal de Maestras de Rosario, con sueldo aproximadamente igual al de Maestra de Grado, que antes desempeñaba en la Escuela Normal de Profesoras de la misma ciudad.

2o. Que, de estos cargos administrativos, fué privada del de Bibliotecaria en 1921, sin expresión de causa ni sumario, ni información que justifique o explique tal medida y, además se prescindió de la notificación oficial del decreto de cesantía, contra el cual la afectada ha reclamado en diversas oportunidades, mereciendo favorables dictámenes de la Inspección.

3o. Que si bien no existe ley ni decreto de estabilidad del personal docente y administrativo, ello debe entenderse como norma general con las excepciones que el mejor servicio público imponga.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Repónese a la Srta. Lydia Massat, en su cargo de Bibliotecaria de la Escuela Normal de Maestras de Rosario de Santa Fe, quedando cesante en el mismo la Señora Clelia M. de Olivé, sin menoscabo de su buen nombre y eficacia de sus servicios.

Art. 2o. A los efectos de salvar oportunamente la situación de la Señora de Olivé, hágase saber a los Directores de las Escuelas Normales de Rosario, que en la organización de personal para 1924, deberán tener presente, sin agravio de otros profesores o empleados en ejercicio.

Art. 2o. Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Nombramiento

Buenos Aires, 17 de Nov. de 1923.

Encontrándose vacante el cargo de Inspector de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial que desempeñaba el Señor Publio C. Escobar, que se jubiló,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Nómbrase en su reemplazo al Profesor de Enseñanza Secundaria, Don Florencio D. Jaime.

Art. 2o. Hágase saber, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de San Juan. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, Novbre. 20 de 1923.

2a. 59. — Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Prorrógase hasta el 31 de Diciembre próximo sin goce de sueldo, la licencia acordada por Decreto de fecha 14 de Mayo ppdo., al Profesor de la Escuela Normal de San Juan, Señor Héctor Godoy; debiendo continuar reemplazándolo la Señora María Angélica M. de Balmaceda, quien será remunerada con el sueldo del titular.

Art. 2o. Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Bahía Blanca. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, Novbre. 20 de 1923.

2a. 81. — Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Prorrógase hasta el 31 de Diciembre próximo, sin goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de fecha 5 de Junio ppdo., a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Bahía Blanca, Señora Juana R. de Solari, debiendo continuar reemplazándola la Maestra Normal, señorita Victoria Palacios, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2o. Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal Nº 6 de la Capital. — Licencia con goce de sueldo a la Profesora de Francés de ese establecimiento.

Buenos Aires, Novbre. 20 de 1923.

2a. 65. — Vista la precedente solicitud, atento la causal invocada y lo informado al respecto por la Dirección de la Escuela Nº 6 de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Considérase extendida con goce de sueldo, desde el 1o. del corriente hasta el 15 de Diciembre próximo, la licencia acordada por Decreto de fecha 2 de Octubre último, a la Profesora de Francés de la citada Escuela, Señora Josefina D. B. de Bevilacqua, debiendo la substituta designada señorita Isabel Isella, ser remunerada durante ese tiem-

po. con fondos de la partida destinada al pago de suplentes.
Art. 2º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Comercio Sud. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 19 de Nov. de 1923.
Vista la solicitud que antecede y lo informado al respecto,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Prorrógase sin goce de sueldo, hasta fin del presente curso escolar, la licencia acordada con fecha 20 de Septiembre ppdo., al Profesor de Castellano de la Escuela Nacional de Comercio Sud, Dr. Alfredo J. Ruanova, debiendo continuar sustituyéndole la señorita María Molina, quien será remunerada con el sueldo del titular.
Art. 2º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
A. Sagarna

Prórroga de licencia a la Auxiliar de la Escuela Profesional de Rosario Señora de Angel.

Buenos Aires, 19 de Nov. de 1923.
Vista la solicitud que antecede y lo informado al respecto,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Prorrógase hasta fin del curso escolar, sin goce de sueldo, la licencia acordada el 29 de Octubre último, a la Auxiliar de la Escuela Profesional de Rosario, Señora Ana Ríos de Angel.
Art. 2º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
A. Sagarna

Dirección de Instrucción Pública. Reconocimiento

Buenos Aires, 19 de Nov. de 1923.
Vista la precedente solicitud y resultando de los informes producidos que el recurrente ha prestado los servicios cuya remuneración solicita con toda eficiencia y contracción,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Reconócese los servicios prestados por el Señor Juan Carlos Migliarini, como Escribiente de la Mesa de Entradas de Instrucción Pública desde el 1º de Marzo, hasta el 27 de Junio últimos. Inciso I Item 8, partida 13.
Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etc.
ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Pergamino. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 19 de Nov. de 1923.
2ª. 54. — Vista la precedente solicitud, atento la causal invocada que se justifica con los certificados médicos que corren agregados y teniendo en cuenta lo informado al respecto, por la Dirección de la Escuela,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Prorrógase por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, la licencia acordada por Decreto de fecha 11 de Octubre último, al Profesor de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Pergamino, Señor Ernesto Palavecino, debiendo continuar reemplazándolo la Señorita Elena Derisi, remunerada con fondos de la partida destinada al pago de suplentes.
Art. 2º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Chascomús. — Rectificando

Buenos Aires, 19 de Nov. de 1923.
Visto el presente expediente y atento el comprobante que se acompaña expedido por el Registro Civil de Chascomús,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Rectifícase el decreto de fecha 2 de Junio ppdo., en la parte que se refiere al nombramiento de la señorita Alicia Tourquette, para el cargo de Maestra de Grado de la Escuela Normal de Chascomús, debiendo considerarse extendido a favor de la Señorita Noemí Alicia Tourquette.
Art. 2º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Profesores de Concepción del Uruguay. — Aprobando servicios de un Profesor.

Buenos Aires, 19 de Nov. de 1923.
G. 356. — Visto las presentes actuaciones por las que resulta que el Profesor de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Profesores de C. del Uruguay, Dr. Luis Grianta viene dictando dos horas de exceso desde el comienzo del presente curso escolar, y atento que se trata de un catedrático que goza de buen concepto profesional, lo que lo coloca dentro de lo establecido por el Artículo 7º. del Decreto de Incompatibilidades,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Apruébase los servicios que presta en dos horas de Ciencias y Letras desde el 15 de Marzo ppdo., en la Escuela Normal de referencia, el Profesor Doctor Luis Grianta.
Art. 2º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional Bahía Blanca. — Confirmación

Buenos Aires, 19 de Nov. de 1923.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Confírmase al Dr. E. M. J. Bambill, en 12 de Historia que venía atendiendo en el Colegio Nacional de Bahía Blanca, como suplente del Dr. Eduardo B. Bambill, que falleció.
Art. 2º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional Nuevo del Rosario Prórroga licencia

Buenos Aires, 19 de Nov. de 1923.
Exp. 1ª. 56. — Vista la presente solicitud,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Prorrógase sin goce de sueldo, por el término de veinte días, la licencia acordada por Decreto de fecha 22 de Septiembre último, al Profesor de Ciencias y Letras, (3 horas) del Colegio Nacional Nuevo de Rosario, Señor Alfredo Arfini, designándose en su reemplazo al Señor N. Bergallo, Andrade, quien será remunerado con el sueldo del titular.
Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese y archívese.
ALVEAR
A. Sagarna

Ministerio de Marina

Imponiendo penas a varios individuos de tropa

Buenos Aires, Octubre 22 de 1923.
Vistas las actuaciones de las prevenciones sumarias correspondientes, atento la circunstancia de cada caso y lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Impónese a los individuos de tropa que se enumeran a continuación las siguientes penas disciplinarias, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar por haber cometido la falta de deserción:
1º). Cabo Segundo de Mar (28214) Pedro S. Juárez, siete meses de recargo de servicio y doce días de calabozo.
2º). Conscripto (1902) 3136, Sergio Guevara, once meses de recargo de servicio y veintiún días de calabozo.
3º). Conscripto (1902) 4116, Zacarías Martínez, diez días de recargo de servicio.
4º). Marinero (30335), Teodoro Francisco Beck, nueve meses de recargo de servicio y diez y seis días de calabozo.
5º). Marinero Trompa (26933), Amaro Zarayza, diez y ocho meses de confinamiento.
6º). Marinero (28056), Benedicto Carballo, veinte días de recargo de servicio.
7º). Marinero Maquinista (31608), Carlos Sancedo, sesenta días de recargo de servicios.
8º). Marinero (29299), Inocencio Griro, nueve meses de recargo de servicio y diez y seis días de calabozo.
9º). Marinero Maquinista (30657), Julio Ricardo Suárez, diez meses de recargo de servicio y diez ocho días de calabozo.
10º). Conscripto (1901) 2673, Vicente Giordano, dos años de confinamiento.
Art. 2º. Dése en Orden General, anótese agréguese copia del presente decreto a las respectivas causas y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.
ALVEAR
M. Domecq García

Concediendo licencia para trasladarse al extranjero al Doctor José A. Oneto.

Buenos Aires, 31 de Oct. de 1923.
Visto lo solicitado por el Especialista de enfermedades de la vista, Dr. José A. Oneto, al servicio del Arsenal Naval Buenos Aires, y lo informado por la Dirección General del Personal (División Sanidad).
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Concédese licencia por el término de cinco meses, sin goce de sueldo y autorización para trasladarse al extranjero, al Médico Especialista de las enfermedades de la vista Doctor José A. Oneto, y nómbrase para reemplazarlo interinamente, durante el término de la licencia, al Doctor Carlos S. Damel.
Art. 2º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
M. Domecq García

Varios ascensos en la Prefectura General Marítima

Buenos Aires, 31 de Oct. de 1923.
Existiendo vacante en la Prefectura General Marítima,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Nómbrase:
Inspector al Subinspector, Julio Benavides, Subinspector al Ayudante de 1ra. Enrique Jouant Freyre, Ayudante de 1ra., al Ayudante de 2da. Tomás Mazanti, Ayudante de 2da., al Escribiente de 1ra. Samuel Ackermann, Escribiente de 1ra. al Escribiente de 2da. Luis Vandevelde, y en lugar de éste al Traductor Federico J. Storm.
Art. 2º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
M. Domecq García

No haciendo lugar indulto confinado Nicolás R. Morales

Buenos Aires, 31 de Oct. de 1923.
Vista la precedente solicitud de indulto presentada por el confinado (ex Marinero Maquinista M. 2718) Nicolás R. Morales y atento a lo informado por el Honorable Consejo Supremo de Guerra y Marina,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo único. No ha lugar a lo solicitado, publíquese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.
ALVEAR
M. Domecq García

No haciendo lugar indulto confinado Guillermo Vega

Buenos Aires, 31 de Oct. de 1923.
Vista la precedente solicitud de indulto presentada por el confinado (ex Cabo 2º. Maquinista R. A. 16711 Guillermo Vega; y atento a lo informado por el Honorable Consejo Supremo de Guerra y Marina,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo único. No ha lugar a lo solicitado, publíquese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.
ALVEAR
M. Domecq García

Imponiendo pena al Marinero José E. Martínez

Buenos Aires, 31 de Oct. de 1923.
Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa de la Armada, en la causa seguida al Marinero (20363) José E. Martínez, inculpado del delito de quebrantamiento de arresto,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo único. Cúmplase, anótese, dése en Orden General y agréguese al sumario correspondiente.
ALVEAR
M. Domecq García

Indulto penado Juan Buredill

Buenos Aires, Novbre. 2 de 1923.
Vista la precedente solicitud de indulto presentada por el penado (ex Marinero Maquinista M. 31253) Juan Buredill, y atento a lo informado por el Honorable Consejo Supremo de Guerra y Marina,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Indúltase del tiempo que le falta para cumplir su condena al penado (ex Marinero Maquinista M. 31253), Juan Buredill.
Art. 2º. Dése en Orden General, anótese y agréguese al sumario correspondiente.
ALVEAR
M. Domecq García

Concediendo renovación de patente postal al vapor «Cap Norte»

Buenos Aires, 5 de Nov. de 1923.
Visto lo solicitado y atento lo informado por la Prefectura General Marítima,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Concédese la renovación de la patente de privilegio de paquete postal, de conformidad con los decretos reglamentarios de 25 de Febrero, 17 de Mayo, y 23 de Junio de 1907, y 30 de Junio de 1920, a los vapores: alemán, «Cap Norte», del que es Agente A. M. Delfino y Compañía (Expte. D-4145) e italiano «Principessa Mafalda», del que es agente la Sociedad Argentina de Empresas Marítimas, «Italia — América», (Expte. I-5565).
Art. 2º. Comuníquese, agréguese copia del presente decreto a los expedientes respectivos, etc.
ALVEAR
M. Domecq García

Varios ascensos en la Dirección General Administrativa

Buenos Aires, 5 de Nov. de 1923.
Existiendo vacante en la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, un puesto de Auxiliar Principal por jubilación de Cirilo A. Villa Monte y uno de Escribiente de 2da. por renuncia de Mario J. Stoppani,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Asciéndese a Auxiliar Principal al de 1ra. Enrique C. Dailey, a Auxiliar de 1ra. al de 2da. Rufino G Pitt, a Auxiliar de 2da. al de 3ra. Emilio A. Bárcena, a Auxiliar de 3ra. al Escribiente de 1ra. Arturo Pintos; a Escribiente de 1ra. al de 2da. Isidoro P. Gaute y nómbrase Escribientes de 2da. a los Supernumerarios Rafael A. Durañona y Señorita Delia Alia Jerez.
Art. 2º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
M. Domecq García

Concediendo la baja al Pilotín de 2da. Marcelino Segade

Buenos Aires, 5 de Nov. de 1923.
Visto la presente solicitud,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Concédese la baja y absoluta separación del servicio de la Armada, al Pilotín de 2da. Marcelino Segade.
Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etc.
ALVEAR
M. Domecq García

Orden de Pago Nº 102. — $ 200.000 (Decreto de pago) adquisición aceite de oliva.

Buenos Aires, 5 de Nov. de 1923.
Siendo necesario girar al Comandante del Transporte Nacional América (en Génova), los fondos para el pago del aceite de oliva que se le ha ordenado adquirir, y que deberá conducir al país, con destino al racionamiento de la Armada,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1. El Ministerio de Hacienda dispondrá la entrega a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, de la canti-

dad de $ m/n 200.000 doscientos mil pesos moneda nacional, para ser girados al Comandante del Transporte Nacional «América», con destino al pago de aceite de oliva adquirido, debiendo imputarse este gasto en la forma siguiente:

Presupuesto de Marina

Ley 11.201, Inciso 7, Item 2, pesos moneda nacional 182.978.64.

Ley 11.201, Inciso 7, Item 2, pesos m/n 17.021.36.

Total: $ 200.000 m/n.

Art 2. Tómese nota y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Orden de Pago Nº 103. — $ 100.000 m/n (Decreto de pago) jornales y materiales, instalación panadería Base Naval Río de la Plata.

Buenos Aires, 5 de Nov. de 1923.

Siendo necesario disponer de los fondos para atender a los gastos de la instalación de la panadería que se construye en la Base Naval del Río de la Plata, autorizada por el Superior Acuerdo de fecha 23 de Abril de 1923,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General de la Nación se haga entrega a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina de la cantidad de $ m/n 100.000 cien mil pesos moneda nacional de curso legal, con destino al pago de los jornales y reintegro de materiales empleados en la instalación de la panadería de la Base Naval del Río de la Plata, correspondiendo imputarse esta cantidad al Inciso 7, Item 2, del Anexo G, del Presupuesto vigente Ley 11.201.

Art. 2º. Tómese nota por donde corresponda, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Concediendo renovación de patente al vapor «Flandria»

Buenos Aires, 6 de Nov. de 1923.

Visto lo solicitado y atento lo informado por la Prefectura General Marítima,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Concédese la renovación de la patente de privilegio de paquete postal, de conformidad con los decretos reglamentarios de 25 de Febrero, 17 de Mayo y 23 de Junio de 1907, y 30 de Junio de 1910, al vapor holandés «Flandria», del que es Agente el Lloyd Real Holandés. (Expediente LL 5233).

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Concediendo licencia para residir en el extranjero al Capitán de Navío (R) Lorenzo Saborido.

Buenos Aires, 6 de Nov. de 1923.

Vista la solicitud que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Concédese licencia para residir en el extranjero hasta el 9 de Mayo de 1924, al Señor Capitán de Navío (retirado) Lorenzo Saborido.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Concediendo retiro al Cabo Principal Enfermero C. R. Naveiro

Buenos Aires, 6 de Nov. de 1923.

Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Declárase en situación de retiro, por edad, al Cabo Principal Enfermero Cándido R. Naveiro, con el ochenta por ciento (80 o/o) del sueldo de su empleo que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios, a diez y seis años, seis meses y once días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3, (inciso 1) y 12, Título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Concediendo licencia para residir en el extranjero, al Ingeniero Maquinista de Segunda (R) Bernardino Mosquera.

Buenos Aires, 6 de Nov. de 1923.

Vista la presente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Concédese licencia para residir en Francia, hasta el 31 de Marzo de 1925, al Ingeniero Maquinista de segunda retirado Bernardino Mosquera.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese, previa reposición de sellos.

ALVEAR
M. Domecq García

Concediendo retiro al Capitán de Fragata Manuel Caballero

Buenos Aires, 6 de Nov. de 1923.

Vistas las constancias del presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Capitán de Fragata Manuel Caballero, con el cien por ciento (100 o/o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios, a treinta años, dos meses y quince días, de conformidad con las disposiciones del artículo 2 de la Ley Nº 9651 y con la escala que fija el Art. 12, Título III de la Ley Nº 4856.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Aceptando la renuncia del Auxiliar Pessagno, y nombrando en su reemplazo al Auxiliar Durante.

Buenos Aires, 6 de Nov. de 1923.

Vista la renuncia que antecede y atento lo informado por el Estado Mayor General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar Principal Gualterio Pessagno, de la División Hidrografía, y nómbrase en su reemplazo al Auxiliar de segunda Angel Durante.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Concediendo licencia para residir en el extranjero al Ingeniero Maquinista Inspector (retirado) César L. Perna.

Buenos Aires, 6 de Nov. de 1923.

Vista la presente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Concédese licencia por el término de dos años, para residir en Inglaterra, al Ingeniero Maquinista Inspector (retirado), César L. Perna.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Concediendo retiro al Cabo Principal Electricista S. Cárdenas

Buenos Aires, 6 de Nov. de 1923.

Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Declárase en situación de retiro, por edad, al Cabo Principal Electricista Silenio Cárdenas, con el cien por ciento (100 o/o), del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veinticuatro años, nueve meses y diez días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3, (inciso 1) y 12, Título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Rectificando Decreto de nombramiento del Escribiente Ernesto Sanmartino.

Buenos Aires, 6 de Nov. de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Rectifícase el Decreto de fecha 19 de Octubre ppdo., en la parte que se refiere al nombramiento de Escribiente de la Prefectura Marítima a favor de Ernesto Sanmartino, debiendo considerarse extendido a nombre de Edmundo Sanmartino.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Concediendo retiro al Conscripto Marinero V. E. Pajón

Buenos Aires, 6 de Nov. de 1923.

Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Declárase en situación de retiro por inutilización, al Conscripto Marinero (clase 1901) Victorio E. Pajón, con el setenta y cinco por ciento (75 o/o) del sueldo de Marinero voluntario, que le corresponde por tener menos de quince años de servicio de conformidad con las disposiciones de los artículos 15 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Nómbrase Juez de Instrucción de la Base Naval del Río de la Plata al Capitán de Fragata Ismael Zuruela.

Buenos Aires, 7 de Nov. de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase Juez de Instrucción de la Armada, para la Base Naval del Río de la Plata, al Capitán de Fragata Ismael Zuruela.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Nombrando Juez de Instrucción al Teniente de Navío, (Retirado) Manuel Moreno Saravia.

Buenos Aires, 7 de Nov. de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase Juez de Instrucción de la Armada, para la Base Naval, de Puerto Belgrano, al Teniente de Navío (retirado), Manuel Moreno Saravia.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Ministerio de Agricultura

Suspendiendo por el término de seis meses la aplicación de la Ley Nº 11.227, en cuanto faculta al Poder Ejecutivo para fijar precios mínimos.

Buenos Aires, 7 de Nov. de 1923.

Vistas las diversas presentaciones solicitando el aplazamiento de la aplicación de las disposiciones referentes a la fijación de un precio mínimo para las transacciones de ganado para exportación, oídas las opiniones dadas en la Comisión Asesora sobre las formas de cumplir el régimen legal, las observaciones formuladas por los industriales, las conclusiones de los funcionarios encargados de la ejecución de la ley, contempladas las nuevas e importantes manifestaciones de los hacendados, y

Considerando:

1º. Que la Ley Nº 11.227, tiene como principal propósito mejorar la situación ganadera, facilitando las transacciones en condiciones que se consideren equitativas y remunerativas para la producción;

Art. 2º. Que los precios corrientes en el momento que fué dictada, si bien eran moderados, se acercaban a los considerados como costos mínimos de producción, por los precios intermedios y las transacciones eran abundantes y fáciles;

3º. Que la prueba o experimentación de este nuevo régimen creado por la ley, ha encontrado dificultades en su aplicación y producido una incertidumbre en los negocios de ganado, con evidente perjuicio inmediato para los productores y perspectivas poco halagüeñas para la exportación.

4º. Que la situación económica, las dificultades que la competencia internacional puede explotar y diversos factores de intercambio evidentes, aconsejan proceder con toda prudencia en cuanto importe innovar en las prácticas y usos comerciales;

5º. Que es durante el invierno europeo cuando se requieren más carnes importadas para el consumo, acentuándose esta demanda en el período de las grandes fiestas con que se celebra el fin del año. Nuestra exportación ha aprovechado siempre estas circunstancias que coinciden con una época de abundante producción de gorduras. La pérdida de estos pedidos sería irreparable y podría afectar la actual organización del consumo externo;

6º. Que el carácter dado a la ley demuestra que el legislador ha dejado al P. E. la facultad de su aplicación o suspensión, dentro de un criterio ocasional o circunstancial que evite cualquier daño a la producción nacional, dejando librado a su sólo juicio la extensión de la experiencia que, a solicitación del propio gremio interesado, ha consentido el legislador;

7º. Que la aplicación de las leyes de contralor del comercio de carnes, y la general referente a los trusts, no permitirá que en el futuro se cometan actos de monopolio y obligaría a una publicidad completa de los beneficios reales de la industria de carnes;

8º. Que la experiencia que el Estado, los productores y la industria alcancen mediante un contralor minucioso y efectivo de estos negocios de acuerdo con las facultades que las nuevas leyes crean servirá para fundar toda reforma o aplicar todo método de protección o defensa que se considere justificado y útil;

9º. Que es de esperar que los factores que intervienen en la producción, transformación, consumo y exportación de carnes, advertidos de la común conveniencia de encaminar su acción en el sentido de un ajuste equitativo en la distribución de cargas y beneficios, hagan innecesario en el futuro la intervención excepcional del Estado para coordinar el equilibrio indispensable a la sana regulación de este comercio;

10º. Que la comprobación de que una situación que ponga en desacuerdo a los diversos factores que intervienen en la producción, elaboración y venta, resulta en definitiva perjudicial a todos; ha de decidir por sí sola, en propio interés de esta industria, a procurar formas privadas y equitativas que eviten en adelante la repetición de los inconvenientes señalados;

11º. Que una suspensión temporal de la aplicación de la ley, no contraría su espíritu, ni desconoce el loable propósito de cuantos han intervenido en su preparación, sanción y aplicación;

12º. Que es de presumir como muchos lo han pensado, que ella seguirá actuando virtualmente, y señalando a todos la conveniencia de la moderación, justicia y equidad; sirviendo así eficazmente a los propósitos de un razonable y proporcionado equilibrio en la distribución de los esfuerzos y su compensación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Suspéndese por el término de seis meses, la aplicación de-

la Ley Nº 11.227, en cuanto faculta al Poder Ejecutivo para fijar los precios mínimos de compra para la carne bovina y los animales que la produzcan con destino a la exportación.

Art. 2º. Vencido dicho plazo y de acuerdo con las circunstancias del momento, se proveerá lo conducente.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Dejando sin efecto las concesiones de los solares A. y B. manzana 47 del Pueblo Sarmiento acordada a Doña Clotilde Bergaminelli y D. Ricardo H. Sisto, respectivamente.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1923.

Resultando de este expediente:

Que los solares A. y B., manzana Nº 47, del Pueblo Sarmiento, en el Territorio del Chubut, se adjudicaron en venta, el primero a Doña Clotilde Bergaminelli, por resolución de Septiembre 13 de 1914, y el segundo a Don Ricardo H. Sisto, por resolución de 26 de Agosto de 1912, y según informa la Comisión Inspectora los solares en cuestión se encuentran baldíos por lo que corresponde dejar sin efecto esas concesiones y ofrecerlos en las condiciones vigentes, y por el término de 90 días, divididos en fracciones de 25 metros por 50 metros al precio de $ 100 m/n cada fracción, designándolas A1 — A2 — B1 — B2, limitando a una fracción el máximum a acordar a una misma persona o sociedad, y atento a lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Déjanse sin efecto las concesiones de los solares A. y B. manzana Nº 47, del Pueblo Sarmiento en el Territorio del Chubut, acordados a Doña Clotilde Bergaminelli y a Don Ricardo H. Sisto, respectivamente, debiendo ofrecerse por el término de noventa días, en las condiciones vigentes y al precio de cien pesos moneda nacional, cada fracción, divididos en fracciones de veinticinco metros por cincuenta metros que se designarán A1 — A2 — B1 B2 quedando limitados a una fracción el máximum a acordar a una misma persona o sociedad, y vuelva el expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Dejando sin efecto las concesiones de los solares A. B. C. y D. manzana 62 del Pueblo Sarmiento acordados a don Benito Sánchez, Benjamín Bertino y los dos últimos a don José Fuendevila, respectivamente.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1923.

Visto este expediente del que resulta:

Que los solares A. B. C. y D. manz. Nº 62 del Pueblo Sarmiento en el Territorio del Chubut, fueron adjudicados en venta, el primero a don Benito Sánchez, por resolución de fecha Julio 15 de 1915, el segundo a Don Benjamín Bertino por decreto de Agosto 27 de 1915 y los dos últimos a Don José Fendevila, por decreto de 23 de Marzo de 1915, y según informa la Comisión Inspectora, los solares de referencia se encuentran baldíos por lo que corresponde dejar sin efecto esas concesiones y ofrecerlos en las condiciones vigentes y por el término de 90 días, divididos en fracciones de 25 metros por 50 metros, al precio de $ 100 m/n, cada fracción, designándolas A1 - A2 B1 — B2 — C1 — C2 — D1 y D2, limitando a una fracción el máximum a acordar a una misma persona o sociedad, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Déjanse sin efecto las concesiones de los solares A. B. C. y D., manzana Nº 62, del Pueblo Sarmiento en el Territorio del Chubut, acordados a Don Benito Sánchez, Don Benjamín Bertino, y los dos últimos a Don José Fendevila, respectivamente debiendo ofrecerse por el término de noventa días en las condiciones vigentes y al precio de cien pesos moneda nacional, cada fracción divididos en fracciones de veinticinco mts por cincuenta mts. que se designarán A1, A2 B1, B2; C1; C2; D1 y D2 quedando limitado a una fracción el máximum a acordar a una misma persona o sociedad y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Dejando sin efecto las concesiones de los solares C. y D. manzana 15 del Pueblo Sarmiento acordados a don Ernesto Domizi y don Valentín Hurtado respectivamente.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1923.

Resultando de este expediente:

Que los solares C. y D., manzana Nº 15 del Pueblo Sarmiento, en el Territorio del Chubut, fueron adjudicados en venta, el primero a Don Ernesto Domizi, por resolución de fecha 17 de Junio de 1914, y el segundo a Don Valentín Hurtado, por resolución de 5 de Junio de 1912, y según informa la Comisión Inspectora los solares en cuestión se encuentran baldíos por lo que corresponde dejar sin efecto esas concesiones y ofrecerlos conjuntamente con el solar B. de la misma manzana que es fiscal y libre de adjudicación, en las condiciones vigentes y por el término de 90 días, divididos en fracciones de 25 metros por cincuenta metros, al precio de $ 100 cada fracción, designándolas B1, B2, — C1, — C2; — D1, — y D2; limitando a una fracción el máximum a acordar a una misma persona o sociedad, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Déjanse sin efecto las concesiones de los solares C. y D. manzana Nº 15 del Pueblo Sarmiento, en el Territorio del Chubut, acordados a Don Ernesto Domizi, y don Valentín Hurtado respectivamente, debiendo ofrecerse conjuntamente con el solar B. de la misma manzana, por el término de noventas días, en las condiciones vigentes y al precio de cien pesos moneda nacional, cada fracción, divididos en fracciones de veinticinco metros por cincuenta metros que se designarán B1 — B2 — C1 — C2 D1 — y D2, quedando limitado a una fracción el máximum a acordar a una misma persona o sociedad y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial

El día 8 de Enero de 1924

Por venta de Boletines . . .	5.40
" subscripción	474.—
" marcas	228.—
" avisos varios	518.80
" adicional	77.—
	1.303.20

LORENZO PONCE DE LEON,
Administrador.

AVISOS

SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia, con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1o. de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). — 11 de Junio de 1912.

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza, 17o. suplemento al cuaderno (5a. edición). — Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10a. edición).

Francia, 3er. suplemento al cuaderno No. 22 (5a. edición) —Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6a. edición).

BOLETIN OFICIAL

Después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en este Boletín, no se devolverá el importe ya percibido de la publicación, aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

Los reclamos de los señores subscriptores por números atrasados, serán atendidos sin cargo de pago, siempre que se formulen dentro de la primera semana de la fecha del número reclamado. De otro modo, deberá abonarse el importe de acuerdo a la tarifa.

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.30
Semestre	"	6.00
Año	"	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2) $ 5 m/n, idem, idem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n, idem, idem, si ocupara más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección de BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901)

—MARCAS—

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación: de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

A LOS Sres. SUBSCRIPTORES

Desde el 2 de Enero se atenderá la renovación y subscripción del Boletín Oficial por el año 1924, desde las 13 a 14.30 horas, siendo necesario traigan los señores abonados el número o recibo anterior.

La Administración.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas; las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24. Acuerdo del 17 de Noviembre de [illegible].

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 idem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1913.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

SOCIEDAD ANONIMA FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día 15 de Enero de 1924, a las 16 horas, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista 314 (3er. piso).

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los Estatutos y aumento del capital social.

2o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de los Estatutos, los señores Accionistas podrán depositar sus acciones o el certificado de depósito en un Banco hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., quienes representan al Tesorero de la Sociedad a este objeto y otorgarán el recibo del caso.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1923. —El Directorio.

E. 24 dicbre. No. 17.488 v15 enero

COMPAÑIA FERROCARRILERA E INDUSTRIAL DEL SAUCE

Suipacha 588

Por resolución del directorio y de conformidad con el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad, calle Suipacha 588, (4o. piso), el día 22 de Enero de 1924, a las 10 1|2 horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I. Considerar la situación y perspectivas de los negocios de la sociedad.

II. Resolver sobre la disolución anticipada de la misma, por no poder llenar el fin para que fué creada.

III. Designar uno o más liquidadores.

Los accionistas, para tener derecho a asistir a la asamblea, depositarán sus acciones integradas, en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión y deberán al mismo tiempo retirar la boleta de entrada en la cual constará el número de acciones y de votos que les corresponden. (Artículo 15 de los estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1923. —El secretario.

e31 dicb. No. 17583 v17 enero.

SOCIEDAD ANONIMA ODONTOLOGICA BUSSE

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día Miércoles 23 de Enero del corriente año, a las 15 y 30 horas, en el local social, calle Rivadavia 1473, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de director gerente.

4o. Elección de dos síndicos.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Enero 3 de 1923. — La administración.

e3 enero No. 17606 v19 enero.

MOTORES MARELLI, SOC. ANON.

Calle Callao 353

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el art. 10 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar en su local calle Callao 353, el día 25 de Enero del corriente año a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de las utilidades correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1923.

2o. Informe del Síndico.

3o. Elección del Síndico.

4o. Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. Los señores accionistas para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, Callao 353, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Enero 3 de 1924. — El Gerente.

e-4 enero No. 17619 v-21 enero

COMPAÑIA DE PRODUCTOS KINGLY LIMITADA

Segunda citación

Llámase a asamblea extraordinaria para el día viernes 11 de Enero de 1924, a las 14 horas, en su local Las Casas 3811, en segunda citación, por no haber tenido lugar la extraordinaria del 17 de Diciembre, a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Disolución de la sociedad y venta del activo y pasivo.

De acuerdo al art. 42 de los estatutos, la asamblea se constituirá con el número de accionistas que concurran. El Directorio.

e2 enero. No. 17593 v11 enero.

E. 5 enero No. 17631 v11 enero

COMPAÑIA COMERCIAL E INDUSTRIAL LINAGE, PETROCELLI, ANTIN

Sociedad Anónima. — Asamblea ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 inciso E. de los estatutos, el directorio resolvió convocar a la asamblea general ordinaria de los accionistas que en el local de la calle Vieytes 1690, se reunirá el día 18 de Enero de 1924, a la hora diez y seis, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas que corresponden al ejercicio del primero de Mayo al 30 de Noviembre de 1923, e informe del síndico.

2o. Elección de síndico y síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea, firmen y aprueben el acta en unión del presidente y secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1923. — El directorio.

e2 enero. No. 17598 v18 enero.

SOCIEDAD ANONIMA ELECTRICA DE SANTA CRUZ

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Enero próximo, a las quince horas en el local del Hotel Santa Cruz, Territorio Nacional de Santa Cruz, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance general terminado el 31 de Diciembre 1923.

2o. Elección de tres directores por haber renunciado uno y un Director por haber terminado su mandato.

3o. Elección de Síndico y suplente.

4o. Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea deben subscribir el acta respectiva. — El Directorio.

e-26 dic. No. 17498 v-12 enero

SOCIEDAD ANONIMA MINERA INCA

De acuerdo con lo resuelto por el directorio, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día lunes 21 de Enero de 1924, a las 17 horas, en la calle San Martín No. 296, 4o. piso, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Solicitud del Sr. Teodoro Hubenbecker y otros, pidiendo se convoque a los accionistas para pronunciarse sobre la administración y trabajos de las minas de la sociedad.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta respectiva.

De conformidad con el art. 23 de los estatutos, para tener derecho a concurrir a esta asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de las mismas en la gerencia de la sociedad, o en un Banco de plaza, con tres días de anticipación, por lo menos al fijado para la asamblea. De acuerdo con el depósito hecho, la gerencia otorgará a los interesados la boleta de entrada correspondiente a la asamblea, en la que se especificará el número de acciones y el de votos que correspondan a cada accionista. — El directorio.

e2 enero. No. 17600 v21 enero

SOL EXPLOTACION DE PETROLEO, SOCIEDAD ANONIMA

25 de Mayo 182. — Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el art. 18 de los estatutos y número 354 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Enero de 1924 a las 10 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 182, 4o. piso, para tratar la siguiente

ORDENDEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance y demostración de la cuenta ganancias y pérdidas, y distribución de utilidades.

2o. Elección de cuatro directores en reemplazo de los que por prescripción del artículo 6o., terminan su período.

3o. Elección de síndico y síndico suplente.

4o. Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas, en la tesorería de la sociedad, con tres días de anticipación, (art. 17), a la fecha arriba indicada.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1923.— El presidente.

e2 enero. No. 17601 v18 enero.

SOCIEDAD ANONIMA CAFE PAULISTA

Sede social: Tacuarí 1542. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general, que tendrá lugar el día 24 de Enero de 1924, en el local social, Tacuarí 1542, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta de la asamblea general ordinaria, fecha 2 de Marzo de 1923.

2o. Discutir, aprobar o modificar el balance general y la memoria correspondientes al décimosegundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1923.

3o. Resolver sobre la distribución de las utilidades.

4o. Tratar y resolver asuntos varios.

5o. Nombramiento de directores, síndico titular y síndico suplente.

6o. Fijación de la remuneración al síndico.

7o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Enero 3 de 1924. — O. Alves de Lima, presidente. Luis da Rocha e Silva, secretario.

e3 enero. No. 17603 v19 enero.

LA AGRICOLA UKRANIANA

Sociedad Cooperativa Limitada

De acuerdo con el artículo No. 25 de los estatutos se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Enero del año 1924, a las 9 horas, en el local de la Sociedad, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA.

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio del año 1923.

2o. Elegir los miembros del Consejo de Administración, un síndico y un suplente y dos socios que deberán firmar el acta de la asamblea.

Apóstoles, Diciembre 8 de 1923. — El Directorio.

E. 24 dicbre. No. 17484 v11 enero

Reconquista 200

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con los artículos 30, inciso 1o., y 38 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que deberá celebrarse el día dos de Febrero próximo, a las 15.30 horas, en el local del Banco, Reconquista 200, Buenos Aires, para tratar y resolver sobre el siguiente orden del día:

1o. Reducción del capital actual.

2o. Aporte de capital preferido.

3o. Reforma de los Estatutos.

4o. Consideración de la renuncia de los actuales Directores y Síndicos y elección de los reemplazantes.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Los proyectos relativos a los puntos 1o., 2o. y 3o. del orden del día, estarán a disposición de los señores Accionistas en el mismo local del Banco desde diez días antes del señalado para la celebración de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco por lo menos tres días antes del fijado para celebrarla.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1923. — Pedro Fernández, Presidente.— Jorge A. Santamarina, Secretario.

E. 14 dicbre. No. 17.387 v2 febrero

COMPAÑIA FERROCARRILERA E INDUSTRIAL DEL SAUCE

Suipacha 583

Por resolución del directorio, y de conformidad con el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la sociedad, el día 22 de Enero de 1924, a las 10 horas.

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación de la memoria y balance general al 30 de Junio de 1923.

2. Elección de tres directores titulares, dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente, que termina su mandato.

Los accionistas, para tener derecho de asistir a la asamblea, depositarán sus acciones integradas en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, y deberán al mismo tiempo retirar la boleta de entrada en la cual constará el número de acciones y de votos que les corresponden. (Artículo 15 de los estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1923. —El secretario.

e31 dicb. No. 17582 v17 enero.

SOCIEDAD ANONIMA CARAS Y CARETAS

Chacabuco 151. — Autorizada por Decreto de fecha 4 de Junio de 1908

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el jueves 24 de Enero, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Chacabuco 151, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

2o. Elección de un director titular y un suplente, ambos por tres años.

3o. Elección de síndicos, titular y suplente.

Nota. — Para asistir a la asamblea, deberá depositarse previamente las acciones, en la administración de la sociedad.

Buenos Aires, Enero 4 de 1924. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e5 enero No. 17642 v23 enero.

PRIMER CIRCUITO ARGENTINO DE EXHIBIDORES

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada — Secretaría: Carlos Pellegrini número 179. — Convocatoria

El Primer Circuito Argentino de Exhibidores, convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 23 de Enero de 1924 a las 15.30, en su local calle Carlos Pellegrini 179, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance.

2o. Renovación de los miembros del directorio, de acuerdo con lo establecido en los estatutos.

3o. Autorización para devolver el 70 o|o a los accionistas, que hayan abonado la primera y segunda cuota, y lo han solicitado por no ser ya empresarios.

Buenos Aires, Enero 4 de 1924. — A. Puerta, vicepresidente en ejercicio.

e5 enero No. 17650 v22 enero.

LA CONSERVADORA ELECTRICA INDUSTRIAL S. A.

Segunda convocatoria

Se comunica a los señores accionistas que por haberse celebrado sin mayoría la asamblea general extraordinaria convocada para el día 29 de Diciembre próximo pasado, se convoca de nuevo para el día 16 del corriente, a las 15 horas, en el local de la sociedad, Moreno 1731, con la misma orden del día, asamblea que se realizará, cualquiera que sea el número de señores accionistas presentes, de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1924. — J. B. Estruch, director gerente.

e5 enero No. 17652 v16 enero.

CONVOCATORIA DE LA SOCIEDAD ANONIMA "EL DIARIO ESPAÑOL"

Asamblea general ordinaria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea general ordinaria que se celebrará en el local social, calle Victoria 659, Buenos Aires, el día 26 de Enero de 1924 a las 15 horas, con objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2o. Elección de cuatro miembros del directorio por el término de dos años en reemplazo de los señores Leodegario Córdoba, León Durán, José Torrontegui y Augusto Aranda, que terminan sus mandatos.

3o. Elección de un miembro del directorio por el término de un año, en reemplazo de don Francisco Gutiérrez, que renunció.

4o. Elección de un síndico titular y otro suplente por el término de un año.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha designada para la celebración de dicho acto. — C. Prieto Costa, secretario.

Asamblea general extraordinaria

Por disposición del directorio y de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea general extraordinaria que deberá celebrarse el día 26 de Enero de 1924 a las 16 horas, en el local social, calle Victoria 659, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los estatutos.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: El proyecto relativo al punto No. 1 de esta orden del día, estará a disposición de los señores accionistas, en el mismo local social, desde diez días antes del señalado para la celebración de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 14 de los estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al día fijado para la celebración de ella. — C. Prieto Costa, secretario.

e-5 enero No. 17655 v-25 enero.

ITALIA UNITA

Sociedad de S. M. e Instrucción

CANGALLO 2535

La comisión directiva, de acuerdo con los artículos 21 del estatuto y 59 del reglamento, convoca a los señores socios para celebrar asamblea general ordinaria del 4 trimestre 1923, el día 13 del actual a las horas 8 1|2 y 13 1|2 en el local social.

Habrá quórum, cualquiera sea el número de presentes, media hora después de la fijada.

La orden del día es visible en la secretaría. — E. Massarotti, gerente.

e7 enero No. 17657 v10 enero.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD

Cangallo 824

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el viernes 18 de Enero de 1924, a las 15 (3 p. m.), en la calle Cangallo 824, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, del Inventario-Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1923.

2o. Reparto de utilidades.

3o. Elección de tres directores titulares por tres años; elección de un director suplente por igual período y de síndico y síndico suplente para reemplazar a los que cesan en sus cargos.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1923. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de la Compañía calle Cangallo 824 hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea para poder asistir a ella.

E. 27 diebre. No. 17.535 v18 enero.

LA GRANJA S. A.

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1924 a las 16 horas, en el local social, calle Bmé. Mitre 226, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria.

2o. Lectura y aprobación del balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades y fondos de reserva legal.

3o. Informe de los síndicos.

4o. Designación por el presidente, de acuerdo con el acta 16 de los estatutos de un secretario y de dos accionistas que harán de escrutadores en la asamblea.

5o. Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de los demás, de acuerdo con el art. 16.

6o. Elección de dos directores, en reemplazo del señor G. Coeagne que termina su mandato y del señor Eugenio Bouté que renunció, así como elección de dos síndicos.

Buenos Aires, 7 de Enero de 1924. — Enrique J. Cannclie, secretario.

e8 enero No. 17666 v24 enero.

ESTANCIAS SAN CRISTOBAL, Ltda.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 21 (inciso h), y 28 de los estatutos sociales, el directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que se verificará el día 29 de Enero de 1924, a las 16 horas, en sus oficinas situadas en la calle 25 de Mayo 267, (2o. piso), a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los estatutos sociales.

2o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 27 de los estatutos, para tener derecho a concurrir y votar en las asambleas, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, sus acciones o bien un certificado de depósito expedido por algún establecimiento bancario con anticipación no menor de 3 días a la fecha en que se realizará la asamblea.

Nota. — Los señores accionistas pueden solicitar en secretaría, copia del proyecto de reformas a los estatutos. — El directorio.

e8 enero No. 17668 v24 enero.

S. A. CREMERIAS DEL SUD

Guaraní 150. — Convocatoria

Buenos Aires, Enero de 1924.

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la 5a. asamblea general ordinaria y asamblea general extraordinaria, que tendrán lugar el día 28 de Enero de 1924 en el escritorio del doctor Américo E. Vercelli, Avda. de Mayo 585 a las 15 y 16 horas, respectivamente, para tratar las siguientes órdenes del día:

Asamblea general ordinaria—

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al 5o. ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1923, con informe del síndico.

2o. Elección de dos directores por terminación del mandato y de un director por renuncia del cargo.

3o. Elección de dos directores suplentes.

4o. Elección de síndico y síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.

Asamblea general extraordinaria—

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación del artículo número 27 de los estatutos o sea de la fecha de los balances generales.

2o. Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que por disposición del art. 22 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la asamblea general, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario, depósito de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la reunión. — C. Magrini, presidente.

e8 enero No. 17669 v24 enero.

"LA PALATINA", SOCIEDAD ANONIMA DE INMUEBLES E INVERSIONES

Cangallo 328. — Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, para el día 28 de Enero de 1924, a las 15 horas, en su local, calle Cangallo 328, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación de la memoria y balance general del ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1923.

2. Resolver sobre la distribución de utilidades.

3. Elección de un director.

4. Elección de síndico y suplente.

5. Designación de dos accionistas, que en representación de la asamblea, deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El directorio.

e8 enero No. 17672 v28 enero.

COMPAÑIA HILANDERA ARGENTINA

Sociedad Anónima. — Convocatoria

Por resolución del directorio, de acuerdo al art. 19 de los estatutos sociales, se convoca a asamblea general ordinaria, a los señores accionistas de esta sociedad, para el día 28 de enero de 1924 a la hora 14, en el local calle Giribone 171, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura y aprobación de la memoria, balance general y de la cuenta de ganancias y pérdidas.

b) Nombramiento de dos directores titulares, en reemplazo de los señores don Fernando Peres y don Juan Barone, que terminan su mandato.

c) Nombramiento de síndico titular y su suplente, en reemplazo de los señores doctores don Pablo Calatayud y Alfredo La Rosa, respectivamente, que terminan su mandato.

d) Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que deben presentar sus acciones en la gerencia de la sociedad, para obtener su boleta de entrada por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. (Art. 23 de los estatutos sociales). — Fernando Peres, presidente.

e8 enero No. 17674 v24 enero.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA GENERAL DE ACEITES

Convocatoria.

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de Enero de 1924, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo No. 665, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Prórroga de la duración de la sociedad.

2o. Modificación de los artículos 5o., 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 24, 25, 27, 28, y supresión de los artículos 31 y 32.

3o. Designación del secretario y de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 22 de los estatutos deberán depositar sus títulos de acciones en la Secretaría y reclamar el certificado correspondiente, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El directorio.

e29 dicb No. 17570 v20 enero.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "REYNARD DOMANGE"

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos de nuestra sociedad, se convoca a los accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en Cañadón de las Vacas, Santa Crúz, el día 10 de Enero de 1924, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación de la memoria y balance practicado al 30 de Septiembre de 1923.

2. Nombramiento de un síndico. — El directorio.

e21 dic. No. 17.471 v9 enero.

NUEVAS CONVOCATORIAS

COMPAÑIA MERCANTIL SUD AMERICANA

Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el art. 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, la que tendrá lugar el 28 de Enero de 1924, a las 11 horas, en el local de la sociedad Avda. de Mayo No. 749, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1923.

2o.) Elección de un director titular.

3o.) Elección de síndico y síndico suplente y fijación de su remuneración.

4o.) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — De acuerdo con el art. 20 de los estatutos, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de las mismas en un Banco, en la secretaría de la sociedad, a lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El directorio.

e9 enero No. 17679 v25 enero.

ASOCIACION CATOLICA IRLANDESA

Una asamblea general extraordinaria de la Asociación Católica Irlandesa tendrá lugar el domingo, 20 de Enero de 1924, en las 12 horas en el local del Teatro Colón, en el pueblo de Bartolomé Mitre, (antes Arrecifes), para tomar en consideración la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta de la asamblea anterior.

2o. Revisión de los asuntos de la A. C. Irlandesa.

3o. Autorizar varios gastos y tomar en consideración los asuntos legales de la testamentaria de la señora Elena Kenny de Gahan y otros.

4o. Asuntos administrativos.

5o. Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — Patricio Mac Manus, presidente. José J. Fahy, secretario.

e9 enero No. 17680 v9 enero.

LAGUNA BENITO

Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con el art. 30 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 25 de Enero de 1924, a las 16 horas, Cangallo 471, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance general de cuentas al 25 de Septiembre de 1923.

2o. Nombramiento de un director en reemplazo del señor Gabriel Jarre, que termina su mandato.

3o. Nombramiento de síndico y síndico suplente.

4o. Autorizar a dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 8 de Enero 1924. — H. Becquerel, presidente.

e9 enero No. 17687 v25 enero.

COOPERATIVA ARGENTINA DE CARNES Y ANEXOS LTDA.

Por disposición del directorio, y de acuerdo con los artículos 36, 39 y 40 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse el día 24 de Enero corriente a las 20 horas, en el local social, 25 de Mayo 277, 2o. piso. Buenos Aires, para tratar y resolver sobre la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del balance del 1er. ejercicio hasta el 31 de Diciembre 1923.

2o. Nombramiento de tres directores titulares en reemplazo de los señores Constantino González, Bautista Gambarrutta y Luis J. Bonelli, que cesan en su mandato.

Nombramiento de tres directores suplentes en reemplazo de los señores David D. Lamari, Cristóbal Beunza y Nicolás Roccatagliata, que cesan en sus mandatos.

Nombramiento del síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los señores Sebastián Pitaluga y Jacinto Goyena, que cesan en sus mandatos.

Nombramiento de doce revisores de cuentas en reemplazo de los señores José V. Cetrá, Arturo Meccía, Angel Fava Clemente Pagano, Angel Cavanna, José Cámpora, Arturo Melega, Carlos Campassi, Luis F. Solari, Eduardo Baciga-lupi, Domingo Mazzone y José Decarlini, que cesan en sus mandatos.

Resolver si los directores delegados continuarán formando parte del directorio con voz y voto, según el artículo 58.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 9 de 1924. — Constantino González, presidente. Santiago Carminatti, secretario.

e9 enero No. 17689 v24 enero.

Avisos y Edictos del Día

LICITACIONES

Ministerio del Interior

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 14 horas, para la construcción del adoquinado de granito, con base de hormigón de cal, de las calles Loreto, de Crámer a Freyre, Vidal de Olaguer a Avilés, Olaguer de Vidal a Moldes, Villanueva de Maure a Gorostiaga y Canning, de Avenida Alvear a Castex, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Enero 9 de 1924. — El secretario.

e9 enero s|pp O|217 v16 enero.

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 15 horas, para la provisión de carbón Cardiff, fragua, coke, leña quebracho colorado, nafta y kerosene, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Enero 9 de 1924. — El secretario.

e9 enero s|pp O|223 v16 enero.

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 14 y 30 horas, para la provisión de (dos mil quinientas) 2.500 toneladas de arena oriental, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Enero 9 de 1924. — El secretario.

e9 enero s|pp O|220 v16 enero.

Ministerio de Obras Públicas

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a presentación de propuestas para el día 8 de Febrero de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de vigas de quebracho colorado o lapacho, para la construcción de San Antonio a Patagones, cuyas bases, medidas y demás especificaciones, están indicadas en los formularios que corren agregados al expediente O. C. 4207|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v8 febrero.

Llámase a presentación de propuestas para el día 4 de Febrero de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de cincuenta tanques para servicio de agua en las construcciones cuyas bases, medidas y demás especificaciones, están indicadas en los formularios que corren agregados al expediente O. C. 1402|22.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v4 febrero.

Llámase a presentación de propuestas para el día 8 de Febrero de 1924, a las 14.20 horas para la provisión de maderas varias para construcción línea Km. 448 a Epuyén, cuyas bases y demás especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados al expediente O. C. 121|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v8 febrero.

Llámase a presentación de propuestas para el día 15 de Enero de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de aceite lubrificante, para tornos, cuyas bases y demás especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados al expediente O. C. 4331|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. —La Administración.

v15 enero.

Llámase a presentación de propuestas para el día 15 de Enero de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de estopas, algodón de color y estopa para caja engrase, cuyas bases y demás especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados al expediente O. C. 4214|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v15 enero.

Licitación postergada

Se hace saber que la licitación correspondiente al expediente O. C. 1402|22, para la provisión de cincuenta tanques para servicio de agua, que se había fijado para el día 4 de Febrero, ha sido postergada para el día 26 de Marzo a las 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v26 marzo.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el art. 1069 de las Ordenanzas se hace saber por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a Bernabé Vallejos, y al que se considere con derecho a cinco kilos setecientos gramos de cigarros paraguayos, la sentencia recaída en el Exp. 47-L-Varios|923, cuya parte dispositiva, dice así: "Se resuelve: Declarar caída en comiso la mercadería secuestrada, a beneficio del aprehensor, sin perjuicio de los derechos fiscales".

Lo que se lleva a conocimiento, debiendo tenerse por abandonada la mercadería, si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap., Asesoría y Sumarios, Enero 7|924.

v11 enero.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el art. 1069 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber, por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a **Juan M. Rinavich y Anastasio Sánchez**, y al que se considere con derecho a (2) dos damajuanas de caña brasilera, — la sentencia recaída en el expediente 37-C-Varios|923, cuya parte dispositiva, dice así: "Se resuelve: Declarar caída en comiso la mercadería secuestrada, a beneficio del aprehensor, sin perjuicio de los derechos fiscales". Fdo.: R. Lupo".

Lo que se lleva a conocimiento, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap., Asesoría y Sumarios, Enero 7 de 1924.

v11 enero.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber por el término de tres días a contar desde la publicación del presente edicto, a **Pedro Barbero**, y al que se considere con derecho a la mercadería en cuestión: un paquete con lana para tejer, la sentencia recaída en el Exp. 16-S-Varios|923, cuya parte dispositiva, dice así: "Se resuelve: Sobreseer, sin cargo alguno. Fdo.: R. Lupo".

Lo que se lleva a conocimiento, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap., Asesoría y Sumarios, Enero 7 de 1924.

v11 enero.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el art. 1069 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber, por el término de tres días, a contar desde la publicación del edicto, a **Vicente Pisano**, y al que se considere con derecho a la siguiente mercadería: quinientos ochenta gramos de cigarros toscanos, — la sentencia recaída en el expediente 71-A-Varios|923, cuya parte dispositiva, dice así: "Se resuelve: Declarar caída en comiso la mercadería secuestrada, a beneficio del autor del parte y sin per-

juicio y previo pago de los derechos fiscales. Fdo.: R. Lupo''.

Lo que se lleva a conocimiento, debiendo tenerse por abandonada la mercadería, si no se compareciera en el término fijado.

Adua. de la Cap., Asesoría y Sumarios, Enero 6 de 1924.

v11 enero

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a Francisco Cena, y al que se considere con derecho a la siguiente mercadería: un tarro con jabón en polvo; la sentencia recaída en el Expd. 30 L-Varios|923, que se tramita ante la oficina del suscripto, cuya parte dispositiva, dice así: ''Se resuelve: Sobreseer, sin cargo alguno. — Fdo.: R. Lupo''.

Lo que se lleva a conocimiento, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Cap., Asesoría y Sumarios, Enero 6 de 1924.

v11 enero.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el art. 1069 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber, por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a Juan Apas, y al que se considere con derecho a la siguiente mercadería: dos porrones de barro pintados, para que se sirva comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Exp. 16-R-Varios|923, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía, si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap., Asesoría y Sumarios. Enero 7 de 1923.

v11 enero.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a Manuel Suárez, y al que se considere con derecho a (1) una caja conteniendo ciento veinte pomos ''kolinos'', para que se sirva comparecer a tomar la intervención correspondiente en el expediente 72-A-Varios|923, bajo apercibimiento de dictarse sentencia sin dicha diligencia, si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap., Asesoría y Sumarios, Enero 7 de 1924.

v14 enero.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a **Pedro Bellone**, y al que se considere con derecho a la siguiente mercadería: un corte de género para traje de hombre, para que se sirva comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Expd. 325-B-1923, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap., Asesoría y Sumarios, Enero 7 de 1923.

v14 enero.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a **Juan Manuel Rodríguez Alvaret**, y al que se considere con derecho a la siguiente mercadería: una caja conteniendo seis pares medias negras para hombre, para que se sirva comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Exp. 140-M-Varios|923, que se tramita ante la oficina del suscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía, si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap. Asesoría y Sumarios, Enero 7 de 1924.

v14 enero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Agustín N. Matienzo, se hace saber por medio del presente, que se publicará por tres días, a don **Alé Jassam**, que en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, se ha dictado la siguiente sentencia: ''La Plata, Septiembre 28 de 1923. —Autos y Vistos: No habiendo el ejecutado don Alé Jassam, opuesto excepciones dentro del término—que ha vencido—según resulta de autos, en mérito de lo dispuesto por los arts. 268 y 277, de la ley No. 50, llévese la ejecución adelante, hasta hacerse pago al Fisco Nacional del capital reclamado y sus intereses, con costas. Hágase saber, oficiándose por Secretaría y cumplida que sea, archívese el expediente. — C. Zavalía''. Asimismo, se le cita para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele representante al señor Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces del Juzgado. Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo.

La Plata, Diciembre 14 de 1923. — Benito M. de Zavalía, secretario.

E. 9 enero spp. 921 v11 enero

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires. Sección La Plata, doctor Agustín N. Matienzo, se hace saber por medio del presente, que se publicará por tres días, a don **Ernesto Marti**, que se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimienao de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 24 de 1923. — Benito M. de Zavalía, secretario.

E. 9 enero spp. 922 v11 enero

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Agustín N. Matienzo, se hace saber por medio del presente, que se publicará por tres días, a don **Luis Pays**, que se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo, se le hace saber que se han designado los días martes y viernes para notificaciones en la Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 18 de 1923. — Benito M. de Zavalía, secretario.

E. 9 enero spp. 923 v11 enero.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Agustín N. Matienzo, se hace saber por medio del presente, que se publicará por quince días, a don **Jacinto Pujato**, que en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, se le emplaza para que dentro de dicho término conteste la demanda como asimismo se le cita para que dentro del mismo término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele representante al señor Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces del Juzgado. Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo.

La Plata, Diciembre 12 de 1923. — Benito M. de Zavalía, secretario.

E. 9 enero spp. 924 v11 enero

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Agustín N. Matienzo, se hace saber por medio del presente, que se publicará por tres días, a **Rodríguez y Lecal**, que se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo, se le hace saber que se han designado los días martes y viernes para notificaciones en la Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 24 de 1923. — Benito M. de Zavalía, secretario.

E. 9 enero spp. 925 v11 enero

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Agustín N. Matienzo, se hace saber por medio del presente, que se publicará por tres días, a don **domingo Rolleri**, que se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 21 de 1923. — Benito M. de Zavalía, secretario.

E. 9 enero spp. 926 v11 enero

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Agustín N. Matienzo, se hace saber por medio del presente, que se publicará por tres días, a don **Alejandro Vilvet**, que se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 24 de 1923. — Benito M. de Zavalía, secretario.

E. 9 enero spp. 927 v11 enero

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Agustín N. Matienzo, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a don **José Pérez Valencia**, que se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes para notificaciones en la Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 24 de 1923. — Benito M. de Zavalía, secretario.

E. 9 enero spp. 928 v11 enero

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Agustín N. Matienzo, se hace saber por medio del presente, que se publicará por tres días, a don **Pedro Lamarque**, que se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue la Defensa Agrícola, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo, se le hace saber que se han designado los días martes y viernes para notificaciones en la Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 29 de 1923. — Benito M. de Zavalía, secretario.

E. 9 enero spp. 929 v11 enero

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Agustín N. Matienzo, se hace saber por medio del presente, que se publicará por tres días, a don **J. del Pinto**, que se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue la Defensa Agrícola sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes para notificaciones en la Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 31 de 1923. — Benito M. de Zavalía, secretario.

E. 9 enero spp. 930 v11 enero

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Agustín N. Matienzo, se hace saber por medio del presente, que se publicará por tres días, a don **Antonio Couto Rodríguez**, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 19 de 1923. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e-9 enero s|p.p. 915 v-11 enero

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Agustín N. Matienzo, se hace saber por medio del presente, que se publicará por tres días, a don **Nicanor Calvo**, se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 24 de 1923. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e-9 enero s|p.p. 916 v-11 enero

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Agustín N. Matienzo, se hace saber por medio del presente, que se publicará por tres días, a don **Manuel Dip**, que en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, se ha dictado la siguiente sentencia: "La Plata, Septiembre 28 de 1923. Autos y Vistos: No habiendo el ejecutado don Manuel Dip opuesto excepciones dentro del término legal, según resulta de autos, en mérito de lo dispuesto por los arts. 268 y 277 de la ley No. 50; llévese la ejecución adelante hasta hacerse pago al Fisco Nacional del capital reclamado y sus intereses, con costas. Hágase saber oficiándose por secretaría y cumplida que sea, archívese el expediente. — C. Zavalía". Asimismo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el citado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele representante, al señor defensor de pobres, ausentes e incapaces del Juzgado. Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo.

La Plata, Diciembre 12 de 1923. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e-9 enero s|p.p. 917 v-11 enero

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Agustín N. Matienzo, se hace saber por medio del presente, que se publicará por tres días, a don **Ernesto Franchini**, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 24 de 1923. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e-9 enero s|p.p. 918 v-11 enero

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Agustín N. Matienzo, se hace saber por medio del presente, que se publicará por tres días, a don **Luis García**, que en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, se ha dictado la siguiente sentencia: "La Plata, Octubre tres de 1923. Autos y Vistos: No habiendo el ejecutado don Luis García, opuesto excepciones dentro del término legal — que ha vencido — en mérito de lo dispuesto por los arts. 268 y 277 de la ley No. 50, llévese la ejecución adelante hasta hacerse pago al Fisco Nacional del capital reclamado y sus intereses, con costas. Hágase saber, oficiándose por Secretaría, y cumplida que sea, archívese el expediente. — C. Zavalía".

Asimismo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, tomando la intervención que le corresponde en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele representante al señor defensor de pobres, ausentes e incapaces del Juzgado. Martes y viernes para notificaciones en secretaría.

Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo.

La Plata, Diciembre 12 de 1923. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e-9 enero s|p.p. 919 v-11 enero

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Agustín N. Matienzo, se hace saber por medio del presente, que se publicará por tres días, a don **Malis Ysuf**, se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 14 de 1923. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e-9 enero s|p.p. 920 v-11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Arifé Meti**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de actos deshonestos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1923. — Carlos J. Coronado, secretario.

e-9 enero s|p.p. 907 v-12 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Despacho de la Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Hugo Aust**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1923. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-9 enero s|p.p. 908 v-12 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Oro y Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Ceriola**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e-9 enero s|p.p. 909 v-12 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción del Dr. Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Cortez Campos**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 3 de Enero de 1924. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e-9 enero s|p.p. 910 v-12 febrero

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Agustín N. Matienzo, se hace saber por medio del presente, que se publicará por tres días, a don **Noras Alí**, se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 24 de 1923. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e-9 enero s|p.p. 911 v-11 enero

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Agustín N. Matienzo, se hace saber por medio del presente, que se publicará por el término de seis días, a don **Luis Abdón Amuir**, que en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, se ha practicado la siguiente liquidación: "Relación de las prendas de equipo y vestuario, que no alcanzó a pagar con sus haberes el ex-marinero Alberto Luis Amuir, al ser dado de baja. Una camiseta de lana $ 2.50. Un clástico de lana $ 8.25. Una camiseta de paño $ 9.90 y un pantalón de paño $ 11.05. Total: $ 31.70 m|n. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1920. Asimismo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a reconocer la firma que con su nombre subscribe el vale de foja tres, a favor de la Prefectura General de Puertos y que asciende a la suma de cuarenta y dos pesos con treinta y cinco centavos m|n, presentado por el señor Procurador Fiscal en el citado juicio, bajo apercibimiento de aprobarse la liquidación y dársele por reconocida la expresada firma (art. 252 de la ley No. 50). Los autos tramitan por la secretaría a mi cargo.

La Plata, Diciembre 19 de 1923. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e-9 enero s|p.p. 912 v-15 enero

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Agustín N. Matienzo, se hace saber por medio del presente, que se publicará por tres días, a don **Antonio Blanco**, se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 24 de 1923. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e-9 enero s|p.p. 913 v-11 enero

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Agustín N. Matienzo, se hace saber por medio del presente, que se publicará por tres días, a don **Manuel Collar**, se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 24 de 1923. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e-9 enero s|p.p. 914 v-11 enero

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubiera sido publicado. — Exp. I. 31|918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril corriente, expediente 347|19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 6788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparece bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

1649

Sociedad Anónima Azucarera Argentina

Sarmiento 443 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del 11 de Abril de 1882 y reformados sus Estatutos el 21 de Junio de 1895, 4 de Marzo de 1902, 19 de Diciembre de 1903, 26 de Abril de 1905, 8 de Marzo de 1910, 23 de Marzo de 1911 y 22 de Marzo de 1912

Capital autorizado, subscripto y realizado $ 1.500.000 — oro sellado

Balance Mensual al 31 de Julio de 1914

ACTIVO	$ oro	$ papel
Debentures a emitir	500000 —	
Propiedades, útiles y materiales	2529052 61	1120254 37
Varios deudores	85286 03	1826762 03
Ingenio y gastos		3174637 26
Intereses		32389 46
Conversiones	253161 36	
	3367500 —	6154043 12
PASIVO		
Capital	1500000 —	
Debentures	1000000 —	
Reserva legal	150000 —	
Reservas extraordinarias y depreciaciones	657500 —	105000 —
Varios acreedores y ventas	60000 —	4670301 54
Varios gastos		169396 68
Ganancias y Pérdidas		633878 19
Conversiones		575366 71
	3367500 —	6154043 12

H. H. Leng, presidente.—A. Faller, síndico suplente

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 9 enero No 17501 v-9 enero

2388

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

Buenos Aires — Bartolomé Mitre N.° 434/448

AUTORIZADA POR DECRETO DEL 19 DE MAYO DE 1902

Capital autorizado .... $ o/s 20000000 —
» subscripto y realizado .... » » 10000000 —
Acciones a emitirse .... » » 10000000 —

Balance Trimestral (Casa Matriz y Sucursales)
al 30 de Septiembre de 1923

ACTIVO	$ c/l.	$ o/s
Acciones:		
A emitirse		10000000 —
Caja:		
Efectivo .... $ m/n 10093369 39 $ o/s 640276 97		
Bancos y Clearing .... » » 36768732 86 » » 230225 23	46862102 25	870502 20
Descuentos y adelantos en cuentas corrientes, cuentas especiales, caucionadas, etc.	185325711 87	38973 —
Cuentas diversas	63763908 36	2467649 09
Conversión		9242910 78
Títulos depositados	93892160 25	45091435 22
Documentos depositados	63154905 60	1296886 53
Mercaderías en garantía	491071 —	
	453495159 33	69008356 77
PASIVO		
Capital autorizado:		
Realizado .... $ o/s 10000000 —		
Acciones a emitirse .... » » 10000000 —		20000000 —
Fondo de reserva	-	1280354 45
Depósitos:		
A la vista ...... $ m/n 66117195 69 $ o/s 171085 07		
A plazo en general y Caja de Ahorros ...... » » 124171938 84 » » 622734 63	190589134 53	793819 70
Cuentas diversas	84361543 80	381287 58
Conversión	21006544 15	
Depositantes de títulos en custodia y en garantía	93892160 25	45091435 22
» » documentos en custodia y en garantía	63154905 60	1296886 53
» » mercaderías en garantía	491071 —	
Corresponsales de ultramar		164573 29
	453495159 33	69008356 77

Santiago Pinasco, presidente. — José Boccini, por director gerente.—Luis D. Médica, contador.— Angel Ambrosetti, síndico

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 8 enero Nº 17682 v-10 enero

LICITACIONES

Ministerio del Interior

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

De acuerdo con lo dispuesto en el exp. 115824-A-923, llámase a licitación para la provisión de artículos de tienda, para el 1o. semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 14 del corriente a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Enero 2 de 1924. — El Secretario.

c-5 enero s.p.p. o|750 v-16 enero

Llámase a licitación pública para el día 14 del corriente a las 14 y 30 horas, para la renovación de la cubierta de madera de las calles Talcahuano de Lavalle a Viamonte y Victoria de Tacuarí a Lima, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Enero 5 de 1924. — El Secretario.

c-5 enero s.p.p. o|205 v-14 enero

Llámase a licitación pública para el día 14 del corriente a las 14 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Rosetti de El Cano a Chorroarín y Estomba de Triunvirato a Alvarez Thomas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Enero 5 de 1924. — El Secretario.

c-5 enero s.p.p. o|202 v-14 enero

De acuerdo con lo resuelto en el exp. 111821-D-923, llámase a licitación para la provisión de aparatos con destino a la Oficina Médica de la Direc. de Plazas de Ejercicios Físicos. Tendrá lugar el día 15 del corriente a las 15.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Enero 2 de 1924. — El Secretario.

c-5 enero s.p.p. o|753 v-16 enero

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente a las 14 y 30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Colodrero de Congreso a Repubiquetas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Enero 3 de 1924. — El secretario.

c3 enero s|pp O|192 v11 enero.

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente a las 14 horas, para la provisión de 2.000 cajones de nafta de 1ra. calidad, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Enero 4 de 1924. — El Secretario.

c-4 enero s.p.p. o|195 v-11 enero

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente a las 15 horas, para la construcción de un depósito Seccional de Alumbrado en la calle Morón y Gualeguaychú, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Enero 4 de 1924. — El Secretario.

c-4 enero s.p.p. o|198 v-11 enero

Llámase a licitación pública para el día 15 del corriente a las 15 y 30 horas, para la provisión de seiscientos sesenta y cinco mil, (665.000) adoquines de granito, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Enero 8 de 1924. — El secretario.

c8 enero s|pp O|214 v15 enero.

Llámase a licitación pública para el día 15 del corriente a las 14 y 30 horas para la renovación de la cubierta de madera de las calles Montevideo de Vicente López a Avenida M. Quintana, Paraguay de Maipú a San Martín, Río Bamba de Arenales a Juncal y Río Bamba de Lavalle a Tucumán, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Enero 8 de 1924. — El secretario.

c8 enero s|pp O|211 v15 enero.

Llámase a licitación pública, para el día 15 del corriente a las 14 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Arrecifes, de Azul a Lacarra, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Enero 8 de 1924. — El secretario.

c 8enero s|pp O|208 v15 enero.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para el día 4 de Febrero próximo a las catorce horas, para la provisión de útiles, formularios, libros en blanco y ficheros de acero. Las bases y pliegos de condiciones, están a disposición de los interesados en el local del Depósito e imprenta de la Inspección, calle Bmé. Mitre 1762.

Las propuestas se abrirán el día indicado en el local central de la Caja, calle Callao 110, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, Enero 4 de 1924.

v-4 febrero

MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de 6.500 trajes de invierno para el año 1924, con destino al personal uniformado de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados, a la oficina de Compras, Victoria No. 296 en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 6 de Febrero próximo venidero, a las 15 horas.

Buenos Aires, Enero 7 de 1924. — Manuel Rodríguez Ocampo, secretario general.

v6 febrero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, Provincia de Córdoba

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de artículos de almacén, frutas y verduras, combustibles, drogas, artículos de farmacia, instrumental de cirugía y odontología, ropería, bazar, menaje y ferretería, electricidad y artículos de escritorio, destinados al Hospital Común Regional del Centro en Bell Ville, Provincia de Córdoba, para el año 1924.

Tendrá lugar en la Dirección del Hospital el día 19 de Enero de 1924 a las once horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Secretaría de dicho establecimiento, los que están a la disposición de los interesados que lo soliciten.

Bell Ville, Diciembre 21 de 1923. — El Médico Director.

v-19 enero

ASILO-COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS

Oliva, Provincia de Córdoba

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de comestibles y artículos de almacén, conservas y dulces en tarros, aves y huevos, hacienda vacuna de consumo, papas para consumo, leche y manteca, tabacos, fósforos y papel de fumar, forrajes, combustibles (leña, petróleo y kerosene), artículos de ropería, colchonería y zapatería, materiales para la elaboración de jabón, drogas, específicos, artículos y útiles varios para farmacia, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva, para el año 1924.

Tendrá lugar en la Dirección del Asilo (Oliva, F. C. C. A.), el día 29 de Enero del año 1924, a las quince horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente la lista de artículos que comprenden los renglones arriba mencionados.

Oliva, Diciembre 29 de 1923. — El Director.

Nómina general de artículos cuya adquisición se conceptúa necesaria para el abastecimiento del Asilo en el año 1924.

Comestibles y artículos de almacén—

2.500 kilos aceite de oliva, marcas Bau, Boccanegra, Ottone, Frugone o Buittone, en envases de 2, 5 kgs. o aproximado.
2.500 kilos aceite puro de oliva, de segunda, en envases de 10 kilos o aproximado.
400 kilos aceitunas verdes, en envases de 5 kilos o aproximado.
180 kilos aceitunas negras, en envases de 5 kilos o aproximado.
2.000 litros alcohol desnaturalizado, en tambores de 20 litros.
12.500 kilos avena aplastada.
800 gramos azafrán en hebra.
2.000 kilos azúcar en terrones, Refinería Argentina.
55.000 kilos azúcar molida o granulada.
750 kilos bacalao Noruega o Escocia
29.000 kilos cebada perlada.
500 cajas escarbadientes "Marquesiños".
1.000 kilos extracto de tomate (puré concentrado), en envases de 750 gramos o aproximado.
10.000 kilos garbanzos chilenos o tipo chilenos.
5.000 kilos grasa de vaca "La Negra", en envases de 2.500 gramos o aproximado.
250 kilos jamón crudo, en piezas de 5 kilos o aproximado.
900 ladrillos ingleses del país.
120 kilos líquido para limpiar metales, en envases de 500 gramos o aproximado.
200 kilos maicena.
4 kilos mostaza fresca, para la cocina, en envases de 400 gramos o aproximado.
250 kilos orejones de durazno de California.
80 kilos pasas de uvas de Corinto.
600 kilos queso "Sbrinz" para rallar.
200 kilos queso "Reggiano", extranjero, para rallar.
250 kilos queso Chubut o La Tandilera o similar, en hormas de un kilo o aproximado.
4 kilos Royal (levadura) en envases de 250 gramos o aproximado.
600 kilos sal fina inglesa, para cocina, en bolsas.
150 kilos sal fina para mesa, en envases de 500 gramos o aproximado.
9 kilos sal nitro.
100 kilos te suelto, en envases de ? kilos o aproximado.
2.500 litros vino tinto Mendoza, en cascos.
1.250 litros vinagre de vino, en cascos
580 kilos yerba Paraguaya, en envases de un kilo o aproximado, marca Flor de Liz, Cruz Malta o T. L.

Conservas y dulces en tarros—

4.000 gramos alcaparras, en envases de 100 gramos o aproximado.
500 kilos ananás enteros, al natural, en envases de 1 kilo o aproximado.
60 kilos anchoas en salmuera, en envases de un kilo o aproximado.
50 kilos atún en aceite, en envases de 1 kilo o aproximado.
100 kilos calamares rellenos, en su tinta, en envases de 200 gramos o aproximado.
150 kilos champignón para toda preparación culinaria, en envases de 500 gramos o aproximado.
75 kilos camarones en envases de 250 gramos o aproximado.
500 kilos duraznos amarillos al natural, en envases de 1 kilo o aproximado.
150 kilos langostas, en envases de 500 gramos o aproximado.
250 kilos lengüitas de cordero, en envases de 500 gramos o aproximado.
125 kilos ostras, en envases de 250 gramos o aproximado.
50 kilos paté fois gras truffé Amieux, en envases de 100 gramos o aproximado.
450 kilos petit pois, en envases de 300 gramos o aproximado.
600 latas perdices en escabeche, en latas de dos aves.
250 kilos salmón, en envases de 500 gramos o aproximado.
3 kilos mostaza preparada, en envases de 150 gramos o aproximado.

Aves y Huevos—

2.500 gallinas de un peso aproximado a 2 kilos, vivas, sanas, en buen estado de gordura.
7.500 pollos, de un peso aproximado de 1.5 kgs. o aproximado, vivos, sanos y en buen estado.
10.000 docenas huevos de gallina, frescos, no conservados y sanos.

Hacienda vacuna de consumo—

1.250 novillos criollos o mestizos, de tres a cuatro años de edad, y de un peso aproximado de 500 kilos por animal, en buen estado de gordura.

Papas para consumo—

125.000 kilos papas para el consumo, de buena calidad y tamaño mediano.

Leche y manteca—

146.000 litros leche de vaca.
2.500 kilos manteca fresca, en panes de 10 kilos.

Tabaco, fósforos y papel de fumar—

3.000 kilos tabaco en hebra fina, tipo alemán, en paquetes de 100 gr.
1.500 libritos papel de fumar en libritos de 100 hojas.
500 docenas cajas de fósforos, en cajas de 75.

Forrajes—

40.000 kilos maíz amarillo, entero, sano.

Combustible—

2.500 toneladas leña de algarrobo, tipo F. C., seca.
1.250 toneladas leña de algarrobo, para cocina, rama y tronco delgado.
130 toneladas petróleo, tipo Gas Oil para motores Diessel
110 toneladas petróleo tipo Comodoro Rivadavia, sin refinar, para combustible de las calderas y hornos
150 cajones kerosene refinado, sin canilla, en cajones de dos latas.

Artículos de ropería, colchonería y zapatería—

1.200 números agujas para máquina de coser núm. 1, 2 y 3; 200 del núm. 1 y 500 del núm. 2 y 3; marcas: Singer, O. Mundles o Naumann.
8 kilos aceite para máquina de coser, en envases de 250 gramos o aproximado.
60 docenas botones niquelados para sacos de 0.02 cent. diámetro o aproximado.
24 docenas botones niquelados para chalecos de 0.015 cent. diámetro o aproximado.
150 gruesas botones negros de hierro p|sacos, de 0.02 cent. diámetro o aproximado.
150 gruesas botones negros de hierro para pantalones de 0,015 cent. diámetro o aproximado.
50 gruesas botones de hueso o pasta, blancos, para guardapolvos y delantales de 0.025 cent. diámetro.
120 kilos clavos de bronce p|zapatero núm. 9 al 16 igual a 15 kilos de cada número.
50 kilos clavos para tacos.
10.000 pares cordones de cuero para botines.
150 metros entretela para forros (indíquese ancho).
200 gorras de paño, para empleados, de paño azul obscuro, con iniciales A. C. R. M. A., bordadas sobre paño, en hilo plateado.
60 carretes hilo color para zapatero, número 16.
200 ovillos hilo cáñamo para zapatero.
3.000 carretes hilo de coser blanco, núms. 16, 30, 40 y 50, marca Cadena, de 500 yardas; 200 del 16; 300 del 30; 2.000 del 40 y 500 del 50.
3.000 carretes hilo de coser negro números 16, 30, 40 y 50, marca Cadena, de 500 yardas, 200 del 16, 300 del 30, 2.000 del 40 y 500 del 50.
300 ovillos hilo para hilvanar, en ovillos de 20 gramos o aproximado.
4.000 kilos lana lavada Ramboullet.
250 peines gruesos, con dientes gruesos únicamente.
100 metros percalina listada para forros.
10.000 números repasadores algodón para piso de 0.50 x 0.50 aproximadamente.
1.000 números repasadores algodón para vajilla, de 0.50 x 0.50 aproximadamente.
150 metros satiné negro, para forros.
200 kilos semilla para botines núm. 8 al 12, 20 kilos de cada clase.
1.000 números sombreros de paño gris claro o fieltro.
3.000 números sombreros de juncos.
2.000 kilos suela macho.
3 kilos tinta para marcar ropa.
300 números tizas de sastre, colores vivos.
300 números toallas de hilo o granité.
500 metros2. vaqueta.

Materiales para la elaboración de jabón

150 kilos aceite de coco.
3.500 kilos ceniza de soda.
2.500 kilos cloruro de cal.
1 kilo esencia lavanda.
1 kilo esencia romero.
1 kilo esencia de neroli.
1 kilo esencia bergamota.
3.500 kilos resina H.
2.500 kilos soda cáustica.
350 kilos soda comercial.
3.000 kilos sebo en rama.

Drogas—

600 gramos ácido benzoico Merck.
6 litros ácido clorhídrico comercial.
6 kilos ácido tánico al éter Mellinckrot.
6 kilos ácido tímico Merck.
3.600 gramos Agar Agar, polvo.
10 litros agua bidestilada.
2.400 gramos alcoholatura raíz acónito.
3.600 gramos amonio clorhidrato.
3.600 gramos antipirina Merck.
240 gramos apomorfina clorhidrato Merck.
3.600 gramos Arrhenal (patente o sinónimo), indíquese cuál se ofrece y marca.
120 kilos azufre precipitado.
600 gramos belladona hojas en polvo.
18 litros bencina pura.
6 kilos bismuto carbonato Merck.
120 kilos bismuto subnitrato Merck.
3.600 gramos bismuto salicilato.
24 kilos bismuto subgalata.
3.600 gramos bromoformo Merck.
6 kilos cafeína pura Merck.
12 kilos calcio hipoclorito clorurado
3.600 gramos calcio lactato.
3.600 gramos calcio lactofosfato.
12 kilos carbón Belloc.
600 gramos carmín clavillos.
600 gramos cáscara sagrada en polvo
6 kilos cobre sulfato.
600 gramos colargol (patente o sinónimo), indíquese cuál se ofrece y marca.
12 kilos cremor soluble en escama.
360 gramos digital hojas polvo.
6 gramos digitalina cristalizada
6 kilos ergotina Bonjeau Merck.
1.200 gramos ergotina Ivón.
3.600 gramos escila en polvo.
12 gramos escopolamina clorhidrato
12 gramos escopolamina bromhidrato.
60 litros esencia trementina Pratt.
120 gramos esparteína sulfato Merck.
120 gramos extracto blando canabis índica.
360 gramos hierro protoxalato.
12 gramos hiosciamina.
6 kilos jabón amigdalino.
60 kilos jabón de potasio "Mulford".
480 gramos licitina purísima Merck.
1.200 gramos litio carbonato.
6 kilos luminal sódico.
6 kilos miel rosada.
3 kilos ovarina Merck.
3.600 gramos sodio fosfato.
2.400 gramos tanalbina "Bayer".
2.400 gramos tagigno "Merck".
3 kilos tiroidina en polvo Merck.
6 litros vaselina líquida Merck.
12 kilos veronal sódico Bayer.
1.200 gramos cinc sulfato cristalizado químicamente puro.
600 gramos cinc sulfofenato.

Específicos—

300 gramos adrenalina solución inyectable Clin.
3.600 gramos adrenalina soluc. P. D.
36 cajas Adrenosina (ampollas).
360 cajas bioplastina Serono de 1 1|2 c.c.
150 cajas bioplastina Serono de 5 cada caja.
36 cajas electrargol (ampollas).
600 gramos levadura de cerveza Paulino Freres.
96 frascos morubiline.
48 cajas pantopón "Roche".
144 cajas pluriglandina con ovario "Biol".
48 cajas pluriglandina con teste.
240 cajas vacuna antipiógena Polivalente Bruschetini.

Artículos y útiles varios para farmacia

120 agujas p|inyec. hipodérm., platino iridiado al 25 x ciento (tubo platino paredes gruesas 25 mm.x 6|10 espesor).
120 agujas p|inyec. intrm., platino iridiado al 25 por ciento (tubo platino paredes gruesas 50 m|mx 8|10 espesor).
24 agujas p|punciones lumbares, platino iridiado al 25 por ciento, tubo platino, paredes gruesas 80 m|m. por 10|10 espesor).
120 agujas p|líquidos aceitosos, platino iridiado al 25 por ciento, (tubo platino, paredes gruesas 25 m|m. por 8|10 espesor.
12 bolsas para hielo de 22 centímetros de diámetro
12 bolsas para hielo de 24 centímetros de diámetro.
12 bolsas para hielo, de 26 centímetros de diámetro.
12 bolsas para hielo de 30 centímetros de diámetro.
60 tubos Cat Gut del número 0; indíquese marca, envíese muestra.
60 tubos Cat Gut del número 1; indíquese marca, envíese muestra.

60 tubos Cat Gut, del número 2; indíquese marca, envíese muestra.
60 tubos Cat Gut, del número 3; indíquese marca, envíese muestra.
144 cepillos para dientes.
5.000 metros gasa hidrófila, de 12 hilo p|cada cent. cuadrado.
24 pares guantes de goma número 6 1|2; indíq. marca y envíese muestra.
24 pares guantes de goma número 7; indíquese marca y envíese muestra.
24 pares guantes de goma número 7 1|2; indíquese marca y envíese muestra.
24 pares guantes de goma número 8; indíquese marca y envíese muestra.
1.000 bolsas papel para despacho x500 gramos.
1.000 bolsas papel para despacho x1000 gramos.
500 cajas de madera del número 3 a 6
12 espátulas de acero de 0.20 cent. long. hoja.
360 frascos de vidrio, boca ancha, tapa esmerilada x120 grs.
24 ovillos hilo para despacho, (indíquese peso de 1 ovillo y envíese muestra).
12 carretes hilo blanco, para sobre tapas, (indíq. tamaño y envíese muestra).
6 locetas o piedras p|hacer pomada de 25x25.
6 locetas o piedras p|hacer pomada de 30x30.
12 medidas de loza x500 gramos.
12 medidas de loza x1000 gramos
6 morteros de pasta de 0.10 cent. de la boca.
6 morteros de pasta de 0.20 cent. de la boca.
6 morteros de pasta de 0.30 cent. de la boca.
12 morteros de vidrio de 0.15 cent. de la boca.
72 insufladores para suero.
48 jeringas sistema Luer de 1 c| c. ind. marca y envíese muestra.
120 jeringas sistema Luer de 2 c|c. ind. marca y envíese muestra.
48 jeringas sistema Luer de 5 c. c. ind. marca y envíese muestra.
48 jeringas sistema Luer de 20 c. c. ind. marca y envíese muestra.
24 lápices dermográficos.
48 sondas esofágicas (envíese muestra).
60 libritos tafetán inglés (envíese muestra).
120 tubos de goma para irrigador x 2 metros.
96 metros tubo de goma para insuflador.
48 carretes tela adhesiva de 3 cent. de ancho.
48 carretes tela adhesiva de 5 cent. de ancho.
48 carretes tela adhesida de 7 cent. de ancho.

El Médico Director

v29 enero.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta días a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: muebles de hierro y de madera, lencería, bazar y ferretería, útiles de escritorio, librería, papelería y varios, droguería, instrumentos de cirugía, útiles de consultorio, y otros artículos de farmacia, etc., etc., destinados para la habilitación del Hospital Común Regional Andino, de la ciudad de La Rioja, la cantidad y calidad, así como también los modelos o dibujos de los artículos licitados, serán indicados en la Contaduría de esta comisión. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 5 de Febrero próximo, en el local de la comisión, calle Alsina 2650, donde se encuentran desde la fecha a disposición de los interesados, todos los antecedentes de la licitación.

Buenos Aires, Enero 7 de 1924. — El contador.

v5 febrero

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: muebles de hierro y de madera, lencería y alpargatas, bazar y ferretería, útiles de escritorio, librería, papelería y varios, droguería, instrumentos de cirugía, útiles de consultorio y otros artículos de farmacia, etc., etc., destinados para la habilitación del Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas. La cantidad y calidad, así como también los modelos o dibujos de los artículos licitados, serán indicados en la contaduría de esta comisión. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 15 de Enero del año próximo, a las 15 horas, en el local de la comisión, calle Alsina 2650, donde se encuentran desde la fecha, a disposición de los interesados, todos los antecedentes de la licitación.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1923.— El contador.

v15 enero.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Llámase a licitación pública por el término de quince días, para la adquisición de útiles de escritorio, libros e impresos con destino a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para el año 1924, que tendrá lugar el día 16 de Enero próximo a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Estadística y Archivo de la Institución, todos los días hábiles de 12 a 16, a excepción de los sábados, que será de 9 a 11.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1923. — Alfredo Fragueiro, secretario.

v-16 enero

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados, que el día 21 del corriente a las 14.30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Febrero próximo de los siguientes empréstitos:

	$ o|s
Ley 10223 Crédito Argentino Interno a oro 1917 . . .	109.318
	$ m|l
" 8121 Crédito Argentino Interno 1911	441.944
" 11027 Crédito Argentino Interno 1920	60.231
" 3474 Empréstito Municipal Interno Teatro Colón . .	75.301

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Febrero entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 4 de 1924. — El Secretario.

v-21 enero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz, F. C. S.

Exp. No 1|L-1924. — Llámase a tercera licitación privada hasta el día once del corriente, a las quince horas, para proveer al establecimiento, de los artículos que a continuación se expresan:

Carne y grasa de vaca—

150 kilos diarios, sobre poco más o menos, de carne de vaca, gorda, fresca, con huesos, libres de patas, garrones, entrañas, ubre, paletas, cabeza y cogote, puesta diariamente en los locales de la institución, antes de las ocho horas, por cuenta y riesgo del proveedor, o en su defecto, sobre vagón, en la estación Buenos Aires, de la Cía. Gral. de F. F. C. C. en la Provincia de Buenos Aires, debiendo efectuarse los embarques, en este caso, por los trenes de la tarde del día anterior, corriendo por cuenta del proveedor los envases.

250 kilos de grasa de vaca, en rama, de primera.

Pan—

70 kilos de pan, de 1a. calidad, en piezas de 300 gramos c|u.

200 kilos de galleta de 1a. calidad, en piezas de 60 gramos c|u.

El pan, como la galleta, deberá ponerse en los locales de la institución, antes de las ocho horas, por cuenta y riesgo del proveedor, o en su defecto sobre vagón, en la estación Buenos Aires, de la Cía. Gral. de F. F. C. C. en la Provincia de Buenos Aires, por los trenes de la tarde del día anterior.

La provisión de la carne, será por los días que resten del mes en curso, a contar del día once del mismo y quince días del subsiguiente Febrero, si fuere menester; y la del pan y galleta, será por treinta días sobre poco más o menos, a contar de la fecha de su adjudicación.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la secretaría de la Institución, todos los días hábiles. Marcos Paz, 4 de Enero de 1924. — Ferrocarrilas del Sud y Cía. Gral. en la Provincia de Buenos Aires. U. T. No. 4. — Marcos Paz. — El secretario.

v11 enero.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación hasta el 22 de Enero próximo inclusive para el remate del arrendamiento, por el término de tres (3) años, a partir del 1 de Marzo de 1924, de 1822 hectáreas que posee el Consejo Nacional de Educación en Estación Aparicio, F. C. S. Partido de Dorrego de la Provincia de Buenos Aires (Legado Bernasconi), que en el expresado día 22, a las 14 horas, realizarán los señores Adolfo Bullrich y Cía., en su casa Av. Alem 1950, Capital Federal. Para datos, informes, etc., dirigirse a la Oficina Judicial del H. Consejo calle Tucumán 1152, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas con excepción de los sábados que deberá hacerlo los interesados de 9 a 12 horas. — El secretario general.

v22 enero.

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del día 11 de Enero de 1924, para contratar la ejecución de obras de reparación y adaptación en el edificio Segurola No .378. Datos en Dirección General de Arquitectura. (Rodríguez Peña número 935, 2o. piso). — El secretario general.

v11 enero.

Llámase a concurso público de modelos y precios de bancos escolares, destinados a las escuelas primarias dependientes de la Repartición, el que tendrá lugar a las 15 horas del día 1o. de marzo de 1924. — Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v1o. marzo

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a segunda licitación pública para el día 16 de Enero de 1924, a las 14 horas, para la provisión de la carne necesaria durante el año mencionado a las fuerzas del Ejército, acantonadas en Campo de Mayo y El Palomar, y del pan o galleta a las de la Capital Federal y San Martín.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV División de esta Dirección General de Administración, cualquier día hábil de 8 a 18 horas, y los sábados de 8 a 12 horas, (Paseo Colón No. 1407). — Fdo.: Hermógenes Lucero, Tte. Coronel secretario acc.

v16 enero.

Ministerio de Marina

Bases de licitación

Artículo 1o. — Hasta el día 24 de Enero próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil del Ministerio de Marina (Sarmiento 733), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución de un galpón para talleres y depósitos y un Anexo para alojamientos del personal a ubicarse en el Dock Sur, contiguos a los edificios de prisión y morgue de la Prefectura General Marítima. A la hora indicada serán abiertas por el señor Jefe de la División Ingeniería Civil las propuestas recibidas ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2o. — En la División Ingeniería Civil se proveerá a los interesados en presentar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planilla para precios unitarios.

En cuanto al juego de planos de la obra a construirse, se retirará de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) $ m|n, las siguientes en papel sellado de un (1) $ m|n. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina y que equivalga al 1 o|o del valor de la propuesta.

El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4o. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyere conveniente. Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5o. — El Contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al 5 o|o del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en fondos públicos nacionales, debiendo en este último caso calcularse el valor de aquél en base a la cotización de los títulos en la Bolsa el día del depósito. Este último deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el art. 3.

Art. 6o. — Los trabajos comenzarán dentro de la semana siguiente a la fecha de la firma del contrato y se los terminará completamente en el plazo de doscientos cincuenta (250) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos. Por cada día corrido de retardo en terminarlas, la Empresa contratista incurrirá en una multa de cincuenta (50) pesos moneda nacional.

Art. 7o. — El pago se hará en efectivo y de acuerdo con lo que establece el art. 16 de las Cláusulas Generales. Se distribuirá en cuatro cuotas proporcionales al adelanto de la obra, que se fijarán al formarse el contrato. En cada pago se descontará el 10 o|o que

quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. — La recepción provisional de las obras se hará cuando éstas se hallen totalmente terminadas. La recepción definitiva se practicará a los ocho meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9o. — La devolución del depósito de garantía del 5 o|o a que se refiere el art. 5 y la del depósito del 10 o|o a que hace mención el art. 7o., tendrá lugar cuando se efectúe la recepción definitiva de las obras.

v-24 enero

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Inmigración — Dársena Norte

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1923.

La Dirección General de Inmigración llama a licitación para la provisión de papas, batatas y verduras durante el año 1924. El pliego de condiciones estará a disposición de los interesados en la Oficina Administrativa de esta Dirección. Las propuestas serán abiertas el día 11 de Enero próximo a las 14 horas. — Juan P. Ramos, Director General de Inmigración.

v-11 enero

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase por segunda vez, a licitación pública, hasta el día 5 de Febrero de 1924, a las 16 horas, para la provisión de mareógrafos, equipo para películas cinematográficas, aparatos eléctricos de medición, teléfonos, indicadores, manómetros, aparato de desinfección, relojes y accesorios, acumuladores de gas acetileno disuelto, de acuerdo con los documentos que pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 2o. piso.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v5 febrero.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Obras de provisión de agua a la ciudad de Posadas, (Territorio de Misiones)

Por disposición del Directorio, se llama a una nueva licitación pública, para la construcción de las obras de provisión de agua potable a la ciudad de Posadas, (Territorio de Misiones), de acuerdo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en otra, ofreciendo hacerlas con determinado tanto por ciento de rebaja o aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, Leyes 10998 y 11165, de 6 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, por su valor nominal, en los formularios respectivos que se entregarán a los interesados.

Cada proponente deberá acompañar a sus propuestas, un sello de cinco pesos por la primera foja y otro de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito en dinero efectivo o bien en títulos de Crédito Argentino Interno de 5 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales o en Cédula Hipotecaria Argentina, hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por la suma de ($ 4.500 m|n) cuatro mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el día 31 de Enero de 1924, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1923. — L. Celasco, secretario.

v30 enero.

Obras de provisión de agua a la ciudad de Resistencia y Puerto Barranqueras, (Territorio del Chaco).

Por disposición del Directorio, se llama a una nueva licitación pública, para la construcción de las obras de provisión de agua potable, a la ciudad de Resistencia y a Puerto Barranqueras, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en otra ofreciendo hacerlas con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, leyes 10998 y 11165, de 6 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, por su valor nominal, en los formularios respectivos que se entregarán a los interesados.

Cada proponente deberá acompañar a sus propuestas, un sello de cinco pesos por la primera foja y otro de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito en dinero efectivo o bien en títulos de Crédito Argentino Interno de 5 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, o en Cédula Hipotecaria Argentina, hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por la suma de ($ 6.000 m|n) seis mil pesos moneda nacional de curso legal.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nacin, (calle Charcas 1840), y serán abiertas el 31 de Enero próximo, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1923. —L. Celasco, secretario.

v30 enero.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Enero próximo, a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de Los Indios a Echeverría, de Los Indios a Rojas y calle de inmediato acceso. F. C. B. al Pacífico. Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Diciembre 15 de 1923.

O|4011 v14 enero.

Llámase a segunda licitación pública para el día 14 de Enero próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de José de la Quintana, hacia Despeñaderos, F. C. Central Argentino, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Diciembre 15 de 1923.

O|4003 v14 enero.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Enero próximo a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Jovita a Mattaldi. F. C. B. A. Pacífico, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Diciembre 20 de 1923.

O|4005 v18 enero.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Enero de 1924, a las 16 horas, para la provisión y colocación de cortinas de enrollar, de madera, con destino al nuevo edificio de la Escuela de Comercio de Concordia. Planos y pliego de condiciones en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 287. Buenos Aires, 28 Noviembre 1923.

O|3099 v15 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Enero de 1924, a las 16 horas, para la provisión y colocación de la carpintería metálica con destino a la 1a. Sección del edificio para Colegio Nacional de Corrientes. Planos y pliego de condiciones en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 287 y en el Juzgado Federal de Corrientes.

Buenos Aires, 10 de Diciembre 1923.

o|3090 v9 enero

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de tres calentadores y dos filtros prensas con destino al Ingenio Modelo de la Escuela de Agricultura de Tucumán.

Señálase el día 22 de Enero de 1924, a las 15 horas, para la presentación apertura simultánea de las propuestas en la Dirección General de Arquitectura (Capital Federal, Lima 287) y en el Juzgado Federal de Tucumán, en donde, indistintamente, podrán consultar los interesados el pliego de condiciones y bases de la licitación. Buenos Aires, 22 Noviembre 1923. —

O|3058 v22 enero.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Enero próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación del puente sobre el arroyo Monje, en el camino de Santa Fe a Rosario, F. C. Provincial de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Diciembre 19 de 1923.

O|4002 v18 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Enero del año 1924, a las 15.30 horas para la provisión de alambre tejido galvanizado, No. 8, con malla de 0.05 m.; 4674.80 metros cuadrados de 3.10 m. de altura y 511.20 metros cuadrados de 1.20 m. de altura. con destino a las obras de defensa del puente sobre el río San Juan, Provincia del mismo nombre.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1923.

O|4021 v18 enero.

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Enero próximo, a las 16 horas, para la provisión de 8.000 toneladas de leña de quebracho colorado, campana, de conformidad con los pliegos de condiciones y demás documentos, que se entregarán en la Inspección General de Máquinas y Materiales, (Casa de Gobierno, 3o. piso, Buenos Aires), y en las oficinas de la División del Paraná Superior y Bermejo, en Corrientes.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos y en el despacho del señor Juez Federal de la Provincia de Corrientes, en dicha ciudad, en presencia de los interesados que concurran al acto.

O|4014 v14 enero.

Llámase a licitación pública para la extracción y reconstrucción de los muros de atraque derrumbados en el Dock Central del Puerto de La Plata. Las bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones y planos respectivos, se entregarán a los interesados, previo pago de la suma de $ 50.00 m|n en papel sellado, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de Febrero de 1924 a las 16 horas, en la Dirección General de Navegación y Puertos, Casa de Gobierno, 2o. piso.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1923.

v-8 febrero

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de maquinarias destinadas a las obras de provisión de agua a Posadas, (Misiones); de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio y serán

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de esta.

abiertas el día 21 de Enero de 1924, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1923. —A. J. Bosisio, prosecretario.

v19 enero

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública, para la provisión de maquinarias destinadas a las obras de provisión de agua a Resistencia (Chaco); de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, y serán abiertas el día 21 de Enero de 1924, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1923. —A. J. Bosisio, prosecretario.

v19 enero.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de papel de dibujo, tela, papel de calcar y milimetrado, de conformidad en un todo, con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, cualquier día hábil, de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el día 4 de Febrero de 1924, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1923. — L. Celasco, secretario.

v3 febrero.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de (10.000) diez mil metros cúbicos de arena gruesa, destinada a los trabajos que efectúa la Institución en la Capital Federal, de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio y serán abiertas el día 30 de Enero de 1924, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1923. — L. Celasco, secretario.

v21 enero.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de Febrero de 1924, a las 16 horas, para adjudicar la demolición del edificio fiscal, sito en la calle Vieytes número 1981, 1983, 1993, 1999, y Pedro Mendoza No. 4107, 4109, (Capital Federal). Planos, cómputos métricos y pliego de condiciones en la Dirección General de Arquitectura, (Lima No. 287). Buenos Aires, 4 de Enero de 1924.

v4 febrero.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a presentación de propuestas para el día 14 de Febrero de 1924, a las 15 horas, para la provisión de bulones, arandelas, tensores, aisladores, alambre, pararrayos, canaletas, mesas, armarios, postes de quebracho y crucetas de lapacho destinados a las líneas nuevas, cuyas bases y demás especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados a los Expedientes OC-3921-4310 y 4798|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v14 febrero

Llámase a presentación de propuestas para el día 8 de Febrero de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de vigas de quebracho colorado o lapacho, para la construcción de San Antonio a Patagones, cuyas bases, medidas y demás especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados al Expediente OC-4207|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Deparamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v8 febrero

Llámase a presentación de propuestas para el día 15 de Enero de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de estopa, algodón de color y estopa para caja engrase, cuyas bases y demás especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados al Expediente OC-4214|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los intersados que concurran al acto. — La Administración.

v15 enero

Llámase a licitación pública para el día 21 de Enero próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Sastre a San Martín de las Escobas, F. C. C. Argentino, provincia de Santa Fe.

Datos, en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Diciembre 21 de 1923.

o|4018 v21 enero

Llámase a licitación pública para el día 25 de Enero próximo, a las 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de A. Carboni a Roque Pérez, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos, en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Diciembre 26 de 1923.

o|4025 v25 enero

Llámase a presentación de propuestas para el día 15 de Enero de 1924, a las 14.20 horas para la provisión de 150 juegos durmientes especiales para cambio, cuyas bases y demás especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados al expediente O. C. 4338|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v15 enero.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Enero próximo a las 15, para la ejecución de las obras de construcción de un puente sobre el arroyo Grande, en el camino de Bosch a Vidal, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Diciembre 11 de 1923.

O|3096 v10 enero.

Llámase a presentación de propuestas para el día 15 de Enero a las 14.20 horas, para la provisión de aceite lubrificante para tornos, cuyas bases y demás especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados al Expediente OC-4331|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v15 enero

Llámase a presentación de propuestas para el día 4 de Febrero de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de cincuenta tanques para servicio de agua en las construcciones, cuyas bases, medidas y demás especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados al Expediente OC-1402|22.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v4 febrero

Llámase a presentación de propuestas para el día 15 de Enero de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de 150 juegos durmientes especiales para cambio, cuyas bases y demás especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados al Expediente OC. 4338|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v15 enero

Llámase a presentación de propuestas para el día 14 de Febrero de 1924 a las 15 horas, para la provisión de bulones, arandelas, tensores, aisladores, alambre, pararrayos, canaletas, mesas, armarios, postes de quebracho y crucetas de lapacho destinados a las líneas nuevas, cuyas bases y demás especificaciones están indicados en los formularios que corren agregados a los expedientes O.C. 3921, 4310 y 4798|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-14 febrero

Llámase a presentación de propuestas para el día 8 de Febrero de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de maderas varias, para construcción línea Km. 448 a Epuyen, cuyas bases, medidas y demás especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados al expediente O. C. 121|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La administración.

v8 febrero.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a don Jacobo Guitlain, para que dentro del mismo ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 1.547 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semillas que le fuera otorgado por intermedio del Ministerio de Agricultura en el año 1917, con más la cantidad de $ 691 m|n, por los intereses correspondientes desde el 1o. de Abril de 1918, hasta el 31 de Octubre ppdo., debiendo reponer, además, un sellado valor de $ 4 m|n por las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 20 m|n.

e-7 enero s|p.p. 154 v-17 enero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, al señor Francisco Alem, para que dentro del mismo ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 49 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semillas que le fuera otorgado por intermedio del Ministerio de Agricultura en el año 1915, con más la cantidad de $ 29.73 m|n por los intereses correspondientes desde el 1o. de Abril de 1916 hasta el 31 de Octubre ppdo., debiendo reponer, además, un sellado valor de $ 2 por las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación $ 20 m|n.

e-7 enero s|p.p. 155 v-17 enero

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del Sr. Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Pefabet, en el expediente G-12802 c.b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada abandonada en la costa del Río Uruguay, jurisdicción de la Subprefectura de Gualeguaychú, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora: 7.50 m., manga 1.00 m. y puntal 0.40 m. Pintada de color plomo obscuro, construcción de pino de tea, con trece curvas de algarrobo y en regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1923 — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, Oficial Mayor.

v-1o. febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 2005 D o 374 D, o 39841 G, o 14187 C 1923, de Correos y Telégrafos, encomiendas internacionales, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el superior decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca Federico Schaefer, número 112672, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Federico Schaefer, número 112673, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Federico Schaefer, número 112674, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Pablo Wild, No. 73474, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Samile Chatah, No. 52810, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca L. Perrota y Cía. No. 99864, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Carlos Prescher, No. 102978, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca F. R. Taylor, No. 106639, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Express Internacional, número 109776, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca R. G. Gren, No. 113160, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca A. Marischall, No. 100884, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca S. La Mala Real, No. 106471, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca W. Obert, No. 4458, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Carlos Miranda, número 2690, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Jack Anderson, número 2210, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Thomas Mesor, número 2326, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca B. Fouter, número 3098, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Franck Fouter, No. 3382, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Oscar Sarete, No. 4752, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca R. Thomas, número 4487, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca S. Greareil, número 4789, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Adrián P. Jones, No. 4820, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran

Marca Rupert Collins, No. 11070, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca M. Nouvan Main, No. 113589, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca R. Lajuillon, No. 8244, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca R. Lajuillon, No. 8245, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Celada y Millán, No. 6579, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca A. Jorda, No. 6581, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca F. Fripo, No. 6586, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca American Consular, No. 6762, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Jerth Fr[illegible]de, No. 67[illegible], 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca P. L. Munilir, No. 6891, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Rattin Rauwa, No. 6976, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Fred Puchles, No. 3497, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca P. de Bustamante, No. 29936, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca José de Uranga, No. 116874, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Richard Ewen Williams, número 8735, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca E. P. Ullan, No. 97184, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca I. P. Gral, No. 12125, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Max Gluckman, No. 12150, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Paulino Fernández Campos, No. 12863, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Maroldi Luigi, No. 1239, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Humberto Marinont, número 14246, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Hug Morrison, No. 3189, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 80772, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 80773, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 80775, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 80786, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 80787, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 80795, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 80796, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 80797, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 80805, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 80806, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 80807, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 80808 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 80809, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 80819, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 80820, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 80821, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Antonio de Santos No. 82730, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 82731 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 82732 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 82742 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 82743, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 82748, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 82749, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 82750, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 82751, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 82752, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 82759, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 82760, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 82761, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 82762, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 82767, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 82768, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 82769, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 82770, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 82771, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 82775, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 82776, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 82777 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 82778 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Antonio de Santos No. 82779. 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 82780. 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 82781, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 82782. 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 82783 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 82788 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 82789 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 82790 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 82791, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 82792 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 82793 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca C. Roverar, No. 22959, 1 bulto vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Donnell y Palmer, No. 23718, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca E. S. Gull, No. 3281, 1 bulto vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Maurier Monteverde, número 22661, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Miguel Delfino, No. 41548, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca A. Scaglione, No. 27730. 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran

Marca V. Hay, No. 3557, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca R. Hansen, No. 2098, 1 bulto vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Juan de Pinedo, No. 3241, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca A. de Morise, No. 22659, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran

Marca La Importadora Austro-Húngara, No. 9655, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Alice J. Ordunisi, No. 29585, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Amadeo Eriancromilo, número 15274, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Francisco Francini, No. 28437 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Administrador La Capital, número 36765, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca J. A. Diharce y Cía., número 41979, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca J. A. Diharce y Cía., número 41980, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca E. Baquero, No. 24252, 1 bulto. vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Salvador P. Alvear, No. 15493, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Eufrasio Loza, No. 98839, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca The South American, número 26221, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca A. Scarpati, No. 80735, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Osak Shosen, número 26914, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Eduardo García, número 73149, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Eduardo Olivera, número 33331 cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca M. Lucham, número 14979, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca S. José, número 37431, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Jacobo Uziel, número 50491, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Jacobo Uziel, número 50492, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Jacobo Uziel, número 50493, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Jacobo Uziel, número 50494, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Jacobo Uziel, número 50495, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Jacobo Uziel, número 50496, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Jacobo Uziel, número 50498, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran

Marca Jacobo Uziel, número 50499, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Jacobo Uziel, número 50500, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Jacobo Uziel, número 50501 cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Jacobo Uziel, número 50502 cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Jacobo Uziel, número 50506 cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Jacobo Uziel, número 50507 cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Risso Hnos., número 52079 cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca José Julio Palma, número 59775 cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Hermann Ost, número 36394, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Guillermo Osferia, No. 61138 cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Girault Arenaza, número 69790 cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca E. A. Mulani, número 55738 cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca J. Castillo Ricard, número 68599, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Willams Poshig, número 62174, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca F. A. Rivas, número 70709, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Sorrik y Holmer, número 40601, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Holmer, número 40605, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Holmer, número 40606, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Franz Pafenhein, No. 60677, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca J. Garfe, número 2404, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Cía. Sud Atlántico, número 18306, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca L. V. Nicholson, número 18314, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca C. B. Battazzini, número 18537, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca S. C. Laura, número 18629, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Frascara Cía., número 18662, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Ernesto Nelson, número 18887, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Gregorio Aráoz Alfaro, número 18910, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca F. Nicholson, número 24017, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca U. Ealon, número 28832, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Brown, número 28142, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca C. Alasno, número 42390, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca D. Chemical, número 42585, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca M. A. Amarcelt, número 52327, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca S. Erbe, número 65449, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca M. S. Scaff Cía., número 48679, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Constantino Rolón, número 49067, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Constantino Rolón, 49068, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Eduardo Cullen, número 55765, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Burmester, número 58602, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Wasborg, número 58755, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Luis Pérez, número 58932, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Martín Herman, número 59073, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Roberto Wilson, número 6079, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca G. Borr, número 61808, cantidad y envase, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca A. Poblet, número 61809, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca G. Bellucci, número 61812, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca S. Furre, número 61813, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca J. Medina, número 61814, can-

tidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca E. Dandi, número 61816, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca F. de Paola, número 61817, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Gerfiel Hnos., número 61821, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Max Glüsmann, número 61822, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca J. Schkolnich, número 61832, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Casa Medina, número 61833, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca L. Rivarola, número 61834, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca A. Chisinan, número 61836, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca C. Heresuel, número 61837, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Bonfiglio Cía., número 61840, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca S. Da Costa, número 61847, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Gruia, número 61848, cantidad y envase 1 bulto vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Efrestein, número 61849, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Mauthe, número 61859, cantidad y envase, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca S. Gattardi, número 61852, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca F. Rohen, número 62182, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca F. C. Rodríguez, número 62241, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca F. Levy, número 62572, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Lozada y Cía., número 68791, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Lozada y Cía., número 68821, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Willams, número 68969, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca J. Gaspe, número 2405, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Nicolás Mussi, número 72889, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

El Jefe

v12 enero

Por disposición del Sr. Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peñabet, en el expediente J-9212, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado bajo el puente de la calle Patricios, jurisdicción del Destacamento Boca, con fecha Mayo de 1920, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 3.95 m., manga 1.55 m. y puntal 0.59 m. Pintado de color plomo, construcción madera de cedro, tiene cuatro bancadas, dos toletes y se encuentra sin remos.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 251, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1923 — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, Oficial Mayor.

v-1o. febrero

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Priciani que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Diciembre 1o. de 1923. — El Secretario.

v-11 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Morales que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Diciembre 1o. de 1923. — El Secretario.

v-11 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Eduardo Rattaro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1923. -El Secretario.

v1o. febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctiam el obrero don Obdulio Pidal, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1923. —El Secretario.

v1o. febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obreron don Mauricio Barral, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1923. -El secretario.

v4 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Laborante, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1923. -El secretario.

v4 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Ferro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1923.— El secretario.

v4 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obreron don José Martín, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho. bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1923 -El secretario.

v4 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nicolás Piaggio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1923.— El secretario.

v26 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pellegrino D'Amore que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1923 —El secretario.

v26 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Damián Lobasso, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1923. — El Secretario.

v-10 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Guillermo Castelán o Guillermo Pedro Castelá, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 3 de 1924. — El Secretario.

v-7 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima, el obrero don José M. Romero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 5 de 1924. — El secretario.

v11 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Ortu, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 3 de 1924. — El secretario.

v11 febrero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Juan Hipólito, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1923.— Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 31 dicbre. spp. 881 v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Martínez, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado y resistencia a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así

no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1923. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 8 enero spp. 898 v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Stábile, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1923. —Luis A. Bianchi, secretario.

E. 8 enero spp. 899 v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Pecchini y José G. Sosa**, a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren.

Buenos Aires, Secretaría, 27 de Diciembre de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 8 enero spp. 900 v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Baldomero Butiglieri**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1923. —Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 8 enero spp. 901 v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Juan Calabró**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1923. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 8 enero spp. 902 v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, a cargo interinamente del Despacho de la Secretaría del subscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arón Bercovich**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1923. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 8 enero spp. 903 v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Armando Fernández**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Secretaría, 28 de Diciembre de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 8 enero spp. 904 v11 febrero

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Mariano de Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Juan Cruz Cortaberría**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1923. —Miguel Echegaray, secretario.

E. 8 enero spp. 905 v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Acacio Nazario Correa, procesado por corrupción de menores; Alvino Boz o Bos, por hurto; Félix P. Attales, por estafa; José Gómez o Antonio Salgado, por estafa; Isaac Izenich, o Ickower o Hzvocich o Koran y Jaime Jasinowsky, por defraudación; León Goldman, por falsificación de instrumento privado, y Alberto Murray, por hurto y defraudación, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado a su cargo y secretaría del autorizante, a estar a derecho en sus respectivos procesos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1923. —Carlos A. López Lecube, secretario.

E. 8 enero spp. 906 v11 febrero

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos que a continuación se detallan, infractores todos ellos al art. 66 de la Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar indagatoria en la querella que contra cada uno de ellos se sigue en el Juzgado antedicho, Secretaría del infrascripto, por la causa indicada:

Ciudadanos: Andrade Tomás, Anchete Fructuoso, Aguirre Ramón, Amaya José, Aguirre Roque, Aguirre Juan, Aguilar Julio, Acosta Pedro, Acosta Nemesio, Acebedo Juan, Acosta Hilario, Achirrietegui Gabriel, Andressen Federico, Anfren Alfredo, Aparicio Isauro, Araya Laureano, Almada Eduvigis, Aguirre Ramón, Arias Baldomero, Alles Ramón, Andrada Francisco, Aldano Carlos, Acuña Benigno, Aguirre Jorge, Aguilera Rafael, Arce Firmo, Arcos Cándido, Archilla Fidel, Aradanaz Pedro, Arévalo Juan, Argibay José, Argonz Emilio, Argüello Benito, Arias Rodolfo, Arias Juan, Ariozi Vicente, Arnobaldi Juan, Arrossi Jerónimo, Arnold Alfredo, Arzadun Jesús, Astrada Benigno, Atenzo Leopoldo, Avila Guillermo, Avalla Miguel, Acencio Pedro, Ayerra Francisco, Aiello Roque, Ahumada Domingo, Alastra Eugenio, Alarcón Alberto, Albano Luis, Albertoli José, Albanos Ricardo, Aldecoba Francisco, Alecio Juan, Alessandro Francisco, Almada Ramón, Almanci Aquiles, Alonso Elías, Alsina Florindo, Alsina Guillermo, Altamira Abel, Alvarado Miguel, Alvarado Isidoro, Basualdo Ventura, Bertoncini Valentín, Barietta Francisco, Basteri Romualdo, Besón Enrique, Bilicich Anastasio, Barrieri Manuel, Bosco Enrique, Barce Vicente, Barrios Pedro, Balbi Marcos, Bava Pío, Botta Juan, Bautista Ramón, Baccelli Francisco, Brignardello Rodolfo, Bautista Gualdo, Boscofini Juan, Borzalto Eleuterio, Berrutti Alejandro, Bernasconi Domingo, Billani Calagero, Buzzoni Roberto, Bicorday Jorge, Bustos Tito, Balzico José, Balderrana Carlos, Buglironi Juan, Blogniesi Alfredo, Barreto Tomás, Bernabé Acosta Lino, Barraza José, Brentani Amaro, Bayo Fernando, Britos Angel, Bianchi Ernesto, Balestrini Salidio, Benítez Benigno, Berreta Alfredo, Bancaliri Juan, Bustos Matías, Bisagni Héctor, Bárraga Juan, Bonetti Dante, Badano José, Bellanca Vicente, Bochi Donato, Barrufaldi José, Basualdo Norberto, Bertozzi Agustín, Bastos José, Buttiroli Adolfo, Bianchi Marqueside, Bouzini Carlos, Brochero Domingo, Beverresco Marcelo, Bustos García Juan, Blanc Angel, Buscaglia Emilio, Bouvier Alejandro, Bazán Agustín, Bereonzi Juan, Brenni Adán, Barfoot Alberto, Borghi Antonio, Belmont Julio, Barraza Avelino, Britos Emilio, Boschetti Martín, Bailaque Miguel, Bagni José, Belonuni César, Bigalli Mario, Blando Juan, Barranco Juan, Bernini Ricardo, Bravo Pablo, Bermúdez Jesús, Benegas Francisco, Blanco Berrando, Bianchini José, Balcarce Valentín, Botti Angel, Bilbao Antonio, Bastiamutti Carlos, Bilbao Irineo, Castillo Bautista, Colussi Emilio, Cutrunco Antonio, Campagnaro Angel, Córdoba Froilán, Coronel Pedro, Caserio Juan, Cardoso Ciriaco, Cruseño Marco, Ceballos Antonio, Carlini Miguel, Clerico Pedro, Carletto Tomás, Ceballos Germán, Crespo Federico, Campanella Angel, Coronel Zenón, Casajuana Mauricio, Chichone Juan, Chozas Rafael, Cuesta Pedro, Chambret Luciano, Casause Juan, Castagno León, Casanova Pascual, Cassani Pedro, Colombo Segundo, Cuatini Lucio, Camero Cosme, Caini Miguel, Cúneo Angel, Canuto Anastasio, Córdoba Agapito, Carambat Hipólito, Carballo Santos, Costa Juan, Cortés Gregorio, Couso Américo, Contreras Ramón, Cerrutti Carlos, Cairolo José, Ceballos Isaac, Coronel José María, Cabrera Pedro, Coronel Mateo, Ciafardini Julio, Gaiselli Manuel, Cardillo Pedro, Casiani Antonio, Carrizo Rodolfo, Coronel Eulogio, Costas Siveriano, Casartelli Guido, Colina Pedro, Castagnino Gofredo, Cedán Avelino, Cabral Manuel, Cuello Miguel, Conessa Manuel, Cobach Juan, Cordero Ruperto, Casanova Alfredo, Correa Plácido, Calderón José, Contino Francisco, Concon Roberto, Calabetti Vicente, Casabella José, Crauley Amiar, Costa Enrique, Chera Juan, Clua Enrique, Castillo Juan, Chenivessi Manuel, Chirrucea Cosme, Coria Raúl, Clemente Luis, Cámpora Luis, Cornell Tomás, Catelli Fortunato, Chiafarro Félix, Couterret Víctor, Calcamuggi Oscar, Costa Alberto J., Cabral Juan, Costa José, Cafarelli Juan B., Chiapello Cruz, Cuggia Juan, Cáceres Dionisio, Casajuana Jaime, Correa Faustino, Campiani Juan, Comas José, Caballero Luis, Carreri Pascual, Cerri Angel, Cámpora Juan, Cabral Eustaquio, Castagno José, Canata Pedro, Chiossi Genaro, Dalonso Santiago, Da Antoni Luis, Dezorzi José, De Paola Antonio, Droguetta José, Díaz Teófilo, Díaz Miguel, De Gaspari Atilio, Depraleux Eduardo, Dominicis Humberto, De Acostini Luis, Díaz Elías, Danino Laureano, Damibal Juan, Dellepiani Tomás, Díaz Julio, Díaz Benigno, De Lucco Martín, Dellamonica Luis, De Ferraris Francisco, Dezorzo Guillermo, Dupuch Amares, Diana Alberto, De Tonese Leopoldo, Duchosoi Fernando, De Carle Luis, Espinosa Francisco, Estévez Juan, Espíndola Pedro, Estrán José, Estefano Javier, Echegaray Juan, Espinosa Marcelo, Ensinck Francisco, Esquivel Justo, Espinosa Alfredo, Faizi Juan, Facciano Andrés, Fuster Nicolás, Frassi Marcelino, Franco Jesús, Frontera Augusto, Farías Felipe, Fernández Pedro, Funes Honorio, Forcada Juan, Falcone José, Ferrari Luis, Fanuccio José, Falcón Inocencio, Fraire José, Fernández Juan, Funes Carlos, Ferrero Alberto, Fontana José, Fior Máximo, Funes Luis, Farías Julio, Ficanatti Francisco, Franco Juan, Foca Plácido, Fernández Paunerio, Forastello Domingo, Fioramonti Luis, Frontera Víctor, Ferreyra Federico, Fontalba Angel, Flores Juan, Fanesse Ernesto, Fito Lorenzo, Fleury Pantaleón, Girolami Juan, Gómez Eduardo, Garralla Francisco, Gorosito Juan, Gómez Felipe, Carelli Ludovico, Garrone Pedro, Gómez Timoteo, Converg José, Carato Manuel, Gigena Arturo, Gianocobo Emilio, Gasso Alfredo, Gallo José, Gerlace Armando, Gómez Ramón, Gersi Federico, Guilani Pedro, Galván Delfino, Guzmán Ramón, García Demetrio, Gatica Carlos, Guidotti Luis, Gastaldi José, Giménez Cristino, Gabutti Alfredo, González César, Garayar José, Gauna Cornelio, Giménez Norberto, Garday Juan, González José, González Eduardo, Giambelli Alfredo, Giardini Clemente, Gómez Valentín, Garello Ludovico, Ghiaso Domingo, García Manuel, Giardetti Antonio, Gómez Emiliano, Goicochea Federico, Gómez Juan, Gozolino Antonio, Gianola Severo, Giorno Antonio, Guca José, García Juan, Garriono José, Gómez Rogelio, Giorno Eugenio, Giorgi Santiago, Guilani Salvador, Guesalaga Alfredo, Gutiérrez Ruperto, Gaudio José, Gómez Santos, Gorosito Gregorio, García Cipriano, Gigena Horacio, Gómez Silvano, Galván Cristóbal, Gatica Vicente, Gálvez José, Galupo Antonio, Guzmán Bartolo, González Benjamín, Garófalo Manuel, Gorito Luis, Gardella Alberto, Godoy Antonio, Gromelle Martín, Guri Ernesto, González Juan, González Gastellú F., Giorno Juan, Gómez Francisco, Hernández Miguel, Hernández Eduardo, Herrera Aquiles, Hernández Luis, Herrera Pedro, Hernández Francisco, Herrera Leandro, Hiraldo José, Herrera José, Hernández Antonio, Herrera Olfando, Heurottin Luis, Herchler Emilio, Herrera Candelario, Higueras Mariano, Henne Juan, Hernández Ignacio, Hassfliger Santiago, Imperiali Eduardo, Inda Luis, Ibáñez Angel, Isleño Ramón, Ibáñez José, Iriarte Rómulo, Ibáñez Arturo, Icart Pablo, Juárez Bradeo, Jackson Juan, Jaime Jerónimo, Juriol Guillermo, Jofre Hipólito, Juárez Segundo, Juranovich Juan, Johnson Tomás, Juárez Carlos, Juárez Juan, Jaureguiberry V., Jaurez Juan C., Kirchoff Federico, Lean Pedro, Pucero Irineo, Leoni Carlos, Ladigioni Bautista, Lascano Nazario, León Antonio, Lentini Miguel, López José, Leal Alberto, López Francisco, Licero Víctor, Leclaire Luis, Luchessi José, Lozen Máximo, Liendo Ernesto, Lonero Juan, Leyra Ramón, Luján Nicanor, Lepore Bernardino, Luich Cados G., López Ponciano, Leguizamón Francisco, Lombardi Francisco, Lepara Alberto, Luna Pedro, Lazo Aurelio, Lescano Hugo, Lundegvist Alejandro, Laprida Victorio, Loureiro Federico, López Francisco, López Benjamín, Leoni Pablo, López Valentín, Leville Pedro, Leroy Carlos, Lercari Santiago, Lavena Miguel, Leandrini Vicente, Lamarque José, Luciani Angel, Leonarduzzi Juan, Lousó Rafael, Ledesma Oscar, Lucero Emilio, Lloret Tomás,

Martínez Sergio, Moreno Diego, Matorsi Aldo, Martínez Bernabé, Muñoz Orsman, Mena Félix, Marchiori Juan, Marchante Santiago, Mongi Emilio, Moré Miguel, Marzano Enrique, Moyano Agustín, Milani Humberto, Morales Moisés, Musto Juan, Mega José, Miranda Saba, Mainetti Luis, Martínez Rodolfo, Montersen Juan, Messina Humberto, Mafovelli Emilio, Mosto Luis, Moreno Segundo, Masutti Carlos, Mendoza Amadeo, Montenegro Arturo, Montenegro Tristán, Masferrer Virginio, Morelli Vicente, Morales Hipólito, Montagnini Emiliano, Marelli Angel, Méndez Carlos, Manes Modesto, Maldonado Medardo, Muratura Carlos, Medina Antonio, Martínez Ramón, Márquez Carlos, Machirino Luis, Moreno Segundo R., Munston Constantino, Marcequi Ramón, More Antonio, Matis León, Moreno Antonio, Malvicini César, Martínez Ramón, Molina Luis, Molina Celsi, Miletti Antonio, Machiavelli Cipriano, Maietti José, Monzón Eusebio, Montero Juan, Massi Emilio, Mulet José, Matia Miguel, Mercado Roque, Molina José, Moroni Hércules, Montenegro Fermín, Medina José, Maldonado José, Morales Mariano, Martínez Carlos, Maldonado Celestino, Martínez José Angel, Montero Manuel, Magallanes Nicéforo, Mandrio Antonio, Marín Nicanor, Medina Rosario, Merello Isidoro, Marchi Pablo, Massei Santiago, Moreno Juan, Martínez Lozano, Monti Juan, Mairini José, Martínez Carlos, Martínez Barrios R., Mandarini Rómulo, Moz Nelo, Michieri Silvestre, Maselli Francisco, Maldonado Flores, Molina Juan, Matías Enrique, Molina Carlos, Marasco Julio, Montes Adolfo, Niedfeld Horacio, Nito de José, Núñez Francisco, Narvaja Tristán, Naba Zenón, Oliva Carlos, Oliviari Juan, Onetto Alejandro, Ortiz José, Osés Avelino, Olivero Tomás, Oviedo Carlos, Ortiz Claudio, Odera Luis, Ortiz Clemente, Oyola Zoilo, Olcini Jacinto, Oteiza Paulino, Oroiolo Luis, Oliva, Felipe, Ostoloza José, Ortiz Ricardo, Oliva Martín, Oliver Marcos, Cimedo Gerónimo, Ovejero Ramón, Ortega Bernardino, Oppino Pascual, Ollier Nicolás, Pita José, Puigsubira Francisco, Palavecino Seroulo, Peña Joaquín, Pereyra Cecilio, Paudrio Lorenzo, Leladoz Juan, Parera Elvi, Pérez Domingo, Pacheco Argelio, P. Clini Leopoldo, Prieto Manuel, Piaggia Lázaro, Pianta Lorenzo, Palandri Antonio, Perchini Eugenio, Peretti Carlos, Pereyra Cipriano, Pettite Juan, Possi Juan, Pérez Virgilio, Parody Manuel, Paz Fidel, Pelatto Juan, Porcel de Peralta Rafael, Podestá Ramallo, Paganino Ernesto, Piombo José, Puyen José,

Palacios Santos, Pérez Teodosio. Pacheco Arsenio, Parody Raúl, Poggio Antonio Perkins Jorge, Plaza de la Isidoro, Pérsico Salvador, Parody Humberto, Part Julio, Belliza Emilio, Pajadas José, Pérez José, Palma Pedro, Pigozzi Carlos, Pereyra Octavio, Palmucci Paulino, Pérez Carlos, Paermentier Adolfo, Paz Soto, Palacios Silvano, Pizurno Alberto, Paz Moisés, Pica Giosme, Pierro Antonio, Peñaloza Luis, Pérez Manuel, Puccio Enrique, Pierres Nicolás, Puccio Alberto, Pitalugga Miguel, Porta Pedro, Pratti José, Peña Andrés. Petrone Francisco, Paz Gerardo, Peña Ignacio, Pizarro Salpiro, Pire Luis, Palandri José, Peralta Deolindo, Piraine Gabriel, Pérez Juan, Pisani Pedro, Pighin Rodolfo, Páez Enrique, Pujol Humberto, Palacios Víctor, Pell Pedro, Palacios Emilio, Quorcio Guido, Quintana Julián, Quinteros Pablo, Ques Jaime, Repetto Juan, Radick José, Reyna Marcelino, Ramos Valerio, Radice José A., Rojas José, Rodríguez Juan, Romagnoli José, Rojas Miguel, Ruiz Manuel, Romero Ramón, Rossi Domingo, Ronghi Ernesto, Rengel Juan, Rodríguez Juan, Rossi Humberto, Rodríguez Agustín, Rezenagli Antonio, Ruiz Fermín, Rincón Guillermo, Redin Martín, Rappo Guillermo, Reynoso Rafael, Rodríguez Alfredo, Romero Ernesto, Ruffoni Natalio, Rey Sanchez José, Roldán Ramón, Rivero Lucas, Rodríguez Martín, Rinesi Clodomiro, Russman Juan, Reinieri Victorio, Repetto Juan, Rossi Pedro, Rodríguez Blas, Rodríguez Pacífico, Romero Fermín, Rodríguez Jacinto, Romero Fabián, Rodríguez Angel, Rodríguez Alfredo, Rigoli Néstor, Reynoso José, Ramírez Pedro, Ramanello Vicente, Roca Víctor, Revadeneira Juan, Raffo Especisso, Ríos Fabio, Ríos Francisco, Ríos Anselmo, Robles Antonio, Rodríguez Alfredo, Roldán Jesús, Rodríguez Leonardo, Rodríguez Mario, Rodríguez Francisco, Rodríguez Luis, Reyes Arturo, Rivera Juan, Receagno René, Rico Angel, Rinesi Armando, Reparaz Nicanor, Ruíz Florencio, Ramírez Felipe, Rivet Teófilo, Rossi Julio, Rodríguez Justo, Rizzia Leopoldo, Ríos Estanislao, Rolle Juan, Royers Carlos, Rossi Aquiles, Rosetti Marcos, Ripamonti Carlos, Romero Joaquín, Rivera Alejandro, Romero Máximo, Sallent Isidro, Saccone Rodolfo, Solari Esteban, Saint Martín E., Storni Helvecio, Salvia Agustín, Sala Juan, Solari Pedro, Santuchi Hipólito, Segura Nicanor, Sánchez David, Salazar Leopoldo, Santillán Justino, Soldati Oscar, Salomón Marcelo, Senra Pascual, Suasiaen Pedro, Salgüero Angel, Souza Víctor, Solari Juan, Sosa Juan.

Senac Juan, Simoudin Lorenzo, Soler Amados, Scribanich Juan, Sinconi Santiago, Salinas Sinforoso, Sáenz Alfredo, Seggesen Julio, Sabadina Guido, Suárez Luis, Sáenz Venancio, Sacramone F., Sambrano José, Suetta Juan, Scotti Luis, Sánchez Pablo, Seben Máximo, Santamarina Luis, Scone Ricardo, Sangay Juan, Spobetta Carmelo, Silva Santiago, Sanabria Pedro, Sánchez Ramón, Sarmiento José, Suribur Cristóbal, Sánchez Martín, Saavadra Augusto, Salvatierra Mariano.

Schiviettérs Guillermo, Sanguinetti Enrique, Sánchez Alfredo, Soriano Antonio, Schiffino Gumersindo, Semino Tomás, Salinas Miguel, Susini Alberto, Sarasivar José, Sosa Delfín, Senac Carlos, Sala Andrés, Santamarina Raúl, Soria Silverio, Sartas Mercer José, Serra Carlos, Sánchez Ramón, Sistach Miguel, Scoppa Francisco, Silva Gregorio, Seghesso Constante, Sosa Antonio, Sppezamiglio Luis, Sánchez Hilarión, Tous Reynaldo, Torralbo Nicolás, Tolosa Ramón, Torres Emilio, Terrero Juan, Tolosa Pelayo, Tettamanti Jacinto, Tognioli Pedro, Torne Emiliano, Torres José, Troilo Atilio, Taltabull Lucas, Taltabull Juan, Tisera Julio, Tomás Carlos, Torne Francisco, Taltabull Juan A. Tachia Nicolás, Toranzini Miguel, Tognetti Emilio Duilio, Tallo Antonio, Tinmermann Rinaldo, Tallarisco Francisco, Talongo Andrian, Toledo Juan, Toledo Pedro, Troncoso Alejandro, Tula Alfredo, Taboada Alejandro, Ullua José, Uliarte Angel, Vilela Tomás, Villalón Cecilio, Vilarruel Fulgencio, Vuotto Nicolás, Vallejos Juan, Vitullo Ovidio, Vega Juan, Vera Lisandro, Vélez José, Viglienghi Anselmo, Vilella Santiago, Villalba Timoteo, Villa Francisco, Villarruel Asencio, Virga Cayetano, Valles Santiago, Viglione Vicente, Velázquez Juan, Velarde Eustaquio, Vescina José, Villalba Gabriel, Vázquez Francisco, Voelkelin Enrique, Verga Antonio, Venaso Nicolás, Vega Albino, Vera Juan, Vignale Anastasio, Vega Juan A., Valle Francisco, Villamayor Rafael, Villarruel José, Venserutte Francisco, Vázquez Aniceto, Vernetti Luis, Vega José, Willi Santiago Wilson Santiago, Westjaff César, West Roberto, Watson Ricardo, Warner Alfredo, Wandavegar Jorge, Williams Alberto, Zimmermann Carlos, Zimmermann Bernardo, Zappa Alberto, Zárate Claudio, Zabala Juan, Zapata Magin, Zaragoza Félix, Zabaleta Teodosio, Zapata Inocencio, Zapata Ramón, Zamora Emilio, Zamarro Pedro, Zárate Juan, Zeballos Jesús, Zonca Francisco.

Rosario, Diciembre 26 de 1923. — Quintín Munuce, secretario.

e8 enero s|pp 897 v11 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Ricardo Rojas Otero**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Diciembre de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 18 dicbre. spp. 845 v23 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Faterson o Godstein Bernard**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documento y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Diciembre de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 18 dicbre. spp. 846 v23 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Italo o Idolo Bresia**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1923.— J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 10 dicbre. spp. 817 v15 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Habid Cosma**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1923. —C. A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. dicbre 4 spp. 862 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Andrés García**, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1923.— Alberto Speroni, secretario.

e4 enero s|pp 891 v7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Amadeo Diácono**, para que comparezca al Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1923.— Alberto Speroni, secretario.

e4 enero s|pp 892 v7 febrero.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Luis Ferraroti, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **María Yesale o Iesale o Chesale**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1923. —Alfredo Persiani, secretario.

e4 enero s|pp 893 v7 febrero.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Juan Luis Ferraroti, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Bartolomé Quintela** ya sean como herederos o acreedores paar que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1923.— Alfredo Persiani, secretario.

e4 enero s|pp 894 v7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Fernando M. Colombres, se cita a doña **Indalecia Senra**, por el término de cinco días, cada mes y por espacio de seis meses, a contar desde la primera publicación del presente, a fin de que comparezca a tomar intervención en el juicio que sobre presunción de su fallecimiento ha promovido el representante del Consejo Nacional de Educación, habiéndosele designado como defensor, al oficial de ausentes. Buenos Aires, Diciembre 24 de 1923. —Víctor Sandullo, secretario.

e4 enero s|pp 895 v9 enero.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Josefa Emaldi**, para que comparezca al Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1923. — A. Speroni, secretario.

e-4 enero s|p.p. 884 v-7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Ricardo Cardilla,

para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1923. — A. Speroni, secretario.
E. 4 enero spp. 886 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Jerózimo Sotero, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1923. —C. A. Mansilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E. 4 dicbre. spp. 803 v10 enero

Por disposición del Señor Juez de 1ª. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don José Miguel Padilla, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don David Gómez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1923. —Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
E. 7 Dbre. s/ p. p. 813 v. 14 Enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Antonio González (a) "El Ñato"**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1923 —J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E. 4 dicbre. spp. 804 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a **Pedro Finestra o Carlos Roberto o Angel Benavente y Francisco Chas, o Chaso, o Cambra**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1923. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-31 dic. s|p.p. 870 v-4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a **Genaro Alegretti**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1923. —J. Serrano, secretario.
e20 dicb. s|pp 857 v25 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo José Fernández procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaria del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley —Buenos Aires, Noviembre 30 de 1923.—Luis Barrenechea, seccretario.
Palacio de Justicia — Lavalle — 3er. piso.
e-5 dicc. s/pp. N.º 810 v-11 Enero.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Carlos Lagos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Juan Marelli, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1923 —José E. Cirio, secretario.
E. 18 dicbre. spp. 843 v23 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ricardo Ortiz de Rozas, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a la procesada **María Spinelli**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por abandono de la menor Ana Rosa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso, sobre Tucumán, al centro
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1923 —Daniel J. Frías, secretario.
e31 dicb. s|pp 858 v4 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Manuel Amado Hamud**, para que comparezca al Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1923. — A. Speroni, secretario.
E. 4 enero spp. 885 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Carlos Di Paola**, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1923. — A. Speroni, secretario.
E. 4 enero spp. 887 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Estévez**, para que comparezca al Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1923. — A. Speroni, secretario.
E. 4 enero spp. 888 v7 febrero

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del suscripto, ha dispuesto se cite, llame y emplace durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, **a José Fernández, procesado por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en** la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1923. — Palacio de Justicia, 3er. piso. — Juan C. Avila, secretario.
e31 dicb. s|pp 859 v4 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Juan Bonmati (hijo)**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de firma, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1923. —Héctor E. González, secretario.
e31 dicb. s|pp 860 v4 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Pedro Golfarini**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1923.— Héctor E. González, secretario.
e31 dicb. s|pp 861 v4 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Fernández**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro. 3er. piso.
Buenos Aires, Diciembre de 1923. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
e31 dicb. s|pp 862 v4 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Abelardo Guzmán**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro, 3er. piso.
Buenos Aires, Diciembre .. de 1923.— Jacinto A. Malbrán, secretario.
e31 dicb. s|pp 863 v4 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José María Muñoz**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de estafa y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro. 3er. piso.
Buenos Aires, Diciembre .. de 1923.— Jacinto A. Malbrán, secretario.
e31 dicb. s|pp 864 v4 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Pablo Alzú**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre de mil novecientos veintitrés. — Carlos L. Carballo, secretario
E. 31 dicbre. spp. 879 v4 febrero

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **David Tellias**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro, 3er. piso.
Buenos Aires, Diciembre de 1923. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
e31 dicb. s|pp 866 v 4febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Rodolfo Curti**, para que comparezca al Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1923. — A. Speroni, secretario.
E. 4 enero spp. 889 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Juan Jorge de Gambile**, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1923. — A. Speroni, secretario.
E. 4 enero spp. 890 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a José Pesci, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1923. —Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
E. 31 dicbre. spp. 882 v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de Capital Federal, doctor don Ricardo Ortiz de Rozas, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Donato Castelli (hijo)**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1923. —Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Tucumán, al centro
E. 31 dicbre. spp. 830 v4 febrero

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos: Sánchez Justo, clase 1894, matrícula 994; Atilio Juan Pairolo, clase 1902, mart. 1495; Cándido Cabral, 1902, matr. 1579; Juan Antonio Atencio, 1902, matr. 1504; Pedro N. Guzmán, 1902 matr. 309; Fermín H. Romero, 1902, mart. 1130; Santiago J. Rodríguez, 1902, matr. 413; Luis Tisera, 1900, matr. 508; Lucas Faría, 1900, matr. 1305; Revechi Umberto, clase 1901, matr. 97; Luis Carmen Ludueña, clase 1902, matr. 649: Francisco Bertorello, clase 1902, matr. 2896; Rudecindo Martínez, clase 1902, matr. 208; Gerónimo Ceballos, clase 1902, matr. 1110; Antonio Hurtubey, clase 1899, matr. 1840; Samuel Medina, clase 1901, matr. 3; Benito W. Ceballos, 1902, matr. 1457; Fernando G. Astrada, 1902, matr. 638; Emilio Olivero, 1902, matr. 172; Casiano Flores, 1901, matr. 132: Raúl M. Pereyra, 1902, matr. 507; Alfredo Cáceres, 1899, matr. 2153; Justo Guzmán, 1899, matr. 1322; Juan Onofre Verd, 1899; matr. 1928; Mauricio Passebuas, 1899, matr. 1870; José Manuel Muquire, 1899, matr. 846; Segundo Romero, 1902, matr. 921; Pedro Alvarez, 1902; matr. 929; Jesús M. Montivero, 1902, matr. 696: Moisés Rojas, 1901, matr. 432; Félix Suárez, 1902, matr. 1588; Cecilio Núñez, 1899, matr. 1268; Carlos Leal, 1902, matr. 1313; Santos Ignacio Guzmán, 1900, matr. 690; Felipe Palacios, 1901, matr. 453; José Romero, 1901, matr. 782; Juan Bautista López, 1902, matr. 429; Francisco Valles, 1901, matr. 462; N. José Telésforo, 1902, matr. 276; Dionisio Rojas, 1901, matr. 408; José Gregorio Núñez, 1901, matr. 443; Tomás Esperidión Allende, 1901, matr. 419; José Ismael Aguilera, 1901, matr. 413; Vidal A. Avecedo, 1901, matr. 1228; Gregorio Antonio Calderón, 1902, matr. 420; Silvio Nicolás Mora, 1902, matr. 803 y Lucio Atilio Vazquez, 1900, matr. 1552; infractores a la ley 4707, servicio militar, y a los ciudadanos: Julio Bulacio, clase 1903, matr. 1349; José Luis Aníbal Gonzálcz, 1905, matr. 1122; Ciriaco Pedernera, 1904, matr. 1333; Francisco Andrada, 1904, matr. 1297: Segundo Agustín Pierucci, 1905, matr. 620; Antonio Rito Parrilla, 1905, matr. 1020; Venancio Márquez, 1905, matr. 1139, Pedro Díaz, clase 1900, matrícula 1048, José Di Benedetto, 1904, matr. 1501; José Medardo Varela, clase de 1905, matrícula 1178; Juan del Carmen Leguizamón, clase 1904, matrícula 1586, y Juan Bautista Bernardino Franco, clase 1905, matrícula 1185, por infracción a la ley 8129, enrolamiento tardío, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por infracción a dichas leyes, les ha promovido el señor Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía, si no comparecen.

Bell Ville, Diciembre 22 de 1923. — D. Díaz Barraza, secretario.

e4 enero s|pp 896 v7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Manuel Arguiñaris, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1923. —Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 18 dicbre. spp. 844 v23 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Antonio Di Carlo, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. —Buenos Aires Noviembre 29 de 1923 J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-5 dic s/pp. N.º 809 v-11 Enero.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Adolfo Casabal, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Ireneo Colmenare o Colmenares**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1923. — Carlos E. G. del Solar, secretario.

e-31 dic. s|p.p. 867 v-4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Julio Amadeo o Cordiolo o Miguel Martínez o Pedro Amadeo**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1923. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, Lavalle al centro.

e-31 dic. s|p.p. 868 v-4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Cayetano Donatelli**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de falsificación de documentos públicos y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1923. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-31 dic. s|p.p. 869 v-4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al acusado Pedro Guerra, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito mencionado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde".

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1923. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 4 dicbre spp. 805 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a **Teresa Marini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por falsificación de documento, bajo apercibimiento de declarársela rebelde y contumaz si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1923. —David Uriburu, secretario.

E. 4 dicbre. spp. 806 v10 enero

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Luis Ferrarotti, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Rómulo Mattioni**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1923. — Enrique A. Peña, secretario.

e19 dicb s|pp 851 v24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Salvador Arcajo e Ida de Arcajo**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e11 dicb. s|pp 820 v16 enero.

Por disposición del Señor Juez del Crimen de la Capital Federal, Doctor Benjamín García Torres, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Cristóbal López, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre de 1923. — Juan Carlos Serú, secretario.

E. 7 Dbre. s/ p. p. 815 v. 14 Enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Elías Hauss**, por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1923. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.

e-18 dic. s|p.p. 821 v-23 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Nazareno Antonucci**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1923.— Alfredo Barrionuevo, secretario.

e19 dicb. s|pp 855 v24 enero.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Clodomiro Zavalía, se cita y emplaza por medio del presente, que se publicará por treinta días, en el "Boletín Oficial" y "Boletín Judicial", al encausado prófugo **José González (a) "El Mosquito"**, para que dentro de dicho término se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue, juntamente con **Serviliano Etcheverry o Juan Andrade (a) "El Sordo"**, por robo a Vicente Calzetta en el puerto de esta ciudad, hecho ocurrido en la madrugada del veintidós de Mayo del corriente año, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su prisión donde fuere encontrado (arts. 139, 141 y 148 del Cód. de Proc. Penal). **La causa tramita por la Secretaría a mi cargo.**

La Plata, Noviembre 17 de 1923. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e-18 dic. s|p.p 831 v-23 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Rafael Grosso o Francisco Rafael Notar**, procesado por delito de atentado a la autoridad sin armas, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1923.— Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 6 dicbre. spp. 812 v12 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Félix Cascantes, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1923. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e10 dicb. s|pp 818 v15 enero.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Carlos Lagos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Juan Baqué**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1923. —José E. Cirio, secretario.

E. 18 dicbre. 18 spp. 849 v23 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y empláza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Larroche**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de **tentativa** de extorsión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado. **Palacio de Justicia.**

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1923.— Miguel Frías Padilla, secretario.

e19 dic. s|pp 854 v24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Julio Movio o Alberto Soca**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le

sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al Centro. 3er. piso.

Buenos Aires, Diciembre de 1923. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

e31 dicb s|pp 865 v4 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a José o Nicanor Fernández o Núñez, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1923. —Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 31 dicbre. spp. 883 v4 febrero

El Señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña María Dolhagaray, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho —Buenos Aires, Noviembre 6 de 1923. Francisco D. Quesada, secretario

e-5 dic. s/pp. N.° 807 v-11 Enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a Rogelio Rodríguez, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1923. —David Uriburu, secretario.

E. 18 dicbre. spp. 848 v23 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal ,doctor don Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Adriano Brivio, por quiebra, a fin de que dentro dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito mencionado bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1923. —Secretaría doctor Orestes D. Polito.— Orestes D. Polito, secretario.

e19 dicb. s|pp 852 v24 enero.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente, que se publicará por treinta días, a don Gabriel Girán, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su inmediata prisión, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional ("Defensa Agrícola contra Fabriel Girán, sobre cobro de pesos").

Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo.

La Plata, Noviembre 7 de 1923. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e-18 dic. s|p.p. 830 v-23 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados Antonio Gatica, por hurto; Fernando Echevarría y Sandalio Rumira o José González, por estafa; Alonso Palazón y Francisco Carrión, por quiebra, y Juan Mañaricua (a) El Lungo de Flores, por lesiones, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, trece de Diciembre de mil novecientos veintitrés. — Secretaría doctor Orestes D. Polito. — Orestes D. Polito, secretario.

E. 18 dicbre. spp. 847 v23 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Antonio Di Carlo, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareee.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1923.— Alfredo Barrionuevo, secretario.

e19 dicb. s|pp 856 v24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán, a cargo interinamente del despacho de la Secretaría del subscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza a Luis Santiago del Río o Luis Santiago Cádiz, o Eduardo Villamayor o Santiago Iturriaga, para que dentro del término de treinta días, a contar desde al primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a José S. de Toro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1923. —Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 10 dicbre. spp. 816 v15 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo César Costello procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley —Buenos Aires, Noviembre 30 de 1923.—Luis Barraechea, secretario.

Palacio de Justicia — Lavalle — 3er. piso.

e-5 dic. s/pp. N.° 811 v-11 Enero.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Isaac Arriola, interinamente a cargo del Juzgado que fué del doctor doctor Fernando Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Teresa Carballo, ya sean como herederos o acreedores, para que, dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1923. — Ernesto G. Rom, secretario.

E. 4 dicbre. spp. No. 800 v10 enero

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Luis Ferrarotti, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Santiago o Julio o Jacobo Wierner, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1923. — Enrique A. Peña, secretario.

e19 dicb. s|pp 850 v24 enero.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente C. 8053 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado el día 24 de Julio del corriente año, por el patrón del remolcador nacional Tala, Luis Orefice, a la altura del km. 27 del Canal de Las Palmas, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 4.13 m., manga 1.59 m., y puntal 0. 56 m. Pintado interior y exteriormente de blanco, plano y línea de flotación de minio, con cuatro bancadas, cuatro toleteras, doce pares de curvas, un palmejar y dos remos de nueve pies. La construcción es lisa y su estado de conservación es bueno.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1923.— Ramón J. Meira, capitán de fragata, oficail mayor.

v21 enero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan Peffabet ,en el expediente J. 7850 c. b. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula encontrada abandonada debajo del Puente del Tranvía Eléctrico del Sur, cuyas dimensiones y características, son las siguientes:

Eslora 4.13 m., manga 1.41 m. y puntal 0.24 m. Con nueve pares de curvas de algarrobo, forro de pino tea, pintada de colorado. Tiene dos bancadas y dos toletes.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, dentro del plazo fijado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1923.— Ramón J. Meira, capitán de fragata, oficial mayor.

v18 enero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J. 7948 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada abandonada en la costa de Quilmes, por el vecino Lorenzo Antonietta, cuyas dimensiones y características, son las siguientes:

Eslora 5.55 m., manga 1.72 m. y puntal 0.53 m. Con una bancada, popa cuadrada, castillete a proa roto, con cuatro toleteras pintadas de blanco por fuera y de un color indefinido por dentro. Tiene a proa dos trozos de cadena y uno de cable de alambre, sin nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima. — Reconquista 281, —bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1923. —Ramón J. Meira, capitán de fragata, oficial mayor.

v18 enero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente S. 7781 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, encontrado por el pescador Domingo Bereguel, en el Paso del Tonelero, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 7.62 m., manga 2.67 m. y puntal 1.00 m. Pintado interior y exteriormente, de color plomo, construcción lisa, con 23 pares de curvas, 4 bancadas, popa espejo, de madera pirepitá, dos remos de 16 pies y un grillete con un metro de cable de alambre. Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1923.— Ramón J. Meira, capitán de fragata, oficial mayor.

v18 enero.

Ministerio de Agricultura

—o—

Patentes de Invención y Marcas de Fábricas, de Comercio y de Agricultura

Acta Nro. 98.132

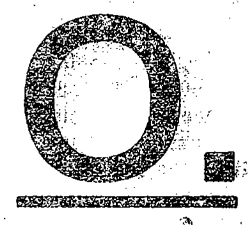
"FERRUM"

Diciembre 21 de 1923.—"Ferrum", Industria Argentina de Metales, S. A.— Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejiva do y limpieza de ropa; de la clase 14.— Aviso Nro. 17.176.

V-12 Enero

Acta No. 98.004



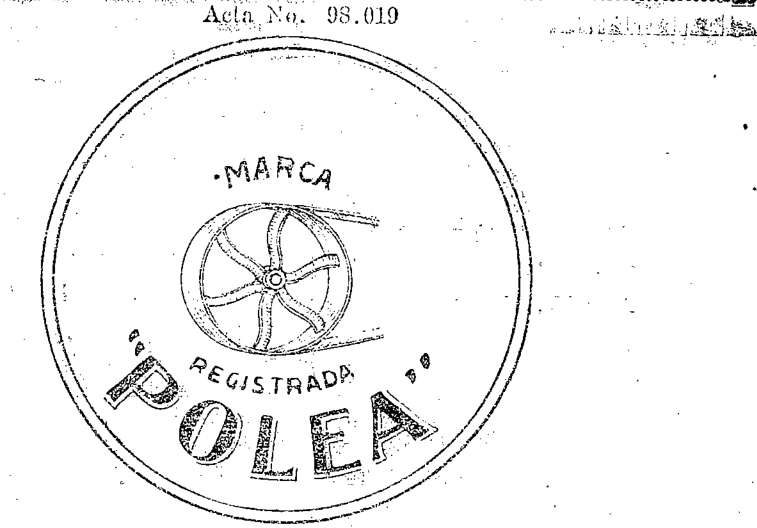


MARCA REGISTRADA

Diciembre 17 de 1923. — Germán Ortkras. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 17.034.

V-12 Enero

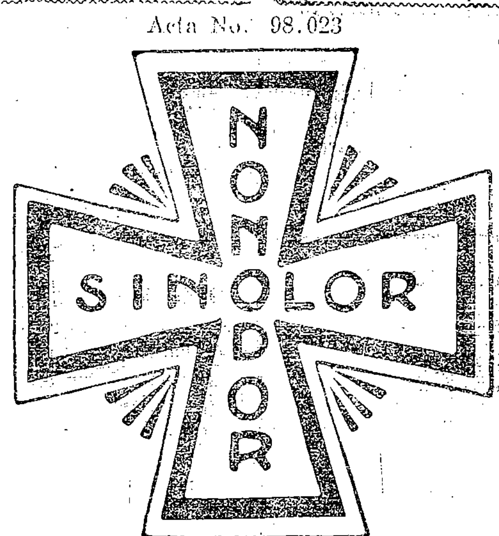
Acta No. 98.019



Diciembre 17 de 1923. — Luis Bartolomé Marini y Camilo Muniagurria. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural y reparadas para uso en la manufactura, de la clase 3. — Aviso número 17.056.

V-12 Enero

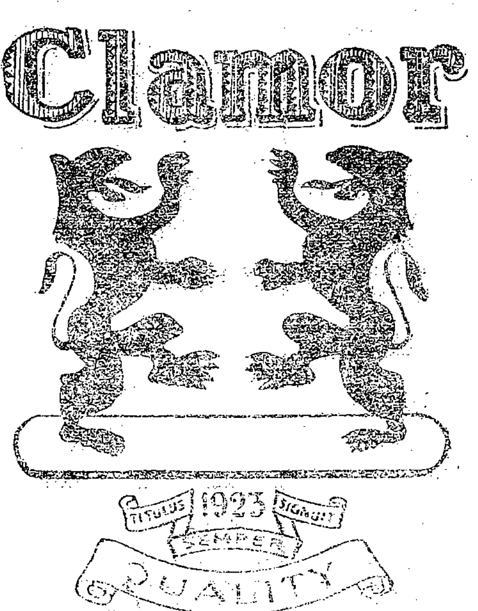
Acta No. 98.023



Diciembre 18 de 1923. — Juan ten Napel. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sobrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, merecería guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 17.062.

V-12 Enero

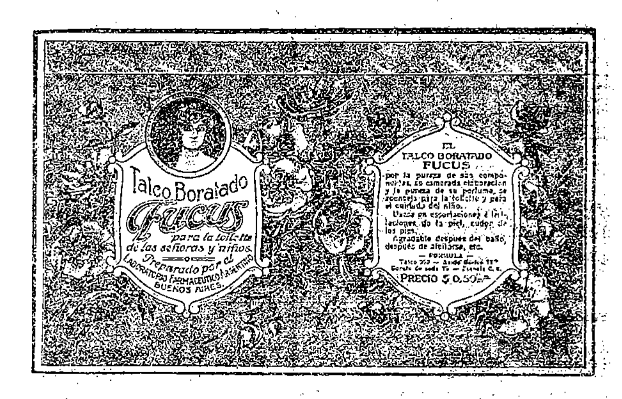
Acta No. 98.024



Diciembre 18 de 1923. — Bignone Hermanos y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 17.057.

V-12 Enero

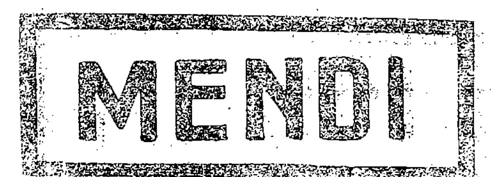
Acta No. 98.034



Diciembre 18 de 1923. — Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir polvos de talco, de la clase 16. — Aviso No. 17.081.

V-12 Enero

Acta No. 98.039



Diciembre 18 de 1923. — Morea y Mendizábal. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 16.929.

V-12 Enero

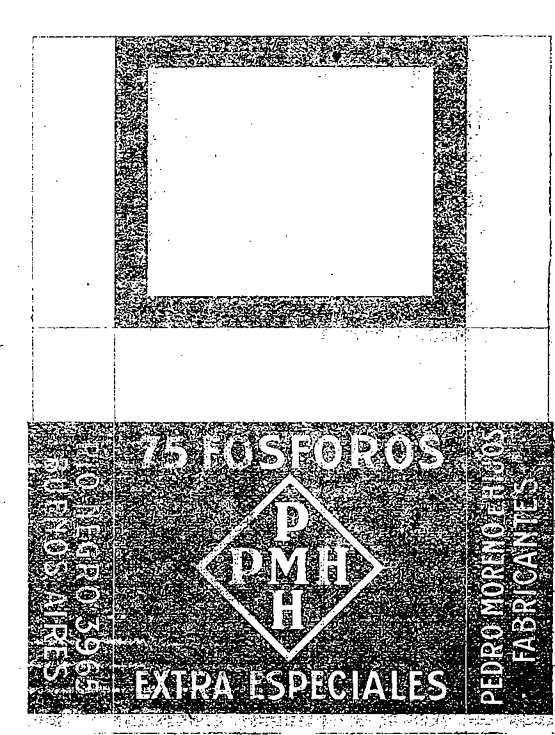
Acta No. 98.040



Diciembre 18 de 1923. — Morea y Mendizábal. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos aceites. — Aviso número 16.928.

V-12 Enero

Acta No. 98.047



Diciembre 18 de 1923. — Pedro Moreno e Hijos. — Para distinguir fósforos en general, de la clase 21. — Aviso número 17.115.

V-12 Enero

Acta No. 98.011

DALTON LEDGER

Diciembre 17 de 1923. — National Paper y Type Company. — Para distinguir papeles en general, de la clase 18. — Aviso No. 17.051.

V-12 Enero

Acta No. 98.012

PIONEER LEDGER

Diciembre 17 de 1923. — National Paper y Type Company. — Para distinguir papeles en general, de la clase 18. — Aviso No. 17.052.

V-12 Enero

Acta No. 98.013

"AEROLASTIC"

Diciembre 17 de 1923. — The Dunlop Pneumatic Tyre Co. (South America) Ltd. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17 — Aviso No. 17.053.

V-12 Enero

Acta No. 98.014

"SOBRESALIENTE"

Diciembre 17 de 1923. — Adolfo García López. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la limentación; de la clase 22. — Aviso No. 17.054.

V-12 Enero

Acta No. 98.015

OXFORD

Diciembre 17 de 1923. — Kurlat Hermanos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 16.909.

V-12 Enero

Acta No. 98.016

COCHABAMBA

Diciembre 17 de 1923. — Kurlat Hermanos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 16.910.

V-12 Enero

Acta No. 98.017

"SARY"

Diciembre 17 de 1923. — Néstor A. Casabianca y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 17.036.

V-12 Enero

Acta No. 98.020



Diciembre 17 de 1923. — Luis Bartolomé Marini y Camilo Muniagurria. — Para distinguir encendedores de fuego, de la clase 10. — Aviso No. 17.055.

V-12 Enero

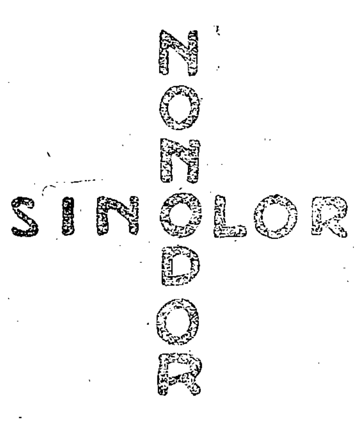
Acta No. 98.021

"CELESTIAL"

Diciembre 18 de 1923. — Valmoro Gavatelli. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso No. 17.063.

V-12 Enero

Acta No. 98.022



Diciembre 18 de 1923. — Juan ten Napel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 17.061.

V-12 Enero

Acta No. 98.025

"PORVENIR"

Diciembre 18 de 1923. — José M. Rivas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 17.075.

V-12 Enero

Acta No. 98.027



Diciembre 18 de 1923. — The General Electric Company Ltd. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 17.073.

V-12 Enero

Acta No. 98.026

"BEATIN"

Diciembre 18 de 1923. — Pierre Famel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 17.072.

V-12 Enero

Acta No. 98.028

GECOPHONE

Diciembre 18 de 1923. — The General Electric Company Ltd. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20 .— Aviso No. 17.074.

V-12 Enero

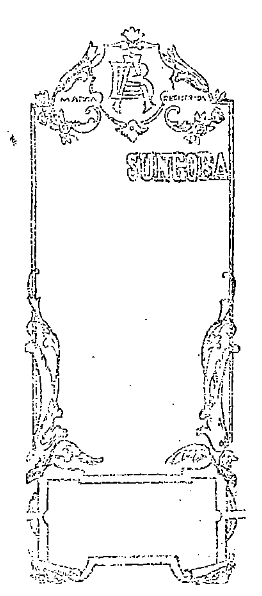
Acta No. 98.029



Diciembre 18 de 1923. — Alberto Ward. — Para distinguir máquinas parlantes y reproductores de sonidos en general, de la clase 6. — Aviso número 17.076.

V-12 Enero

Acta No. 98.030



Diciembre 18 de 1923. — María R. de Rodríguez Arechavaleta. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 17.077.

V-12 Enero

Acta No. 98.031

"LA CHACRA"

Diciembre 18 de 1923. — Levin Hermanos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 17.078.

V-12 Enero

Acta No. 98.032

"AMILAL"

Diciembre 18 de 1923. — Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 17.079.

V-12 Enero

Acta No. 98.033

"REGALCITOL"

Diciembre 18 de 1923. — Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 17.080.

V-12 Enero

Acta No. 98.035

"MAGNET"

Diciembre 18 de 1923. — The General Electric Co. Ltd. — Para distinguir materiales aisladores eléctricos y aparatos y accesorios para calefacción y cocción eléctrica, de la clase 20. — Aviso número 17.117.

V-12 Enero

Acta No. 98.036

"GEEKODUCT"

Diciembre 18 de 1923. — The General Electric Co. Ltd. — Para distinguir conductos y accesorios para instalaciones eléctricas, de la clase 20. — Aviso número 17.118.

V-12 Enero

Acta No. 98.037

"CLIMAX"

Diciembre 18 de 1923. — G. Martín Engstrom. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 17.119.

V-12 Enero

Acta No. 98.038

"CLIMAX"

Diciembre 18 de 1923. — G. Martín Engstrom. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10, (menos picadores de carne y otros útiles de cocina; artículos para aplicación de tintas y pinturas, cepillos, brochas y pinceles). — Aviso No. 17.120.

V-12 Enero

Acta No. 98.041

UTELLA

Diciembre 18 de 1923. — Albert O. Frostel. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.— Aviso No. 17.083.

V-12 Enero

Acta No. 98.042

BORGFELDT

Diciembre 18 de 1923. — George Borgfeldt y Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 17.082.

V-12 Enero

Acta No. 98.043

"ASEPTICOTE"

Diciembre 18 de 1923. — Truscon Steel Company. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 17.084.

V-12 Enero

Acta No. 98.044



Diciembre 18 de 1923. — Juan Peire y Cía. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino ,de la clase 8. — Aviso No. 17.113.

V-12 Enero

Acta No. 98.045



Diciembre 18 de 1923. — Juan Peire y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objeto de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 17.112.

V-12 Enero

Acta No. 98.046



Diciembre 18 de 1923. — Alfonso Romero. — Para distinguir perfumería y productos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso No. 17.114.

V-12 Enero

Acta No. 98.048

"CYLLIN"

Diciembre 18 de 1923. — Jeyes Sanitary Compounds Company Limited. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 17.065.

V-12 Enero

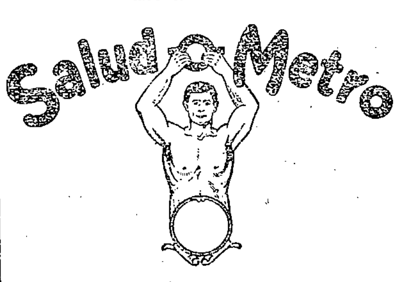
Acta No. 98.049

"CYLLIN"

Diciembre 18 de 1923. — Jeyes Sanitary Compounds Company Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 17.066.

V-12 Enero

Acta No. 98.050



Diciembre 18 de 1923. — Continental Scale Works, — Para distinguir, balanzas, escalas y romanas para pesar en general, de la clase 6. — Aviso número 17.067.

V-12 Enero

Acta No. 98.052

"UNIONMILLS"

Diciembre 18 de 1923. — Unión Mills Inc. — Para distinguir trajes de tejidos de punto en una sola pieza, trajes de tejidos de punto en dos piezas, ropa interior de tejidos de punto y confecciones de tejidos de punto, de la clase 15. — Aviso No. 17.069.

V-12 Enero

Acta No. 98.053



Diciembre 18 de 1923. — Karlsruher Parfumerie y Toiletteseifen Fabrik F. Wolff y Sohn G. m. b. H. — Para distinguir productos de perfumería, jabonería en general, extractos, tintes, afeites, y otros artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso No. 17.070.

V-12 Enero

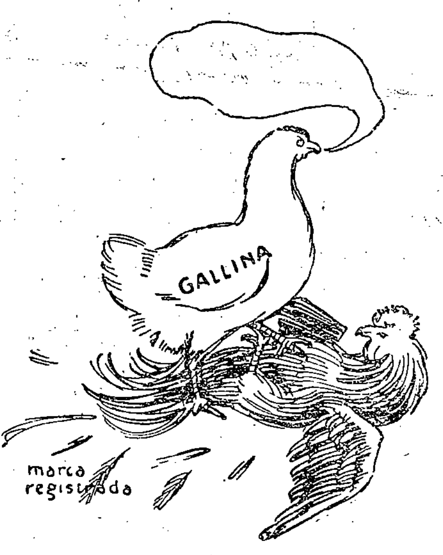
Acta No. 98.054

"DELICIA"

Diciembre 18 de 1923. — Guilherme Xavier de Miranda. — Para distinguir yerba mate en general ,de la clase 22. — Aviso No. 17.068.

V-12 Enero

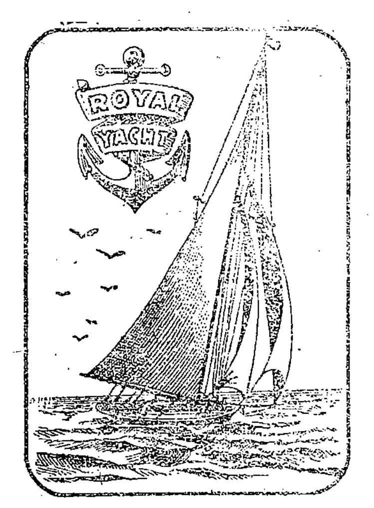
Acta No. 98.055



Diciembre 18 de 1923. — Carmelo Gallina. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 17.121.

V-12 Enero

Acta No. 98.056



Diciembre 19 de 1923.—Antonio Freixas. — Para distinguir sardinas de la clase 22. — Aviso No. 17.085.

V-12 Enero

Acta No. 98.057



Diciembre 19 de 1923.—Antonio Freixas. — Para distinguir yerba mate y aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso No. 17.086.

V-12 Enero

Acta No. 98.058

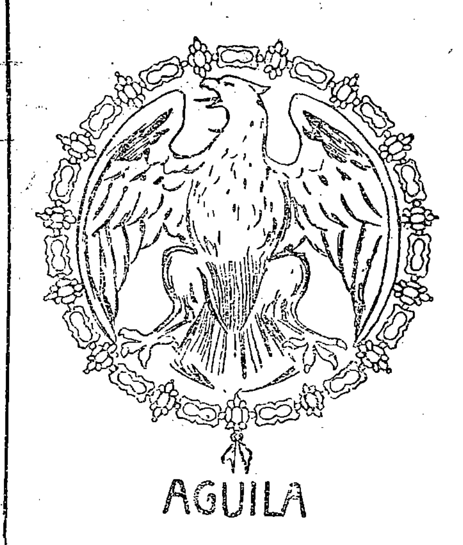


"EL NATO"

Diciembre 19 de 1923. — Antonio Freixas. — Para distinguir yerba mate de la clase 22. — Aviso No. 17.087.

V-12 Enero

Acta No. 98.059



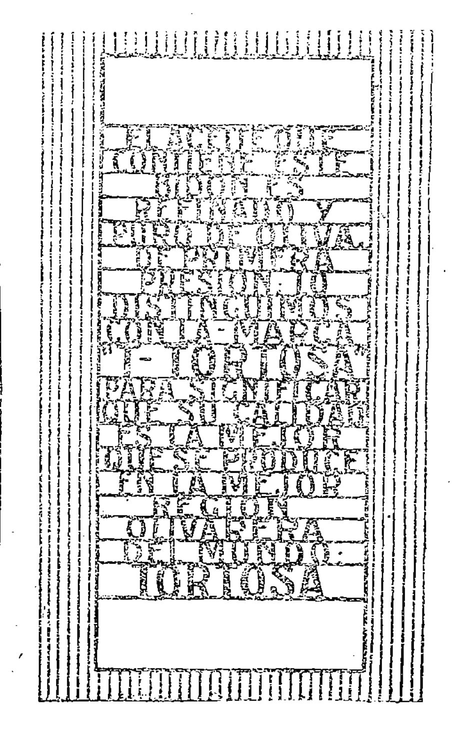
AGUILA

Diciembre 19 de 1923.—Antonio Freixas para distinguir yerba mate de la clase 22. — Aviso No. 17.088.

V-12 Enero

Acta No. 98.062





Diciembre 19 de 1923. — Antonio Freixas. — Para distinguir aceites de oliva, de la clase 22. — Aviso número 17.091.

V-12 Enero

Acta Nro. 98.124

"IDEAL"

Diciembre 21 de 1923. — Eduardo de Pablo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16 (menos calzados en general, artículos de perfumería, corsés y materiales para los mismos, sombreros y artículos para confección). — Aviso Nro. 17.168.

V-12 Enero

Acta Nro. 98.125

"IDEAL"

Diciembre 21 de 1923. — Eduardo de Pablo. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general; de la clase 19 (menos cueros y pieles curtidos o preparados). — Aviso Nro. 17.169.

V-12 Enero

Acta Nro. 98.134

"REFORM"

Diciembre 21 de 1923. — Henry Simon Ltd. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso número 17.178.

V-12 Enero

Acta Nro. 98.135



Diciembre 21 de 1923. — Torode, Mc Grath y Co., Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso número 17.179.

V-12 Enero

Acta Nro. 98.136



Diciembre 21 de 1923. — Torode, Mc Grath y Co., Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso número 17.180.

V-12 Enero

Acta Nro. 98.137

"SOMERDALE"

Diciembre 21 de 1923. — J. S. Fry y Sons, Limited. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 17.181.

V-12 Enero

Acta No. 98.139

"GLACEADO"

Diciembre 21 de 1923. — Edmundo Rey O'Shanahan. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 17.186.

V-12 Enero

Acta No. 98.140

"FELKA"

Diciembre 21 de 1923. — Edmundo Rey O'Shanahan. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 17.187.

V-12 Enero

Acta No. 98.141

"EL FINANCIERO"

Diciembre 21 de 1923. — Miguel Iglesias. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 17.189.

V-12 Enero

Acta No. 98.142

"EL FINANCIERO ARGENTINO"

Diciembre 21 de 1923. — Miguel Iglesias. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 17.190.

V-12 Enero

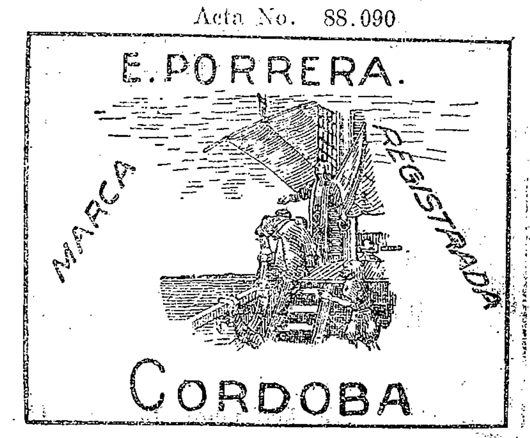
Acta Nro. 98.143

"GUANTE"

Diciembre 21 de 1923. — Giménez Cabantous y Cía. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso No. 17.191.

V-12 Enero

Acta No. 88.090



Mayo 29 de 1922. — Esteban Grau Bassas. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 (menos productos químicos y drogas). Substituída en Diciembre 19 de 1923. — Aviso No. 17.122.

V-12 Enero

Acta No. 88.049

UATA EMOLIENTE

Mayo 24 de 1922. — Manuel Llenas Fernández. — Para distinguir productos farmacéuticos y medicinales en general, de la clase 2. (Substituída en Diciembre 19 de 1923). — Aviso No. 15.220.

V-12 Enero

Acta No. 94.877

"FERRANDO"

Junio 20 de 1923. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. (Modificada en Diciembre 17 de 1923). — Aviso No. 17.042.

V-12 Enero

Acta No. 94.879

"FERRANDO"

Junio 20 de 1923. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. (Modificada en Diciembre 17 de 1923). — Aviso No. 17.043.

V-12 Enero

Acta No. 94.881

"FERRANDO"

Junio 20 de 1923. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — (Modificada en Diciembre 17 de 1923). — Aviso No. 17.044.

V-12 Enero

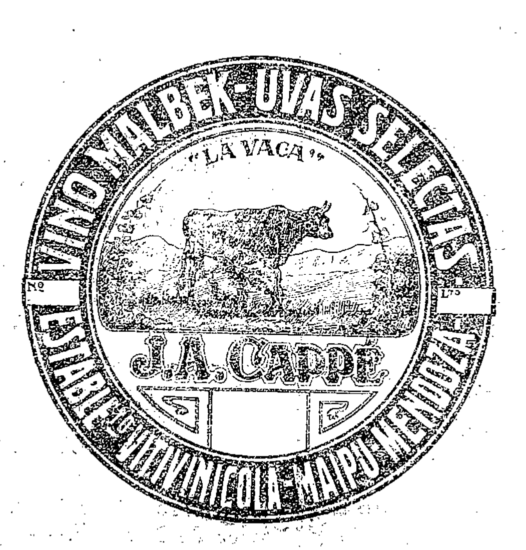
Acta No. 94.884



Junio 20 de 1923. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. (Modificada en Diciembre 17 de 1923). — Aviso No. 17.045.

V-12 Enero

Acta No. 98.018



Diciembre 17 de 1923. — J. A. Cappé. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso No. 17.035.

Acta Nro. 98.099



Diciembre 20 de 1923. — Marzorati y Pontiroli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 17.158.

V-12 Enero

Acta Nro. 98.101

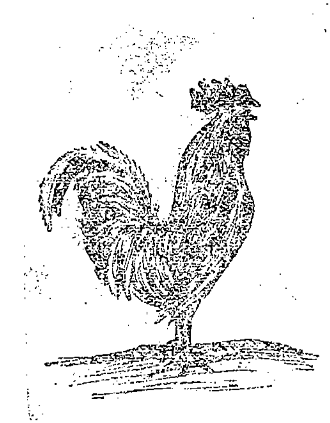


Diciembre 20 de 1923. — Pierre Flipo y Cía. — Para distinguir tejidos en general; de la clase 15. — Aviso número 15.691.

V-12 Enero

Acta Nro. 98.102

AU COQ GAULOIS



Marque déposée

Diciembre 20 de 1923. — Pierre Flipo y Cía. — Para distinguir hilos de caña, mo de lino y demás fibras; de la clase 16. — Aviso Nro. 17.031.

V-12 Enero

Acta Nro. 98.103



Diciembre 20 de 1923. — Cervecería Palermo, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 17.147.

V-12 Enero

Acta Nro. 98.104



Diciembre 20 de 1923. — Cervecería Palermo, Sociedad Anónima.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso número 17.148.

V-12 Enero

Acta Nro. 98.105

"VICTORIA"

Diciembre 20 de 1923. — Cervecería Palermo, Sociedad Anónima. — Para distinguir cervezas en general; de la clase 23. — Aviso Nro. 17.149.

V-12 Enero

Acta Nro. 98.106

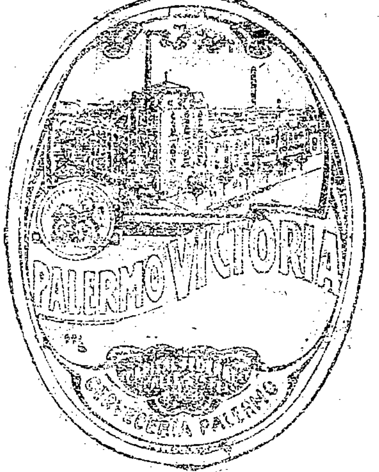




Diciembre 20 de 1923. — Cervecería Palermo, Sociedad Anónima. — Para distinguir cervezas en general; de la clase 23. — Aviso Nro. 17.150.

V-12 Enero

Acta Nro. 98.107



Diciembre 20 de 1923. — Cervecería Palermo, Sociedad Anónima. — Para distinguir cervezas en general; de la clase 23. — Aviso Nro. 17.151.

V-12 Enero

Acta Nro. 98.108



Diciembre 20 de 1923. — Cervecería Palermo, Sociedad Anónima.—Para distinguir cervezas en general; de la clase 23. — Aviso Nro. 17.152.

V-12 Enero

Acta Nro. 98.109

"CARLITOS"

Diciembre 20 de 1923.—Julio Feliberti Escobar. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 17.157.

V-12 Enero

Acta Nro. 98.110



Diciembre 20 de 1923. — Antonio Estévez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 17.125.

V-12 Enero

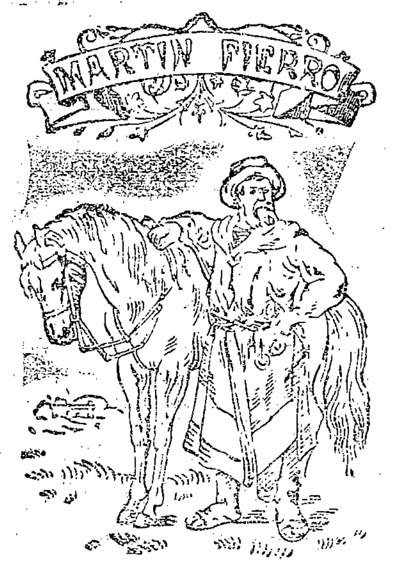
Acta Nro. 98.111

"SEALITE"

Diciembre 20 de 1923. — Corn Products Refining Company. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3.— Aviso Nro. 17.143.

V-12 Enero

Acta Nro. 98.114



Diciembre 20 de 1923.—Drabble Hermanos y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 17.111.

V-12 Enero

Acta Nro. 98.115

"FLORODORA"

Diciembre 21 de 1923. — Nivardo, Naveira y Nicanor L. Jáuregui, que giran bajo la razón social de Naveira y Jáuregui. — Para distinguir productos de perfumería; de la clase 16. — Aviso número 17.146.

V-12 Enero

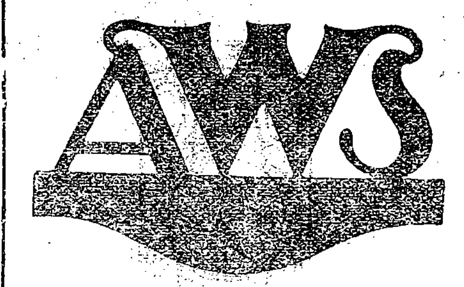
Acta Nro. 98.116

"UNISTAR"

Diciembre 21 de 1923. — United States Rubber Export Company, Limited.— Para distinguir ropa hecha y confecciones en general; de la clase 16. — Aviso Nro. 17.182.

V-12 Enero

Acta Nro. 98.117



Diciembre 21 de 1923. — Sachsische Metallwaren Fabrik August Wellner Sohne Aktiengesellschaft. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nro. 16.644.

V-12 Enero

Acta Nro. 98.119

"LOS AGRONOMOS"

Diciembre 21 de 1923. — David Cauchaner. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 17.162.

V-12 Enero

Acta Nro. 98.120

"AROMAS DEL CAIRO"

Diciembre 21 de 1923. — Sociedad Anónima La Fármaco Argentina.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 17.164.

V-12 Enero

Acta Nro. 98.121

"AROMAS DEL CAIRO"

Diciembre 21 de 1923. — Sociedad Anónima La Fármaco Argentina. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14.— Aviso Nro. 17.165.

V-12 Enero

Acta Nro. 98.122

"IDEAL"

Diciembre 21 de 1923. — Eduardo de Pablo. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso Nro. 17.166.

V-12 Enero

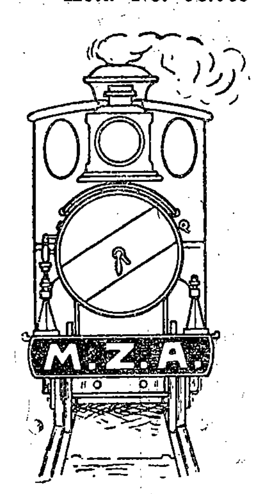
Acta Nro. 98.123

"IDEAL"

Diciembre 21 de 1923. — Eduardo de Pablo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14 (menos: almidón y calderas de calefacción central, sus partes y accesorios, radiadores a calefacción y accesorios para los mismos). — Aviso número 17.167.

V-12 Enero

Acta No. 98.069



Diciembre 19 de 1923.—Antonio Freixas. — Para distinguir aceites comestibles y yerbamate, de la clase 22. — Aviso No. 17.098.

V-12 Enero

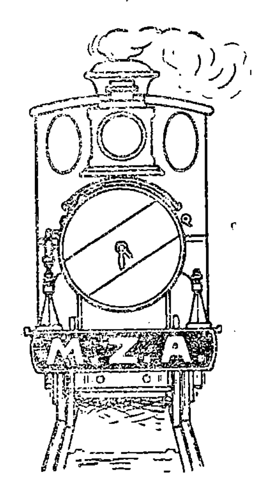
Acta No. 98.067



Diciembre 19 de 1923.—Antonio Freixas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 17.096.

V-12 Enero

Acta No. 98.070



Diciembre 19 de 1923.—Antonio Freixas. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23 .— Aviso No. 17.099.

V-12 Enero

Acta No. 98.074

"PAMPITA"

Diciembre 19 de 1923. — Luis Botto. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 16.924.

V-12 Enero

Acta No. 98.075

"SALTEÑA"

Diciembre 19 de 1923. — Luis Botto. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 16.925.

V-12 Enero

Acta No. 98.076

"CRESPA"

Diciembre 19 de 1923. — Luis Botto. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 16.926.

V-12 Enero

Acta No. 98.077

"RARAS"

Diciembre 19 de 1923. — Luis Botto. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 16.927.

V-12 Enero

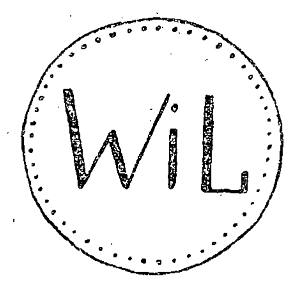
Acta No. 98.079

"EMATHEL"

Diciembre 19 de 1923. — Celestino J. Casalins. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 17.127.

V-12 Enero

Acta No. 98.080



Diciembre 19 de 1923. — W. Visser y Cía. — Para distinguir caños de material vítreo y sus accesorios, de la clase 3. — Aviso No. 17.108.

V-12 Enero

Acta No. 98.082

"BUT"

Diciembre 19 de 1923. — W. Visser y Cía. — Para distinguir artículos sanitarios en general, de la clase 14. — Aviso No. 17.106.

V-12 Enero

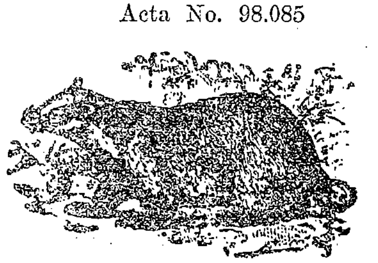
Acta No. 98.083

"THE MUPKA TORRENT"

Diciembre 19 de 1923. — W. Visser y Cía. — Para distinguir cisternas en general, de la clase 14. — Aviso número 17.105.

V-12 Enero

Acta No. 98.085



Diciembre 19 de 1923. — Kirschbaum y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 17.109.

V-12 Enero

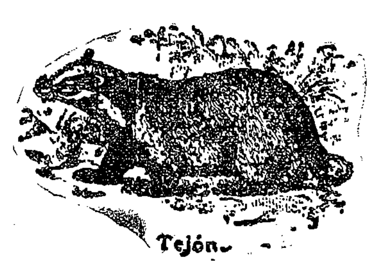
Acta No. 98.084

"MUPKA 1921"

Diciembre 19 de 1923. — W. Visser y Cía. — Para distinguir cisternas en general, de la clase 14. — Aviso número 17.104.

V-12 Enero

Acta No. 98.086



Diciembre 19 de 1923. — Kirschbaum y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso No. 17.110.

V-12 Enero

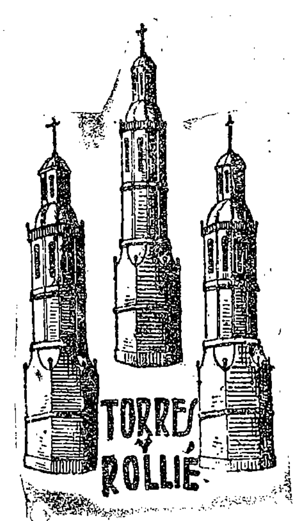
Acta No. 98.089

"ANTIMICROBIOL"

Diciembre 20 de 1923. — Droguería Americana Sociedad Anónima Cooperativa Limitada. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 16.885.

V-12 Enero

Acta No. 98.090



Diciembre 20 de 1923. — Torres y Rollie. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.— Aviso No. 17.133.

V-12 Enero

Acta No. 98.091



Diciembre 20 de 1923.—O. y W. Steinhardt. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso No. 17.135.

V-12 Enero

Acta Nro. 98.093

"ROVER"

Diciembre 20 de 1923. — Doux y Gaume. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso número 17.136.

V-12 Enero

Acta Nro. 98.094

"SUBTILITE"

Diciembre 20 de 1923. — Parfumerie Houbigant, S. A. — Para distinguir perfumería y tocador en general; de la clase 16. — Aviso Nro. 17.139.

V-12 Enero

Acta Nro. 98.095

"EN VISITE"

Diciembre 20 de 1923. — Parfumerie Houbigant, S. A. — Para distinguir perfumería y tocador en general; de la clase 16. — Aviso Nro. 17.138.

V-12 Enero

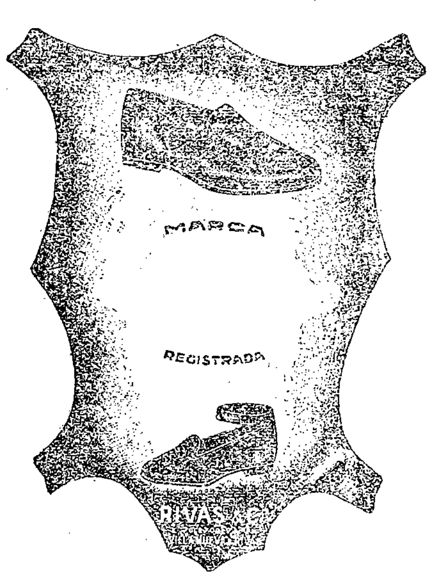
Acta Nro. 98.096

"ALFAGEME"

Diciembre 20 de 1923. — Santiago Lago. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 17.140.

V-12 Enero

Acta Nro. 98.097



Diciembre 20 de 1923. — Rivas y Cía., Comercial e Industrial, Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 17.137.

V-12 Enero

Acta Nro. 98.098



Diciembre 20 de 1923. — Cremaschi, Hermanos y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 17.160.

V-12 Enero

Acta No. 98.051

BATH-BRICK
M
LIVERPOOL

Diciembre 18 de 1923. — J. Moura y Cía. — Para distinguir ladrillos, para limpiar cubiertos y metales, de la clase 14. — Aviso No. 17.064.

V-12 Enero

Acta No. 98.060

HUGO

Diciembre 19 de 1923. — Antonio Freixas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes e la alimentación de la clase 22. — Aviso No. 17.089.

V-12 Enero

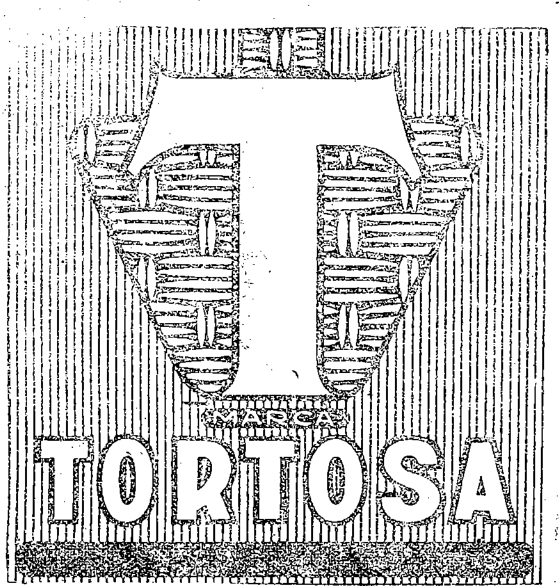
Acta No. 98.061

LA OLIVARERA DEL EBRO

Diciembre 19 de 1923. — Antonio Freixas. — Para distinguir aceites comestibles de oliva, de la clase 22. — Aviso No. 17.090.

V-12 Enero

Acta No. 98.063



Diciembre 19 de 1923. — Antonio Freixas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 17.092.

V-12 Enero

Acta No 98.064

ACEITE REFINADO
PURO DE OLIVA
MARCA
TORTOSA
REGISTRADA

Diciembre 19 1923. — Antonio Freixas. — Para distinguir aceites de oliva de la clase 22. — Aviso No. 17.093.

V-12 Enero

Acta No. 98.065



Diciembre 19 de 1923. — Antonio Freixas. — Para distinguir aceites comestibles de la clase 22. — Aviso número 17.094.

V-12 Enero

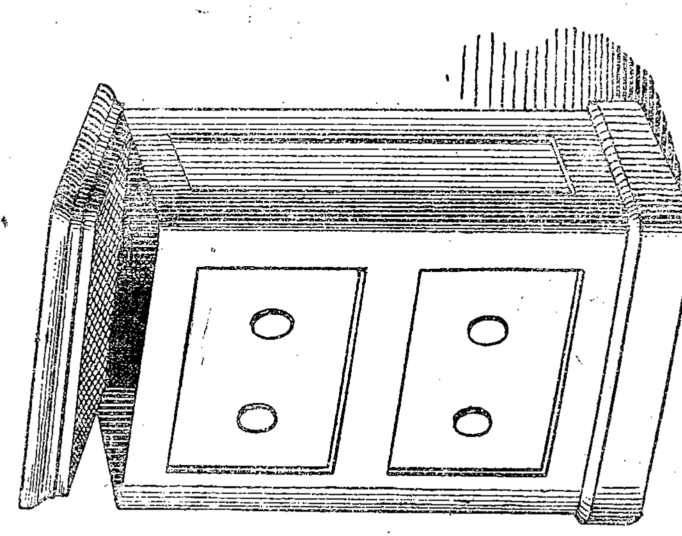
Acta No. 98.066



Diciembre 19 de 1923. — Antonio Freixas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. —Aviso No. 17.095.

V-12 Enero

Acta No. 98.068



Diciembre 19 de 1923. — Antonio Freixas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, (envase). — Aviso No. 17.097.

V-12 Enero

Acta No. 98.071



Diciembre 19 de 1923. — Antonio Freixas. — Para distinguir vinos en general de la clase 23. — Aviso 17.901.

V-12 Enero

Acta No. 98.072

FERKOL

Diciembre 19 de 1923. — Antonio Freixas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 17.102.

V-12 Enero

Acta No. 98.073



Diciembre 19 de 1923. — Antonio Freixas. — Para distinguir aceites de oliva, de la clase 22. — Aviso No. 17.103.

V-12 Enero

Acta No. 98.078

"DYNBAL"

Diciembre 19 de 1923. — Sociedad Anónima Italiana per Azioni. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 15.164.

V-12 Enero

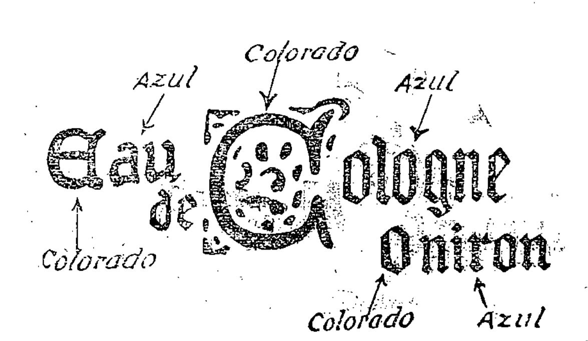
Acta No. 98.081



Diciembre 19 de 1923. — W. Visser y Cía. — Para distinguir caños de material vítreo y sus accesorios, de la clase 3. — Aviso No. 17.107.

V-12 Enero

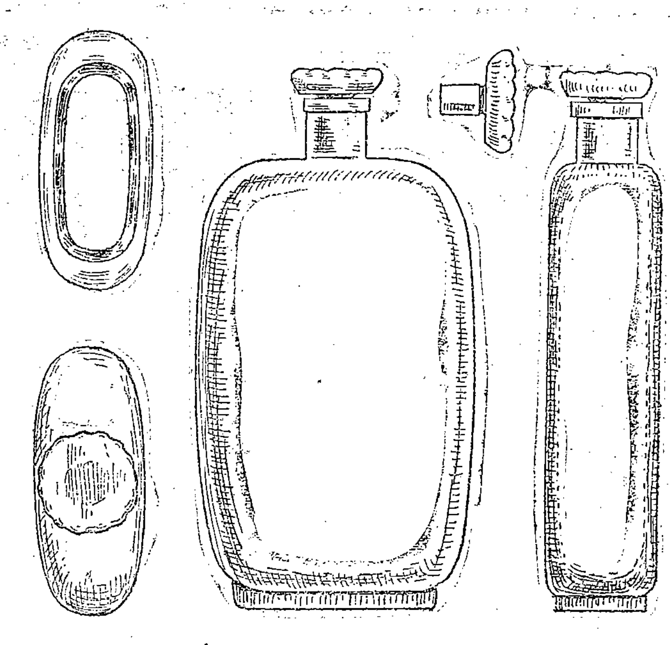
Acta No. 98.087



Diciembre 19 de 1923. — Constantino Vassilaqui Franghide, que firma C. Vassilaqui. — Para distinguir aguas de Colonia, en general, de la clase 16. — Aviso No. 17.131.

V-12 Enero

Acta No. 98.088



Diciembre 19 de 1923. — Constantino Vassilaqui Franghide, que firma C. Vassilaqui. — Para distinguir esencias, extractos, aguas de Colonia, lociones y aguas en general, para tocador, de la clase 16, (envase). — Aviso No. 17.132.

V-12 Enero

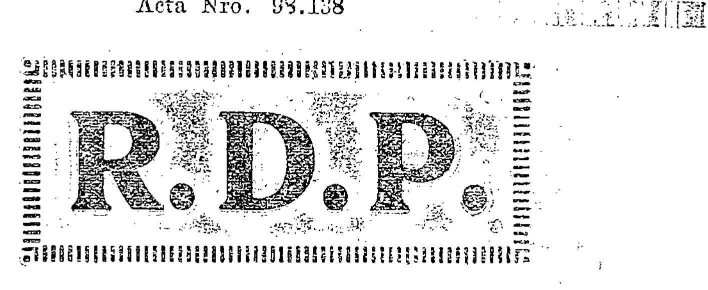
Acta No. 98.092

Steinhardt

Diciembre 20 de 1923. — O. y W. Steinhardt. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 17.134.

V-12 Enero

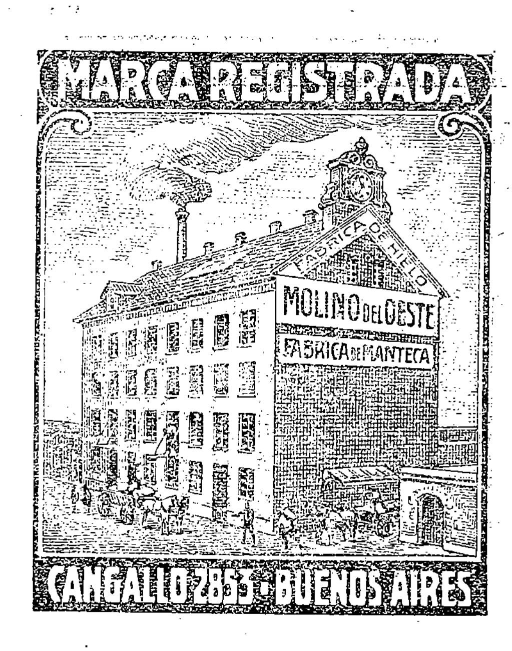
Acta Nro. 98.138



Diciembre 21 de 1923. — Rosario Di Pasqua. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nro. 17.184.

V-12 Enero

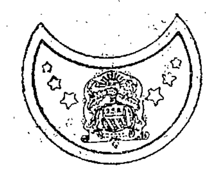
Acta No. 98.144



Diciembre 21 de 1923. — Molino Del Oeste (Sociedad Anónima). — Para distinguir cereales, harinas, hielo manteca, quesos y productos de lechería y molinería en general, de la clase 22. — Aviso No. 17.188.

V-12 Enero

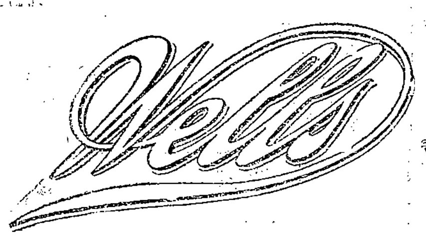
Acta No. 89.265





Agosto 2 de 1922. — Eugenio Alemán. — Para distinguir cognac, de la clase 23. (Substituída en Diciembre 20 de 1923). — Aviso No. 17.124.
V-12 Enero

Acta No. 89.267



Agosto 2 de 1922. — Dalla Torre y Maggi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (Modificada en Diciembre 20 de 1923). — Aviso No. 17.159.
V-12 Enero

Acta No. 90.701



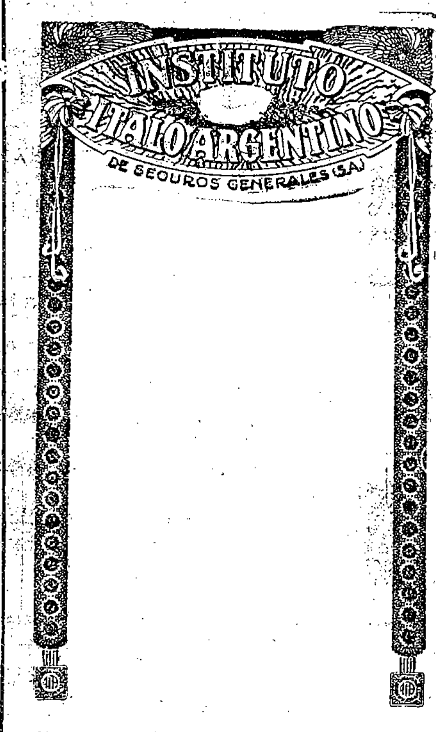
Octubre 24 de 1922. — Bergallo y Pastrone. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. (Substituída en Diciembre 18 de 1923). — Aviso No. 16.887.
V-12 Enero

Acta No. 91.349



Diciembre 1 de 1922. — Manuel Llenas Fernández. — Para distinguir productos químicos y farmacéuticos, de la clase 2. (Substituída en Diciembre 19 de 1923). — Aviso No. 17.126.
V-12 Enero

Acta No. 94.495



Junio 4 de 1923. — Instituto Italo Argentino de Seguros Generales (S. A.). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. (Modificada en Diciembre 19 de 1923). — Aviso No. 17.130.
V-12 Enero

Acta No. 94.878



Junio 20 de 1923. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. (Modificada en Diciembre 17 de 1923). — Aviso No. 17.038.
V-12 Enero

Acta No. 94.880

"LUTZ"

Junio 20 de 1923. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. (Modificada en Diciembre 17 de 1923). — Aviso No. 17.039.
V-12 Enero

Acta No. 94882

"LUTZ"

Junio 20 de 1923. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. (Modificada en Diciembre 17 de 1923). — Aviso No. 17.040.
V-12 Enero

Acta No. 94.883

"LUTZ"

Junio 20 de 1923. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. (Modificada en Diciembre 17 de 1923). — Aviso No. 17.041.
V-12 Enero

Acta No. 95.099

MANISCHEWITZ

Julio 2 de 1923. — The B. Manischewitz Company. — Para distinguir Matzo o sea pan sin levadura, de la clase 22. (Modificada en Diciembre 18 de 1923). — Aviso No. 17.071.
V-12 Enero

Acta No. 95.445

"PALERMO"

Julio 18 de 1923. — Cervecería Palermo, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. (Modificada en Diciembre 20 de 1923). — Aviso No. 17.153.
V-12 Enero

Acta No. 95.446

"PALERMO"

Julio 18 de 1923. — Cervecería Palermo, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (Modificada en Diciembre 20 de 1923). — Aviso No. 17.156.
V-12 Enero

Acta No. 95.586

"PALERMO"

Julio 27 de 1923. — Cervecería Palermo, Sociedad Anónima. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. (Modificada en Diciembre 20 de 1923). — Aviso No. 17.154.
V-12 Enero

Acta No. 95.895

"PALERMO"

Agosto 10 de 1923. — Cervecería Palermo, Sociedad Anónima. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. (Modificada en Diciembre 20 de 1923). — Aviso No. 17.155.
V-12 Enero

Acta No. 98.005

"PROMONTA"

Diciembre 17 de 1923. — N. J. Herrera Mac Lean. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 16.372.
V-12 Enero

Acta No. 98.006

Maryland Bond

Diciembre 17 de 1923. — National Paper y Type Company. — Para distinguir papeles en general, de la clase 18. — Aviso No. 17.046.
V-12 Enero

Acta No. 98.007

Manhattan
EXTRA STRONG

Diciembre 17 de 1923. — National Paper y Type Company. — Para distinguir papeles en general, de la clase 18. — Aviso No. 17.047.
V-12 Enero

Acta No. 98.008



CENTURION
MILLS

Diciembre 17 de 1923. — National Paper y Type Company. — Para distinguir papeles en general, de la clase 18. — Aviso No. 17.048.
V-12 Enero

Acta No. 98.009

"RICHMOND BOND"

Diciembre 17 de 1923. — National Paper y Type Company. — Para distinguir papeles en general, de la clase 18. — Aviso No. 17.049.
V-12 Enero

Acta No. 98.010

POTOMAC
LEDGER

Diciembre 17 de 1923. — National Paper y Type Company. — Para distinguir papeles en general, de la clase 18. — Aviso No. 17.050.
V-12 Enero

Acta No. 82.756

"TORPEDO"

Julio 7 de 1921. — C. Preumayr y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. (Substituída en Diciembre 19 de 1923). — Aviso No. 17.129.
V-12 Enero

Acta No. 98.145



Diciembre 22 de 1923. — González Hermanos. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso No. 17.161.

V-12 Enero

Acta No. 98.146

"ARLEQUIN"

Diciembre 22 de 1923. — Arturo B. Ravenna. — Para distinguir revistas, diarios e impresiones, de la clase 18. — Aviso No. 17.1[illegible].

V-12 Enero

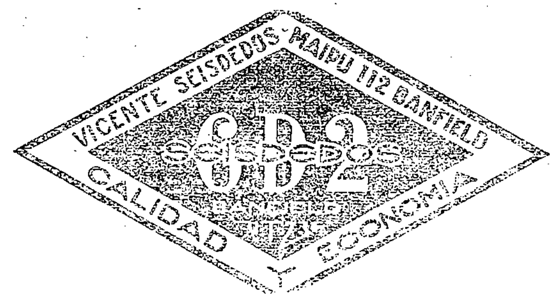
Acta No. 98.147



Diciembre 22 de 1923. — Joao Faria. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 17.145.

V-12 Enero

Acta Nro. 98.100



Diciembre 20 de 1923. — Vicente Seisdedos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 17.144.

V-12 Enero

Acta Nro. 98.112

DIAMOND

Diciembre 20 de 1923. — The B. F. Goodrich Co. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad; de la clase 17. — Aviso Nro. 17.142.

V-12 Enero

Acta Nro. 98.133

"FERRUM"

Diciembre 21 de 1923.—"Ferrum", Industria Argentina de Metales, S. A.—Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nro. 17.177.

V-12 Enero

Acta Nro. 98.113

HEAVY DUTY

Diciembre 20 de 1923. — The B. F. Goodrich Co. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad; de la clase 17. — Aviso Nro. 17.141.

V-12 Enero

Acta Nro. 98.118

WELLNER

Diciembre 21 de 1923. — Sachsische Metallwaren Fabrik August Wellner Sohne Aktiengesellschaft. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nro. 17.183.

V-12 Enero

Acta Nro. 98.126

"FERRUM"

Diciembre 21 de 1923. — "Ferrum" Industria Argentina de Metales, S. A. —Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nro. 17.170.

V-12 Enero

Acta Nro. 98.127

"FERRUM"

Diciembre 21 de 1923. — "Ferrum" Industria Argentina de Metales, S. A. —Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nro. 17.173.

V-12 Enero

Acta Nro. 98.128

"FERRUM"

Diciembre 21 de 1923.—"Ferrum". Industria Argentina de Metales, S. A.—Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6.—Aviso No. 17.171.

V-12 Enero V-12 Enero

Acta Nro. 98.129

"FERRUM"

Diciembre 21 de 1923.—"Ferrum" Industria Argentina de Metales, S. A.—Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso Nro. 17.172.

V-12 Enero

Acta Nro. 98.130

"FERRUM"

Diciembre 21 de 1923.—"Ferrum". Industria Argentina de Metales, S. A.—Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10.—Aviso Nro. 17.174.

V-12 Enero

Acta Nro. 98.131

"FERRUM"

Diciembre 21 de 1923.—"Ferrum". Industria Argentina de Metales, S. A.—Para distinguir armería, explosivos, útiles de caza y guerra, equipos militares; de la clase 11. — Aviso No. 17.175.

V-12 Enero

Jose I. Maraspin, secretario. Rafael Ramos Mejía, comisario.

TALLERES GRAFICOS DE LA PENITENCIARIA NACIONAL